

## VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 10  
DEL 28 DE FEBRERO DE 2013

## LEY GENERAL DE SALUD

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Iniciativa que reforma los artículos 6o., 23, 51 Bis 1 y 58 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal María del Rocío Corona Nakamura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 6, 23, 51 Bis 1 y 58, de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos****1. Planteamiento del problema**

En nuestro país se ha promovido la igualdad entre géneros y se ha logrado paulatinamente el acceso de la mujer a roles que anteriormente estaban reservados para los hombres; esto debido a un lento pero efectivo cambio impulsado por la lucha constante de la mujer para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida en todos los aspectos de su interés.

Diversos factores como el avance en materia de acceso a la educación, mejor posicionamiento e incorporación de la mujer al mercado laboral y mayor participación en ámbitos como el económico, académico, educativo, cultural, científico, político y la separación de la actividad sexual y reproductiva; han ampliado la expectativa de vida, desarrollo y oportunidades para la mujer, pero de igual forma la enfrentan a una sobrecarga que resulta de asumir esos roles antiguos que sumados a los nuevos, han diversificado sus retos pero también los factores de riesgo para su salud.

En este tema, se ha comprobado que factores socio demográficos inciden directa o indirectamente de manera nega-

tiva en la salud de mujeres y hombres; sin embargo se sabe que la mujer presenta una vulnerabilidad mayor a esta incidencia, debido a situaciones como pobreza extrema, violencia, segregación educativa y precariedad en el acceso a servicios.

Por ello el utilizar el enfoque de género en el diseño, planeación y funcionamiento de las políticas públicas, representa un gran avance en la intención de mantener vigentes sus propósitos, alcances y metas respecto a las necesidades de la población y garantiza su eficiencia y eficacia.

Esta condicionante en materia de atención médica, procuración, servicios y atención de la salud lamentablemente ha sido reducida a un enfoque exclusivamente fisiológico, lo que ha motivado que la orientación de las políticas de salud que supuestamente incluyen el enfoque de género; no contengan o propongan acciones efectivas para eliminar o reducir inequidades entre hombres y mujeres.

Los temas relacionados a la salud y atención médica, deben tener un enfoque integral que considere la fisiología y el contexto social, para poder entender la necesidad de generar especificidades en la prevención, atención, tratamiento, recuperación, rehabilitación y auto-cuidado de la salud de las mujeres en nuestro territorio.

Para sustentar esta necesidad basta mencionar como ejemplo cotidiano, que hay síntomas de enfermedades cardiovasculares, en donde las diferencias derivadas al género son muy marcadas y demuestran la existencia de una diversificación en los factores de riesgo y manifestaciones clínicas, requiriendo la aplicación de distintas medidas terapéuticas, de identificación y tratamiento.

Existe otra vertiente que nos muestra la necesidad de este enfoque especializado en la atención a la salud de las mujeres; este se presenta en el ámbito laboral, específicamente con la prevención, trato, consideración y seguimiento de accidentes laborales; se ha comprobado que las mujeres son más susceptibles a padecer estrés laboral, enfermedades infecciosas, trastornos en las extremidades superiores, enfermedades de la piel, la vista y alergias, además de los relacionados con su salud reproductiva.

La ausencia de este trato especializado hacia las mujeres en los servicios de atención de salud y médica, ha derivado en el mejor de los casos en un retraso en el diagnóstico de enfermedades y en algunos otros la pérdida de la vida.

Con este enfoque de género en los servicios de salud, se le permite a la mujer un control efectivo sobre su atención médica, cuidado y procuración integral de su salud en las diferentes etapas de su vida y ciclo vital, y un mayor acceso a servicios relacionados con la atención preventiva; que le permitan detectar a tiempo y protegerse de condiciones potencialmente graves y afecciones como el cáncer cérvico-uterino y cáncer de mama.

En el caso de estas dos enfermedades de la mujer, la aplicación de un enfoque de género en materia de salud le garantizaría a la mujer cuidados médicos y clínicos especializados, humanizados y profesionales. En México, el cáncer cérvico-uterino y el cáncer de mama son el padecimiento más frecuente y de principal mortalidad entre las mujeres; y desde el año 2005 son causantes de un elevado número de muertes en todos los grupos socioeconómicos, y ocupan los primeros lugares en las causas de la tasa de mortalidad de mujeres de entre 35 y 50 años de edad.

Aunque se reconoce que existen avances en políticas y programas públicos sobre estas 2 enfermedades graves; un enfoque de género en materia de salud en nuestro país generaría un proceso de sensibilización en los prestadores de servicios médicos, clínicos y hospitalarios, y motivaría la búsqueda y desarrollo de mejores instrumentos de diagnóstico, avanzados programas de detección temprana, tratamientos integrales mejorados y mayor conocimiento de los factores de riesgo.

Permitiría además, concientizar a la población en general sobre la gravedad de estas enfermedades, difundiendo sus causas y su sintomatología y reiterando la importancia de auto-examinarse y realizarse los exámenes correspondientes en tiempo; generando una efectiva cultura de la prevención y detección temprana de estos padecimientos.

En nuestro país se han logrado importantes avances para erradicar estas y otras desventajas en maternidad de salud, pero no han sido suficientes; basta mirar el ejemplo internacional que ha desarrollado efectivos organismos y estrategias específicas que abordan la salud de la mujer de manera integral.

Desde 1998 la Organización Mundial de la Salud, y por consiguiente los estados miembros en los que se encuentra nuestro país; estableció un compromiso por la equidad, solidaridad y justicia social y la incorporación de la perspectiva de género en sus estrategias, y consideran el enfoque de género como un condicionante clave en la atención de la salud.

Establece que todas las políticas públicas en materia de salud deben contemplar la igualdad y la equidad de género, y reconocer que la mujer y el hombre tienen necesidades diferentes y gozan de distintas oportunidades de desarrollo; como medida para corregir el desequilibrio existente.

Pero no basta con reconocer esas diferencias, es necesario que servicios médicos y de salud reconozcan en su actuar que las necesidades específicas en materia de atención y procuración de la salud que tienen las mujeres, no derivan exclusivamente de sus diferencias biológicas o fisiológicas; sino también de sus distintas condiciones de vida.

Por ello se hace imprescindible que en nuestro país se incorpore la perspectiva de género en la programación y planificación de los servicios médicos y de salud; para garantizar que la promoción de la salud, la atención y cuidados médicos y clínicos-hospitalarios, sean sensibles ante esas diferencias.

Si bien la diversidad en operación de planes y políticas públicas de salud es amplia y con una creciente cobertura y mejoras en el servicio, lamentablemente pocos planes han abordado específicamente la salud de la mujer mexicana y se ha perdido una única y valiosa oportunidad más de contribuir al desarrollo integral, físico y mental en todas las etapas de su vida.

## 2. Argumentos de sustento

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º que:

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los

servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Es mandato constitucional; que toda ley referida a la atención, acceso y prestación de servicios médicos y de salud deberá sentar las bases y modalidades para tal efecto; y la práctica nos indica que estas bases y modalidades deben de corresponder a las necesidades y requerimientos de su población o sector objetivo.

Por ello, la actualización y el mantenimiento de la vigencia en nuestras leyes debe de ser una constante en nuestro gobierno, siempre con un enfoque de corresponsabilidad entre los poderes de la nación y los diferentes niveles de gobierno; lo que obliga a esta soberanía en atención sus facultades a asumir su compromiso correspondiente.

México tiene una población total conforme la más reciente información publicada por el Censo de Población y Vivienda del Inegi, de 112, 336, 583 millones de habitantes, de los cuales 57, 481, 307 millones de habitantes, es decir el 51.17 por ciento son mujeres que presentan una expectativa de vida de 78.1 años; 5 años más en comparación con la expectativa de vida del hombre (73.4 años).

De este total de mujeres en nuestro país, en edad fértil (es decir entre 15 y 49 años de edad) se encuentran un 27 por ciento de la población femenina. Y de la población femenina activa en el mercado laboral, un poco más de la mitad tiene derecho a la seguridad social es decir solo un 55 por ciento. Sin embargo, en algunas entidades federativas con mayores índices de rezago y marginación como Chiapas, Guerrero y Oaxaca esta condición no la tienen ni la tercera parte de las mujeres en edad fértil indefinidamente si están o no laboralmente activas.

Por ende, la mujer mexicana está demandando y requiriendo en mayor medida de servicios especializados en la prevención, tratamiento, recuperación, rehabilitación y autocuidado de su salud.

Por esto, es imprescindible reconocer que entre hombres y mujeres hay diversas sintomatologías, enfermedades y problemas de salud; y que en la mujer hay diferencias marcadas que corresponden a sus distintas edades y sus ciclos o etapas de vida.

Las mujeres mexicanas de todas las edades requieren la elaboración de planes, programas y políticas públicas de salud definidas, que atiendan los cambios entre cada etapa de su vida y los derivados por el ámbito social en que se desarrollan.

Por ejemplo, en la etapa del desarrollo infantil y adolescencia de las mujeres mexicanas, no se atienden o se previenen de manera especializada, aquellas patologías relacionadas y derivadas de problemas o trastornos de nutrición y alimentación, auto reconocimiento de su cuerpo y la protección a estereotipos establecidos como la delgadez extrema; a pesar de que se tiene el reconocimiento de que estos factores desencadenan problemas importantes de salud no solo en esa etapa sino también en las posteriores.

Para el caso particular de mujeres jóvenes no se atienden por parte de las autoridades en materia de salud las conductas de riesgo, la detección de situaciones de exposición al maltrato y la violencia sexual, la educación afectivo-sexual, la prevención y la información de las enfermedades de transmisión sexual y de embarazos no deseados.

En la etapa de madurez no se incluyen de manera determinante en las políticas públicas de atención a la salud, la prevención de patologías vinculadas a su sexo como por ejemplo la detección temprana y el acceso a la atención del cáncer cérvico-uterino y el cáncer de mama, las patologías emergentes o las que se relacionan con los cambios fisiológicos como el climaterio, las afecciones cardiovasculares, músculo-esqueléticas o los problemas de salud mental.

Por último, carecemos en nuestro sistema nacional de salud para las mujeres mexicanas en la etapa final de su vida, de efectivos sistemas de protección social y de los cuidados profesionales, especializados y humanizados en materia sanitaria y social para la atención de las enfermedades discapacitantes y que producen codependencia como las enfermedades crónico-degenerativas, cánceres y trastornos de la salud mental.

Cabe señalar que algunos de los problemas de salud descritos afectan a las mujeres con mayor incidencia en alguna etapa específica de su vida, pero no debe descartarse que estas enfermedades puedan presentarse en cualquier momento a lo largo de su vida. Los datos proporcionados y publicados por el Inegi disponibles y actuales corresponden al año 2000 y nos hacen referencia a este hecho, por ejemplo en nuestro país las principales causas de muerte en las mujeres son las siguientes:

1. Enfermedades del corazón con 50, 226 casos registrados.
2. Tumores malignos con 31, 222 casos registrados.
3. Diabetes Mellitus con 31, 222 casos registrados.
4. Enfermedades cerebro-vasculares con 25, 425 casos registrados.

Si tomamos como referencia la segunda causa principal de muerte en las mujeres, los datos nos confirman la necesidad de garantizar el enfoque de género en las políticas de atención a la salud y además la obligatoriedad de la profesionalización en la atención, cuidado y trato del personal facultado para brindarlos.

Estos datos son los siguientes:

- El mayor de defunciones en la mujer se da en el rubro de la población de entre 35 y 64 años, si bien se puede pensar que las afecciones del corazón son las que mayor inciden, no es así y mucho menos en las mujeres de entre 15 y 45 años; esto por lo siguiente:

- Las principales causas registradas de defunciones en mujeres de entre 15 a 24 años son:

1. Accidentes.
2. Tumores malignos derivados a leucemia.
3. Las derivadas al embarazo, parto y puerperio.

- Las principales causas registradas de defunciones en mujeres de entre 25 a 34 años son las siguientes:

1. Tumores malignos con 1083 casos registrados.

Cáncer cérvico-uterino con 219 casos registrados.

Cáncer de mama con 172 casos registrados.

2. Accidentes.

3. Causas relacionadas al embarazo, parto y puerperio.

- Las principales causas registradas de defunciones en mujeres de entre 35 a 44 años son las siguientes:

1. Tumores malignos con 2,599 casos registrados.

Cáncer cérvico-uterino con 745 casos registrados.

2. Enfermedades del corazón.

3. Diabetes Mellitus.

- Las principales causas registradas de defunciones en mujeres de entre 45 a 64 años son las siguientes:

1. Tumores malignos con 9,886 casos registrados.

Cáncer cérvico-uterino con 1,952 casos registrados.

Cáncer de mama con 1,669 casos registrados.

2. Diabetes Mellitus.

3. Enfermedades del corazón.

Estos datos nos indican que las 4 principales causas de defunciones en la población femenina corresponden a patologías o enfermedades que son susceptibles a presentar diferencias entre mujeres y hombres en cuestiones sintomáticas y en los factores de riesgo que las originan; por lo tanto se requiere que la promoción de la salud, la atención y cuidados médicos y sanitarios de al menos estas enfermedades, correspondan y atiendan efectivamente a esas diferencias derivadas no únicamente de cuestiones biológicas sino también de las distintas condiciones de vida en cada uno de los casos particulares.

Para el caso de los tumores malignos derivados del cáncer cérvico-uterino y el cáncer de mama, el asunto se convierte en un problema grave porque estas dos patologías coinciden en nuestro país, con la incorporación de la mujer al ámbito laboral, con su madurez sexual-afectiva y con su etapa reproductiva; como lo muestran los siguientes cuadros:

## MORTALIDAD FEMENINA POR CÁNCER CERVICOUTERINO. MÉXICO, 1955-2002

Distribución porcentual por edades\* Peso relativo respecto al total de tumores malignos Tasa‡,§

Año	Defunciones	<25	25-64	65 y +	<25	25-64	65 y +	25-64
1955	253	0.8	76.3	22.9	1.0	5.7	2.9	3.6
1956	393	0.8	78.6	20.6	1.2	8.3	3.7	5.7
1957	524	1.1	75.4	23.5	2.0	9.9	4.9	7.1
1958	570	0.9	77.2	21.9	1.9	10.4	4.7	7.7
1959	626	0.5	74.9	24.6	1.0	10.6	5.6	8.0
1960	640	0.8	80.2	19.1	1.5	11.3	4.4	8.6
1961	728	1.5	77.2	21.2	3.3	12.2	5.3	9.1
1962	816	2.1	75.4	22.3	4.9	13.3	5.9	9.8
1963	902	0.8	78.4	20.8	1.7	14.3	5.8	11.0
1964	1 057	0.6	77.9	21.6	1.4	15.8	6.9	12.5
1965	1 058	0.4	74.8	24.9	0.8	15.4	7.5	11.8
1966	1 040	0.4	77.3	22.3	0.9	15.3	6.4	11.7
1967	1 154	0.6	73.9	25.5	1.5	16.8	8.1	12.2
1968	1 208	0.8	75.6	23.6	2.0	17.7	7.6	12.7
1969	1 201	1.0	73.8	25.1	2.1	16.3	7.6	12.0
1970	1 478	0.3	75.2	24.5	0.8	19.3	8.5	14.5
1971	1 483	1.0	72.8	26.2	2.2	18.7	8.9	13.7
1972	1 608	1.2	70.6	28.2	2.7	19.4	10.0	14.0
1973	1 784	1.1	71.6	27.3	2.7	20.9	10.5	15.4
1974	1 803	0.7	70.9	28.4	1.8	20.4	10.0	14.9
1975	1 911	0.6	71.1	27.6	1.6	21.8	9.9	15.4
1976	2 107	0.5	69.7	29.0	1.5	22.8	11.1	16.2
1977	2 124	0.6	68.0	31.1	1.5	21.4	11.2	15.4
1978	2 218	0.6	68.4	30.6	1.6	22.3	11.6	15.7
1979	2 405	0.9	67.5	30.9	2.4	23.0	11.7	16.2
1980	2 543	0.8	66.9	31.7	2.2	23.9	12.5	16.4
1981	2 626	0.6	67.0	31.8	1.8	23.0	12.3	16.3
1982	2 960	0.8	66.4	32.0	2.4	25.0	13.1	17.6
1983	3 057	0.6	66.0	32.7	2.0	24.5	13.6	17.4
1984	3 304	0.7	65.9	32.9	2.4	25.4	14.1	18.1
1985	3 572	0.4	64.4	34.4	1.3	25.0	14.2	18.5
1986	3 621	0.7	65.3	33.4	2.5	25.1	13.6	18.3
1987	3 900	0.6	64.8	34.2	2.2	25.4	14.6	18.8
1988	4 096	0.7	64.7	34.3	2.4	25.9	14.8	19.1
1989	4 290	0.8	64.9	33.8	2.9	26.4	15.0	19.2
1990	4 280	0.7	64.8	34.1	2.7	26.5	14.7	18.3
1991	4 194	0.5	63.9	35.3	1.9	25.1	14.3	17.0
1992	4 346	0.4	63.9	35.5	1.4	24.6	14.4	16.9
1993	4 369	0.7	63.1	36.0	2.5	24.1	14.1	16.2
1994	4 365	0.4	65.0	34.3	1.7	24.2	13.2	16.1
1995	4 392	0.5	63.1	36.1	1.9	22.9	13.4	15.2
1996	4 526	0.4	64.3	35.1	1.5	23.2	12.8	15.4
1997	4 534	0.3	62.2	37.3	1.2	22.0	13.3	14.4
1998	4 545	0.3	63.7	35.9	0.9	21.9	12.6	14.3
1999	4 590	0.3	64.2	35.3	1.1	21.7	12.3	14.1
2000	4 620	0.3	63.1	36.5	1.1	21.5	12.3	13.6
2001	4 512	0.4	62.7	36.7	1.4	20.6	11.7	12.8
2002	4 330	0.5	62.3	37.0	1.7	18.8	11.1	11.9

Nota: Cáncer cervicouterino: CIE-6, CIE-7, CIE-8, CIE-9 - 180; CIE-10 - C53

\* La diferencia respecto a 100% representa el peso relativo de los registros para los cuales no se especifica la edad.

‡ A partir de 1979 el cálculo de la tasa excluye a las defunciones de mexicanas que residían en el exterior, así como a las de extranjeras que fallecieron en el país.

§ Tasa por 100 000 mujeres de 25 a 64 años de edad estimadas por el Consejo Nacional de Población.

Fuente: Base de datos de defunciones 1955-1978. Organización Mundial de la Salud, 2002.

Base de datos de defunciones 1979-2002. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática/Secretaría de Salud, México

## MORTALIDAD FEMENINA POR CÁNCER DE MAMA. MÉXICO, 1955-2002

Distribución porcentual por edades\* Peso relativo respecto al total de tumores malignos Tasa‡,§

Año	Defunciones	<25	25-64	65 y +	<25	25-64	65 y +	25-64
1955	260	0.8	70.0	29.2	1.0	5.4	3.8	3.4
1956	271	2.2	68.3	29.5	2.3	4.9	3.7	3.4
1957	340	0.3	71.2	28.5	0.3	6.1	3.9	4.3
1958	399	0.8	69.9	29.3	1.1	6.6	4.4	4.9
1959	381	1.3	73.0	25.7	1.7	6.3	3.6	4.8
1960	402	0.5	70.1	29.4	0.6	6.2	4.3	4.7
1961	442	1.6	69.0	29.4	2.1	6.6	4.4	5.0
1962	482	2.5	68.0	29.5	3.4	7.1	4.6	5.2
1963	509	0.2	69.2	30.5	0.2	7.1	4.8	5.5
1964	541	1.1	71.7	27.2	1.4	7.5	4.4	5.9
1965	514	1.0	68.5	30.5	1.0	6.9	4.5	5.2
1966	512	0.2	68.8	30.9	0.2	6.7	4.4	5.1
1967	577	0.7	71.1	28.2	0.9	8.1	4.5	5.8
1968	579	0.7	71.0	28.3	0.8	8.0	4.4	5.7
1969	601	0.8	65.7	33.4	0.9	7.3	5.1	5.3
1970	706	0.7	68.6	30.7	0.8	8.4	5.1	6.3
1971	786	1.3	68.6	30.2	1.5	9.3	5.4	6.8
1972	780	1.3	73.2	25.5	1.4	9.8	4.4	7.1
1973	808	0.7	70.9	28.3	0.8	9.4	5.0	6.9
1974	931	0.3	70.6	29.1	0.4	10.5	5.3	7.7
1975	913	1.2	64.3	34.0	1.5	9.4	5.8	6.7
1976	942	0.6	66.9	31.6	0.8	9.8	5.4	6.9
1977	1 088	0.8	68.5	30.3	1.1	11.0	5.6	7.9
1978	1 074	0.5	68.2	31.0	0.6	10.8	5.7	7.6
1979	1 144	0.5	66.0	32.5	0.7	10.7	5.8	7.4
1980	1 226	0.6	65.4	33.7	0.7	11.3	6.4	7.6
1981	1 333	0.5	66.2	32.5	0.6	11.5	6.4	8.1
1982	1 289	0.4	64.0	34.8	0.5	10.5	6.2	7.3
1983	1 428	0.7	68.2	30.6	1.0	11.8	5.9	8.3
1984	1 470	0.5	66.9	32.1	0.7	11.5	6.1	8.1
1985	1 672	0.5	66.0	32.7	0.8	12.0	6.3	8.8
1986	1 768	0.4	66.7	32.5	0.7	12.5	6.5	9.1
1987	1 988	0.4	67.5	31.5	0.7	13.5	6.9	9.9
1988	2 054	0.7	67.9	31.3	1.2	13.6	6.8	9.9
1989	2 165	0.6	68.7	30.4	1.2	14.1	6.8	10.1
1990	2 230	0.4	67.2	32.1	0.7	14.3	7.2	9.8
1991	2 379	0.5	67.9	31.3	1.1	15.2	7.2	10.1
1992	2 559	0.3	68.3	31.1	0.7	15.5	7.4	10.6
1993	2 718	0.3	68.7	30.9	0.7	16.3	7.5	10.9
1994	2 785	0.4	69.3	30.2	1.0	16.4	7.4	10.8
1995	3 026	0.2	69.9	29.8	0.6	17.4	7.6	11.5
1996	3 106	0.2	68.3	31.4	0.5	16.9	7.8	11.1
1997	3 220	0.4	69.8	29.8	1.1	17.5	7.5	11.4
1998	3 380	0.3	68.9	30.8	0.7	17.6	8.1	11.5
1999	3 425	0.3	70.4	29.3	0.7	17.8	7.6	11.5
2000	3 468	0.2	69.4	30.2	0.6	17.7	7.7	11.1
2001	3 603	0.2	69.0	30.7	0.7	18.0	7.9	11.2
2002	3 860	0.3	69.1	30.5	0.8	18.6	8.2	11.7

Nota: Cáncer mamario: CIE-6, CIE-7, CIE-8, CIE-9 - 174; CIE-10 - C50

\* La diferencia respecto a 100% representa el peso relativo de los registros para los cuales no se especifica la edad.

‡ A partir de 1979 el cálculo de la tasa excluye a las defunciones de mexicanas que residían en el exterior, así como las de extranjeras que fallecieron en el país.

§ Tasa por 100 000 mujeres de 25 a 64 años de edad estimadas por el Consejo Nacional de Población

Fuente: Base de datos de defunciones 1955-1978. Organización Mundial de la Salud, 2002

Base de datos de defunciones 1979-2002. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática/Secretaría de Salud, México

En lo que se refiere al cáncer cérvico-uterino según la Organización Mundial de la Salud, es la segunda mayor causa de mortalidad femenina por cáncer en todo el mundo, con aproximadamente más de 300,000 muertes al año. Asimismo se reconoce que el 80 por ciento de los casos corresponden a los países en vías de desarrollo.

En México, esta enfermedad como se mencionó anteriormente y se pudo verificar en los cuadros anexos, fue la primera causa de muerte entre las mujeres mexicanas con cáncer, ocupando un 16.6 por ciento respecto a otros cánceres, causando anualmente la muerte prematura de 4,500 mujeres aproximadamente al año. Cabe señalar, que la mayoría de las mujeres que desarrollan este cáncer tienen entre 40 y 50 años de edad, sin embargo, cada vez es más común la presencia de esta enfermedad en mujeres jóvenes de edades entre 20 y 30 años.

Asimismo, en nuestro país lamentablemente más de la mitad de los casos de cáncer cérvico-uterino que se detectan en una etapa avanzada, se encuentran en mujeres que no acceden a revisiones regulares y de detección oportuna, esto debido a que esta patología tiene un proceso asintomático en las primeras etapas de desarrollo.

Entre los factores de riesgo conocidos para el desarrollo de esta enfermedad se encuentran el inicio de las relaciones sexuales antes de los 18 años, tener algún parto antes de los 18 años, tener múltiples parejas sexuales o que la pareja sexual tenga relaciones sexuales con otras mujeres; asimismo la multiparidad, el tabaquismo, la inmunodepresión y la deficiencia vitamínica.

La incidencia de esta enfermedad es más común en mujeres jóvenes sexualmente activas, de entre 18 y 30 años de edad, después de los 30 años disminuye la incidencia, pero se vuelve a presentar después de los 45 años lo que sugiere que la infección fue a una temprana edad.

Afortunadamente el cáncer cérvico-uterino se diagnostica fácilmente a través de estudios de laboratorio como el papanicolaou y la colposcopia, siempre y cuando se realicen periódicamente; pero esto no se hace.

Respecto al cáncer de mama se tiene el mismo problema; se le considera de igual manera como una grave amenaza para la salud de la mujer a nivel mundial y en México desde el año 2006 este tipo de cáncer ha aumentado considerablemente el número de muertes.

Esta grave enfermedad es la segunda causa de muerte en mujeres de entre 30 y 54 años de edad; y representa una amenaza latente en todos los niveles socioeconómicos con una tendencia creciente alarmante; ya que de 6,000 nuevos casos detectados en el año 1990, se proyecta un incremento cercano a 16,500 nuevos casos anuales para el año 2020.

Desafortunadamente y debido a la falta de una cultura de la prevención y a políticas públicas en materia de salud con un enfoque de género; la mayoría de los casos se auto-detecta y sólo un 10% de todos los casos se identifican en una etapa temprana.

Su detección oportuna es de igual forma sencilla y se realiza por medio de auto-revisión periódica o la realización de estudios de laboratorio denominados mamografías. A pesar de estos datos y por las carencias anteriormente mencionadas; los servicios y el acceso a medidas de detección temprana escasean o son muy limitados, en particular la mamografía. Cabe mencionar que en nuestro país, desde el año 2006, sólo un 22 por ciento de las mujeres de 40 a 69 años se sometió a una mamografía.

El cáncer cérvico-uterino y el cáncer de mama son de los tipos de cáncer más fáciles de detectar, diagnosticar y prevenir debido a que su desarrollo es gradual pero indicativo; la prevención es la herramienta más importante en la lucha contra el cáncer cérvico-uterino y de mama; sin embargo, la falta de información adecuada y la carencia de un enfoque de género en la elaboración de políticas públicas en materia de salud, deja en desventaja no solo a las mujeres frente a estas enfermedades graves, sino también a la sociedad en su conjunto.

Por esto en esa etapa es donde mayormente requiere la mujer mexicana de información de calidad en cuestión de acceso a servicios de salud integral, salud sexual y reproductiva; con una atención integral especializada, humanizada y más incluyente y participativa.

Finalmente se concluye que el integrar en México una visión específica de atención a la salud de las mujeres en las distintas etapas de su ciclo vital, implica dar respuesta real a las demandas en materia de salud que presentan; ya sea tratándose de niñas, adolescentes, mujeres en edad adulta o edad avanzada; y erradicar o evitar la inequidad por condicionante de género.

### 3. Fundamento legal

La presente iniciativa con proyecto de decreto se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

### 4. Denominación del proyecto de decreto

La iniciativa reforma el artículo 6, 23, 51 Bis 1 y 58 de la Ley General de Salud.

### 5. Texto normativo propuesto

Por todo ello, se somete a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

#### **Decreto por el que se reforma el artículo 6, 23, 51 Bis 1 y 58 de la Ley General de Salud**

**Artículo Primero. Se reforma la fracción I y III del artículo 6 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:**

**Artículo 6o.** El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

**I.** Proporcionar servicios de salud a toda la población **sin discriminación alguna** y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas; **incorporando el enfoque de género y el acceso en igualdad de condiciones y oportunidades entre mujeres y hombres bajo un esquema de universalidad, eficiencia, confidencialidad, privacidad y solidaridad.**

II. ...

**III.** Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados, **mujeres en condición de vulnerabilidad y discapacitados**, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;

IV. a IX. ...

**Artículo Segundo. Se reforma el artículo 23 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:**

**Artículo 23.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo **sin distinción de género con respeto y tolerancia a sus preferencias** y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

**Artículo Tercero. Se adiciona una fracción XII al artículo 27 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:**

**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I. a XI. ...

**XII. La salud sexual y reproductiva.**

**Artículo Cuarto. Se reforma el primer párrafo del artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:**

**Artículo 51 Bis 1.** Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud, **incluyendo la salud sexual y salud reproductiva, así como** sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.

**Artículo Quinto. Se adiciona una fracción VIII al artículo 58 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:**

**Artículo 58.** La comunidad podrá participar en los servicios de salud de los sectores público, social y privado a través de las siguientes acciones:

I. a VII. ...



**VIII. En la incorporación de la transversalidad del enfoque integral de la igualdad de género, para erradicar todas las inequidades que se presenten en la atención a la salud.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2013.— Diputadas: María del Rocío Corona Nakamura, María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.**

---

**DISTINCIONES DE LA CAMARA**

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Iniciativa de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Sentimientos de la Nación”, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y como presidente de la Comisión Especial de Conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I; 262 y undécimo transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes del pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto, conforme a la siguiente

**Exposición de Motivos**

La Cámara de Diputados, de acuerdo con el artículo 79, fracción III, de su nuevo reglamento, puede otorgar premios y reconocimientos públicos a “héroes, próceres o ciudadanos nacionales distinguidos, o a eventos históricos que por su relevancia o contribución a la nación ameriten la entrega de un reconocimiento o la celebración de una sesión solemne”.

La histórica práctica parlamentaria de presentar iniciativas con propuestas para realizar inscripciones con Letras de Oro —que en realidad son de bronce— en el Muro de Honor del salón de sesiones, puede considerarse dentro de este tipo de homenajes.

En todos los casos, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias es el órgano encargado de estudiar la procedencia de las propuestas que le sean turnadas con tal objetivo y someterlos finalmente a consideración del pleno.

Desde 1823 propiamente no existía una reglamentación precisa en cuanto a la Inscripción de Letras de Oro en el Muro de Honor. Fue durante la LX Legislatura que los diputados Víctor Samuel Palma César y Carlos Ernesto Zatarain González, propusieron la creación de un reglamento para este acto con el cual la Cámara de Diputados hace un merecido reconocimiento a quienes desde distintas trincheras contribuyeron a engrandecer la patria.

Sin embargo, no fue sino con la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Cámara de Diputados, que se estableció en su artículo 262 que la Cámara podría realizar inscripciones dentro del recinto, conforme a los “Criterios para las Inscripciones de Honor en el Recinto de la Cámara de Diputados que emita la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias”, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2011.

Estos criterios establecen en su artículo 5 que la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias “resolverá sobre las propuestas de inscripción presentadas valorando los méritos, virtudes, grado de eminencia, aportaciones y servicios a la patria o a la humanidad; de ciudadanos mexicanos o mexicanas; sujetándose a los principios de imparcialidad, objetividad y transparencia, atendiendo a criterios de validez universal”.

A la luz de esas consideraciones, resulta fundamental recordar que en septiembre de este año nuestro país conmemorará el bicentenario del movimiento constitucional mexicano, que surgió con la instalación del Congreso de Anáhuac, en Chilpancingo de los Bravo, hoy municipio del estado de Guerrero en el año de 1813.

Me refiero a la instalación del Congreso de Anáhuac, también conocido como de Constituyente de Chilpancingo o Apatzingán, dado el ambular errante que tuvieron sus inte-

grantes que los obligó a sesionar de pueblo en pueblo, producto de la lucha insurgente que en ese momento se desarrollaba.

Este Constituyente fue convocado en junio de 1813 por general José María Morelos y Pavón, y se constituyó finalmente en Chilpancingo, el 14 de septiembre, por tres diputados propietarios: José María Liceaga, Ignacio López Rayón, José Sixto Verduzco y tres suplentes: José María de Cos, Carlos María Bustamante, Andrés Quintana Roo. Posteriormente se incorporaron José Murguía por Oaxaca y José María Herrera por Tecpan.

En la sesión inaugural del Congreso de Chilpancingo, el general José María Morelos y Pavón dio lectura a los veintitrés puntos que él mismo denominó: *Sentimientos de la Nación* y que son considerados la base del *Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional*, que declaró la soberanía de la Nueva España frente al trono español.

Los *Sentimientos de la Nación* es un magnífico documento que plasmó el ideario y espíritu libertario de don José María Morelos y Pavón, pero sobre todo la expresión más pura de las causas por las que luchaban los insurgentes frente a los realistas, siendo su vigencia perenne. Por esa razón, los diputados constituyentes decidieron unánimemente dar a Morelos el cargo de Generalísimo; sin embargo, éste no aceptó tal nombramiento y pidió ser llamado “Siervo de la Nación, porque ésta asume la más grande, legítima e inviolable de las soberanías”.

Dado que en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro se presenta de la manera más clara y contundente el sentir del pueblo mexicano, a través de sus representantes, se considera de vital relevancia que la inscripción *Sentimientos de la Nación* se sitúe en la parte superior del Muro de Honor, pues ello recordará de manera permanente a los legisladores que su deber es saber y transmitir cuáles son los legítimos y auténticos reclamos del pueblo de México, más allá de cualquier otro interés.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas aplicables, someto a la atenta consideración de esta honorable Cámara la aprobación del siguiente

**Decreto que dispone la inscripción con letras de oro, en la parte superior del Muro de Honor de la Cámara de Diputados, la leyenda “Sentimientos de la Nación”.**

**Artículo Único.** Inscríbase con Letras de Oro, en la parte superior del Muro de Honor de la Cámara de Diputados, la leyenda “Sentimientos de la Nación”.

### Transitorios

**Primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, definirá la fecha y el protocolo de la sesión que debe llevarse a cabo para cumplir con lo señalado en el artículo único de este decreto.

**Tercero.** La Secretaría General llevará a cabo las previsiones necesarias para el ceremonial respectivo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2013.— Diputados: Manuel Añorve Baños, María del Rocío Corona Nakamura, Francisca Elena Corrales Corrales, María Esther Garza Moreno, Landy Margarita Berzunza Novelo (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

Se recibió del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI... Perdón es la misma, me están pasando la misma iniciativa.

---

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DE LA CANNABIS, LA ATENCION A LAS ADICCIONES Y LA REHABILITACION - LEY GENERAL DE SALUD - CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES -LEY FEDERAL DE DERECHOS - LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Iniciativa que expide la Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención a las Adicciones y la Rehabilitación; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal, del Código Federal de

Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de Fernando Belaunzarán Méndez y suscrita por Agustín Miguel Alonso Raya, diputados del Grupo Parlamentario del PRD

### Planteamiento del problema

Debido al alarmante crecimiento del crimen organizado y de todos los fenómenos destructivos que genera la producción, el procesamiento, el tráfico, la venta y el consumo ilegal de sustancias prohibidas, como son la violencia, la fábica dependencia y adicciones, la desarticulación de las familias y del tejido social, la cooptación de las personas, sobre todo hombres y mujeres jóvenes a las filas de las bandas criminales, la penetración de la delincuencia organizada en las estructuras gubernamentales en todos los niveles; así como de los circuitos financieros locales, nacionales y globales; y ante la evidencia de que la llamada guerra contra el narcotráfico no sólo ha dado los resultados que el gobierno federal esperaba, sino que ésta fallida estrategia ha disparado la violencia y la inseguridad como lo demuestran las más de 60 mil muertes registradas en la presente administración; se hace evidente y urgente el cambio de paradigma para enfrentar el problema del tráfico ilegal de drogas, haciendo énfasis en la educación y la necesidad de promover el ejercicio responsable de la libertad, en lugar de la política punitiva y meramente represiva que, como es notorio, ha fracasado.

Por ello, planteamos como uno de las rutas estratégicas alternas la regulación de la producción, procesamiento, distribución, venta y consumo de la *cannabis* y sus productos derivados, para sustraer de manos criminales un importante mercado, y minimizar y reparar los daños sociales que genera esta actividad ilegal, en virtud de ser actualmente la sustancia ilegal de mayor consumo en México y en el mundo y que más recursos económicos genera al crimen organizado.

### Argumentos

Las sociedades contemporáneas padecen el flagelo del crimen organizado y el narcotráfico se ha consolidado como la actividad principal vista de manera global. El tráfico ilegal de sustancias prohibidas, que también implica la producción y el procesamiento ilegal de las mismas, involucra a millones de personas en el mundo y produce incalculables ganancias anuales. El poderío económico del crimen organizado le permite infiltrar estructuras gubernamentales

y financieras en todo el globo y han mostrado, en nuestro país y en otras regiones de América Latina, tener una capacidad bélica superior a las policías y, en algunos casos, equiparables a los ejércitos regulares, incluido armamento ligero y pesado de última generación.

Si analizamos el desarrollo de las sustancias prohibidas durante el siglo XX y lo que va del XXI, sabiendo por supuesto, que muchas de ellas son milenarias y han acompañado a las sociedades desde épocas remotas, podemos concluir que los gobiernos optaron por la misma estrategia, tanto para la producción de los opiáceos en 1909, en la Comisión sobre el Opio, en Shangai y en la Conferencia Internacional en La Haya que resultó en la Convención Internacional del Opio de 1912, hasta para la producción química de enervantes, las famosas “piedras”, a finales del siglo XX, la estrategia fue regulación restrictiva de todas las sustancias psicoactivas orientadas hacia el uso médico y hacia la prohibición de cualquier otro tipo de uso.

Así se fueron orientando las políticas de los diferentes países del mundo, a través de convenciones antes de 1946 y ya con el auspicio de la Organización de Naciones Unidas después de la Segunda Guerra Mundial. La ONU asumió la responsabilidad del control de las drogas ilícitas, al crear la Comisión de Estupefacientes en el marco del Consejo Económico y Social. Esta tardó hasta 1961 en consolidar una normatividad internacional a través de la Convención Única sobre Estupefacientes, mientras derogaba gran parte de las convenciones que le antecedieron. Los esfuerzos de esta Comisión a lo largo de sus 50 años de vida han consistido en limitar los usos de las drogas clasificadas a aquellos “médicos y de investigación científica”. Con ello se ha pretendido eliminar cualquier otra razón o forma de uso, incluso si este es tradicional en alguna localidad o pueblo originario.

Para 1988 la política punitiva anti uso de drogas se recrudecía con la firma de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Drogas psicotrópicas que tipificó penalmente y obligatoriamente la posesión de drogas para el consumo personal alrededor del mundo.

Hoy, en el primer tramo de nuestro siglo, podemos afirmar que justamente la prohibición, como política de Estado, no ha podido acabar con este flagelo, y al parecer, atendiendo a la estadística del mercado y de los estudios mundiales de adicciones, en los hechos, ha contribuido para el desarrollo exponencial del negocio ilícito. Es obvio que los países con industria bélica se han beneficiado del negocio.

Dicho de otra manera, más coloquial, a pesar de que las sustancias están prohibidas, sobre todo en cuanto a su libre producción, procesamiento, distribución, venta y consumo, en realidad se producen, procesan, distribuyen, venden y consumen globalmente en un lucrativo negocio al amparo del mercado “negro”, generando violencia, adicción, criminalidad, ganancias multimillonarias al crimen organizado, descomposición social y corrupción en los gobiernos.

Con independencia de los propósitos de la prohibición como política de Estado que se impulsó desde hace un siglo debemos revisar con toda responsabilidad y sinceridad la pertinencia de mantenerlo, en virtud de sus resultados, puesto que el consumo de sustancias prohibidas no ha dejado de incrementarse y se han generado males sociales muy perniciosos como el de la violencia desbordada. Por lo anterior se hace indispensable cambiar de paradigma como punto de partida para construir políticas de Estado más eficaces en la lucha contra las adicciones y contra el manejo ilegal de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

Desde hace más de 25 años, varios países como Alemania, Australia, Brasil, Canadá, España, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suiza, han promovido políticas alternativas al enfoque prohibicionista que generalmente son conocidas como de reducción de daños.

Resulta obvio pensar que un cambio de paradigma, que implica un nuevo enfoque y un cambio cultural profundo debemos hacerlo con responsabilidad y con rigor científico y jurídico; pero también es cierto que debemos hacerlo ya.

De hecho al ver que la prohibición no resolvía el problema del incremento de las adicciones y del tráfico ilegal de las sustancias prohibidas, el debate internacional y regional volvió a cobrar fuerza. En 2008, los ex presidentes de México, Ernesto Zedillo, de Colombia, César Gaviria, y de Brasil, Fernando Enrique Cardoso impulsaron la creación de la Comisión Latinoamericana de Drogas y Democracia, promoviendo la despenalización –no la legalización– de la marihuana.

En años recientes varios estados de la Unión Americana han dado importantes pasos para la despenalización y la regulación de la marihuana y ya son 18 estados que han decidido establecer la llamada cannabis médica, como es el caso de California. Pero la reciente decisión de los ciudadanos de Colorado y Washington representa un parte aguas, pues en ellos se reconoce la posibilidad de consumirla legalmente con fines recreativos. Vale la pena pre-

guntarse si es pertinente mantener la “guerra” para que la cannabis no ingrese a Estados Unidos, cuando en ese país ya está permitida. Recordemos que la mayor parte de la marihuana que se produce en México se consume en dicho país.

Las regulaciones a la cannabis aprobadas en el país vecino son muy estrictas, pero están intentando promover una nueva conciencia y una nueva cultura para atender el problema de las adicciones con fondos generados a partir de impuestos y diversos trámites necesarios para normar la producción, el procesamiento, la distribución, la venta y el consumo del cannabis y sus productos derivados.

También es digno de reconocer que aunque Felipe Calderón, ex presidente de México, se opuso activamente a que avanzara la regulación de la marihuana en California, fue él quien impulsó en nuestro país la reforma conocida como la “Ley de Narcomenudeo” reformando la Ley General de Salud, los Códigos Penal Federal y de Procedimientos Penales, para establecer un tope máximo de portación de narcóticos para consumo personal y para promover mayor coordinación entre los tres niveles de gobierno y precisar la corresponsabilidad del gobierno federal con los gobiernos locales en materia de prevención, sanción e investigación en el combate al narcotráfico. Y no está de más recordar que el propio Felipe Calderón se ha pronunciado recientemente, tanto en la ONU como en otros foros, por analizar las implicaciones de las regulaciones a la cannabis en distintos estados de la Unión Americana y discutir la conveniencia de revisar el actual paradigma prohibicionista.

El avance principal de este incipiente marco jurídico es la clara diferenciación que logra la Ley de Narcomenudeo entre un usuario, un farmacodependiente, un narcomenudista y un narcotraficante. También a partir de esta reforma se establecen las cantidades que puede portar un usuario sin ser considerada esta posesión como un delito, quedando para la marihuana 5 gramos, opio 2 gramos, cocaína 500 miligramos, heroína, 50 miligramos, metilendioxianfetamina 40 miligramos y LSD 0.015 miligramos.

La idea de proponer una regulación rigurosa para la producción, procesamiento, distribución, venta y consumo de la Cannabis y sus derivados, parte de los datos concretos recabados por las autoridades competentes en México mismos que se reflejan en la Encuesta Nacional de Adicciones de 2011, la última que se ha publicado, en donde se establece con claridad que la marihuana es la droga más usada. La han consumido el 4.2 por ciento de las personas entre

los 12 y 65 años. La encuesta revela que en los últimos años, la adicción a la marihuana ha crecido sobre todo entre los hombres de 1.7 a 2.2 por ciento. En las mujeres se ha mantenido prácticamente igual, en el rango del 1.1 por ciento. La población consumidora representa en México el 1.2 por ciento sobre la población general, duplicando la adicción a la cocaína y otras drogas que está en el rango del 0.5 por ciento de la población. La evidencia es contundente para poder afirmar que la Cannabis es la sustancia psicoactiva que más se consume en nuestro país y de la cual existe el mayor número de adictos y adictas.

La Ley General para el Control de la Cannabis, la atención de las Adicciones y la Rehabilitación, y las reformas a la Ley General de Salud, al Código Penal, al Código de Procedimientos Penales, a la Ley Federal de Derechos, y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que propongo, para la consideración de esta soberanía, proveerán un marco jurídico riguroso para regular la producción, el procesamiento, la distribución, la venta y el consumo de la cannabis y sus derivados y también reforzarán las medidas legales y penales en contra de cualquier abuso que exceda los ámbitos de control, contra la venta del producto a menores de edad y también nos permitirá sustraer a la cannabis y a todo el mercado que genera de las manos de las organizaciones ilegales y criminales, además de que generará un Fondo para la prevención y la atención de las adicciones.

La mejor política frente a las drogas es la que busca reducir el consumo mediante la persuasión racional basada en información científica. La educación y el convencimiento siempre serán mejores y más efectivos que la represión y la coacción. Finalmente, el ser humano decide con acuerdo a su conciencia qué hacer con su vida y su organismo. Por ello mismo, el gran reto cultural que tenemos es el de promover el ejercicio responsable de la libertad, algo que ninguna ley puede suplir.

Esta propuesta de reforma prevé mecanismos de regulación para el consumo controlado de la cannabis para personas mayores de edad, y añade penas muy severas para quienes distribuyan y vendan a menores de edad.

El marco jurídico que se propone, también permitirá generar nuevos recursos fiscales que serán utilizados en favor del combate a las adicciones, de la educación, de la salud, de la investigación científica y de la prevención en contra del uso abusivo de la Cannabis y sus productos derivados.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención de las Adicciones y la Rehabilitación y que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal, del Código de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

**Decreto por el que se expide la Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención a las Adicciones y la Rehabilitación, y que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal, del Código de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios**

**Artículo Primero.** Se expide la Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención a las Adicciones y la Rehabilitación, en los siguientes términos:

**Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención de las Adicciones y la Rehabilitación**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente ley es de utilidad pública y sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. A falta de disposición expresa se aplicará supletoriamente la Ley General de Salud.

**Artículo 2.** La presente ley tiene por objeto regular la producción, procesamiento, distribución, venta y consumo de los productos derivados de la cannabis.

**Artículo 3.** La orientación, prevención, producción, distribución, comercialización, muestreo, verificación y en su caso la aplicación de medidas de seguridad y sanciones relativas al procesamiento de los productos de la cannabis, serán reguladas bajo los términos establecidos en esta ley y en la Ley General de Salud.

**Artículo 4.** La Secretaría de Salud será la responsable de coordinar las siguientes acciones:

I. Prevenir el consumo de productos derivados de la cannabis;

II. Alertar a la población de los efectos físicos y psicológicos de la cannabis;

III. Llevar a cabo el control sanitario del proceso productivo de los derivados de la cannabis;

IV. Establecer los lineamientos generales para la certificación de las licencias sanitarias para la producción y autoproducción de la cannabis;

V. Establecer los lineamientos generales para el consumo de la cannabis y

VI. Establecer los lineamientos para el tratamiento y rehabilitación de la dependencia a la cannabis u otras sustancias.

**Artículo 5.** Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Cannabis: Sustancia psicoactiva tomada del cáñamo (cannabis sativa, híbrida, índica y americana o marihuana).

II. Productos derivados de la cannabis: cigarrillos, cogollos secos y desmenuzados para pipas e infusiones.

III. Control sanitario: Conjunto de acciones que realiza la Secretaría de Salud para verificar el cumplimiento de las normas en el proceso de producción y en la autoproducción de la Cannabis y en su caso, aplicación de sanciones, que ejerce la Secretaría de Salud y otras autoridades competentes, con base en lo que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.

IV. Licencia sanitaria: La Secretaría de Salud emitirá la licencia sanitaria, de conformidad con lo que establezca el Reglamento correspondiente.

V. Industria de la Cannabis: Es la conformada por los productores autoprodutores, fabricantes, distribuidores y comercializadores;

VI. Producción industrial: Es la producción destinada a la comercialización.

VII. Distribución: La acción de vender productos de la cannabis para fines comerciales;

VIII. Autoproducción: Es la producción limitada a 5 plantas de cannabis sativa, híbrida, índica y americana o marihuana para consumo personal.

IX. Denuncia ciudadana: Notificación hecha a la autoridad competente por cualquier persona respecto de los hechos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;

X. Ley: Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención a las Adicciones y la Rehabilitación;

XI. Fondo: Fondo del Programa Nacional para la Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación a los consumidores de la Cannabis establecido en la Ley de ingresos.

XII. Programa: Programa Nacional para la Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación de las adicciones

XIII. Secretaría: La Secretaría de Salud;

XIV. Verificador: Funcionario o funcionaria de la secretaría que tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

### **Atribuciones de la autoridad**

**Artículo 6.** La aplicación de esta ley estará a cargo de la secretaría en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Procuraduría General de la República y otras autoridades competentes.

**Artículo 7.** La secretaría aplicará esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 8.** La secretaría coordinará las acciones que se desarrollen para prevenir y tratar la dependencia a los productos derivados de la cannabis, promoverá y organizará los servicios de detección temprana, orientación y atención a adictos que deseen abandonar el consumo, investigará sus causas y consecuencias, fomentará la salud consideran-

do la promoción de actitudes y conductas que favorezcan estilos de vida saludables en la familia, el trabajo y la comunidad; y desarrollará acciones permanentes para informar sobre las consecuencias físicas que genera el consumo de productos derivados de la cannabis.

**Artículo 9.** Son facultades de la secretaría, de conformidad con lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables:

I. Coordinar todas las acciones relativas al control sanitario de los productos de la cannabis;

II. Establecer métodos de análisis para evaluar que la fabricación y procesamiento de los productos derivados de la Cannabis se realice de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Determinar a través de disposiciones de carácter general la producción industrial de la cannabis;

IV. Determinar a través de disposiciones de carácter general lo relativo a las características, especificaciones y procedimientos relacionados con la autoproducción de la cannabis.

V. Emitir y en su caso revocar las licencias correspondientes para la producción, autoproducción, fabricación, distribución y venta de los productos de la cannabis;

VI. Promover la participación de la sociedad civil en la ejecución del Programa Nacional de Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación a los Consumidores de la Cannabis, y

VII. Proponer al Ejecutivo federal las políticas públicas para la prevención del consumo y para el tratamiento de la dependencia de los productos derivados de la cannabis.

**Artículo 10.** Las compañías productoras de derivados de la cannabis tendrán la obligación de entregar a la secretaría la información que ésta les solicite para garantizar que se apeguen a la normatividad.

#### **De la prevención y rehabilitación de las adicciones**

**Artículo 11.** Para la prevención del consumo y el tratamiento de las adicciones, la secretaría, establecerá lineamientos que garanticen la instrumentación y ejecución del Programa

Nacional de Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación a los Consumidores de la Cannabis y otras sustancias legales e ilegales que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. Instrumentar campañas de información para alertar sobre los efectos físicos y psicológicos del consumo de los productos derivados de la cannabis.

II. Establecer en todo el país centros para la rehabilitación, el tratamiento y la rehabilitación de las adicciones.

**Artículo 12.** Para poner en práctica las acciones del Programa Nacional de Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación a los Consumidores de la Cannabis, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

I. El programa se financiará con los recursos de un fondo especial establecido en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

II. El fondo del programa se constituye con los ingresos anuales recaudados a través del pago de derechos por concepto de las licencias y verificaciones de los productores, autoproductores, procesadores, distribuidores, comercializadores y vendedores y por concepto de pago de los impuestos establecidos en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

#### **Producción, autoproducción, comercio, distribución y venta de los productos derivados de la cannabis**

**Artículo 13.** Todo establecimiento que procese, distribuya o venda productos derivados de la cannabis, requerirá licencia sanitaria de acuerdo con los requisitos que establezca la secretaría.

**Artículo 14.** Todos los espacios físicos en los que se procesen productos derivados de la cannabis en la modalidad de autoproducción deberán contar con licencia y cumplir los requisitos que establezca la secretaría.

**Artículo 15.** Los productores de cannabis tendrán las siguientes obligaciones:

I. Contar con la licencia expedida por la Secretaría de Salud;

II. Renovar anualmente la licencia de producción;



III. Acreditar las verificaciones de la Secretaría de Salud;

IV. Pagar las contribuciones establecidas en la Ley de Derechos para el Fondo del Programa Nacional para la Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación a los Consumidores de la Cannabis;

V. No participar en el proceso de distribución o venta de los productos.

**Artículo 16.** Quien procese los productos derivados de la cannabis tendrá las siguientes obligaciones:

I. Contar con la licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud;

II. Acreditar la calidad de la materia prima utilizada;

III. Renovar anualmente la licencia;

IV. Acreditar las verificaciones que haga la Secretaría de Salud sobre la identidad, pureza, seguridad, estabilidad y cualquier otra prueba que señalen las disposiciones reglamentarias aplicables;

V. Pagar las contribuciones establecidas en la Ley de Derechos para el Fondo del Programa Nacional para la Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación a los Consumidores de la Cannabis;

VI. No participar en el proceso de distribución o venta de los productos.

**Artículo 17.** Quien comercie productos de la cannabis tendrá las siguientes obligaciones:

I. Contar con la licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud;

II. Renovar anualmente la licencia;

III. Acreditar las verificaciones que periódicamente realice la Secretaría de Salud;

IV. Pagar las contribuciones establecidas en la Ley de Derechos para el Fondo del Programa Nacional para la Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación a los Consumidores de la Cannabis;

V. Exigir a los compradores que acrediten su mayoría de edad con identificación oficial con fotografía, de lo contrario serán sancionados conforme a lo que establece el Código Penal Federal, y

VI. Exhibir en los establecimientos la licencia sanitaria expedida por la secretaría.

VII. No participar en el proceso de producción o procesamiento del producto.

**Artículo 18.** Los autoproductores deberán:

I. Adquirir la licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud

II. Renovar anualmente la licencia de autoproducción;

III. Acreditar las verificaciones que periódicamente realice la Secretaría de Salud.

IV. Pagar las contribuciones establecidas en la Ley de Derechos para el Fondo del Programa Nacional para la Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación a los Consumidores de la Cannabis;

**Artículo 19.** El monto recaudado por concepto de impuestos será destinado al Fondo del Programa Nacional para la Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación de los Consumidores de la Cannabis.

#### **De los establecimientos destinados al procesamiento de productos derivados de la cannabis**

**Artículo 20.** Los establecimientos que se destinen al procesamiento de los productos de la Cannabis se clasifican, para los efectos de esta ley, en:

I. Fábrica o laboratorio de materias primas para la preparación de infusiones, y cigarrillos.

II. Almacén de acondicionamiento de productos;

III. Almacén de depósito y distribución de productos derivados de la cannabis;

IV. Tienda: El establecimiento que se dedica a la comercialización de productos de la cannabis



V. Los demás que determine el Consejo de Salubridad General.

**Artículo 21.** Los establecimientos citados en el artículo anterior de esta ley deberán contar con un responsable de la identidad, pureza y seguridad de los productos.

Los responsables deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables y serán designados por los titulares de las licencias o propietarios de los establecimientos, quienes darán el aviso correspondiente a la Secretaría de Salud.

**Artículo 22.** Los responsables sanitarios de los establecimientos a que se refiere el artículo 20 de esta ley deberán ser profesionales con título registrado por las autoridades educativas competentes, de acuerdo con los siguientes requisitos:

El responsable de cada establecimiento deberá ser profesional farmacéutico, químico farmacéutico biólogo, químico farmacéutico industrial o químico industrial.

**Artículo 23.** En los casos en que resulten afectadas, por acción u omisión, la identidad, pureza, conservación, preparación, dosificación o manufactura de los productos, el responsable del establecimiento y el propietario del mismo responderán a las sanciones que correspondan en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

### Expedición de licencias

**Artículo 24.** Corresponde a la secretaría con base en lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables:

- I. Expedir las licencias requeridas por esta ley;
- II. Revocar dichas licencias;
- III. Vigilar el cumplimiento de esta ley, y
- IV. Ejecutar los actos del procedimiento para aplicar medidas de seguridad y sanciones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaría emitirá las disposiciones correspondientes.

### De la vigilancia sanitaria

**Artículo 25.** Los verificadores serán nombrados y capacitados por la secretaría, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 26.** Los verificadores realizarán actos de orientación, educación, verificación de las disposiciones de esta ley, de la Ley General de Salud y otras disposiciones en materia de control sanitario.

**Artículo 27.** Los verificadores podrán realizar visitas ordinarias y extraordinarias, sea por denuncia ciudadana u otro motivo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Salud, de esta ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 28.** La labor de los verificadores en ejercicio de sus funciones, así como la de las autoridades federales, estatales o municipales, no podrá ser obstaculizada bajo ninguna circunstancia.

**Artículo 29.** Las acciones de vigilancia sanitaria que lleven a cabo las autoridades competentes para efecto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, se realizarán de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley General de Salud.

**Artículo 30.** Los verificadores estarán sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

### De las sanciones

**Artículo 31.** El incumplimiento a los preceptos de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ella, serán sancionados administrativamente por las autoridades sanitarias, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

**Artículo 32.** Las sanciones administrativas serán:

- I. Clausura definitiva
- II. Pérdida de la licencia sanitaria
- III. Resarcimiento de los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas;

**Artículo 33.** Procederá el retiro de la licencia, cuando los productores o los autoprodutores excedan los límites de producción establecidos por la Secretaría de Salud.

**Artículo 34.** Cuando con motivo de la aplicación de esta Ley, se desprenda la posible comisión de uno o varios delitos, la autoridad correspondiente formulará la denuncia o querrela ante el Ministerio Público sin perjuicio de la sanción administrativa que proceda.

**Artículo 35.** Serán sancionadas con las disposiciones del Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables las siguientes actividades:

- I. Producir, distribuir y comercializar productos derivados de la cannabis sin la licencia correspondiente;
- II. Realizar sin licencia vigente actividades de autoproducción
- III. Comerciar, vender, distribuir o suministrar productos de la cannabis en lugares públicos inferiores a un radio de un kilómetro de centros de recreación infantiles, de guarda de niños, centros de estudios, centros cívicos, parques o cualquier sitio que congregue a menores de edad.
- IV. Comerciar, vender o distribuir cualquier producto derivado de la cannabis vía telefónica, por correo, internet o cualquier otro medio de comunicación;
- V. Distribuir gratuitamente productos derivados de la cannabis con fines de promoción;
- VI. Comercializar, distribuir, donar, regalar y vender productos derivados de la cannabis en instituciones educativas públicas y privadas;
- VII. Emplear a menores de edad en actividades de comercio, producción, distribución, suministro y venta de estos productos.

#### **De la participación ciudadana**

**Artículo 36.** La Secretaría promoverá la participación de la sociedad civil en la prevención De la dependencia a los productos derivados de la Cannabis en las siguientes acciones:

- I. Promoción de la salud comunitaria;

II. Educación para la salud;

III. Difusión de las disposiciones legales en materia del control de los productos derivados de la cannabis;

IV. Coordinación con los consejos nacional y estatales contra las adicciones, y

V. Las acciones de auxilio de aplicación de esta ley como la denuncia ciudadana.

#### **De la denuncia ciudadana**

**Artículo 37.** Cualquier persona podrá presentar ante la autoridad sanitaria correspondiente una denuncia en caso de que observe el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 38.** La autoridad competente salvaguardará la identidad e integridad del ciudadano denunciante.

**Artículo 39.** La secretaría pondrá en operación una línea telefónica de acceso gratuito para que los ciudadanos puedan efectuar denuncias, quejas y sugerencias sobre el incumplimiento de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo Segundo.** Se reforman los artículos 3, 188, 189, 194, 198, 234, 237, 479, se adiciona el artículo 235 Bis y el artículo 479 Bis de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

**Artículo 30.** ...

I. a XXI. ...

XXI Bis. El Programa Nacional para la Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación.

XXII. a XXVIII. ...

#### **Capítulo III**

#### **Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación**

**Artículo 188.** La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordina-

rán para la ejecución del el Programa Nacional para la Prevención, Tratamiento de las Adicciones y Rehabilitación que comprenderá entre otras, las siguientes acciones:

I. La prevención y el tratamiento de la dependencia a la cannabis u otras sustancias y, en su caso, la rehabilitación de quienes padezcan una adicción.

II. La educación sobre los efectos físicos y psicológicos de la cannabis en la salud con información científica y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva, y

III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra la dependencia a la Cannabis u otras sustancias, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo.

**Artículo 189.** En el marco del Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud coordinará las acciones que se desarrollen para el tratamiento de las adicciones a la Cannabis u otras sustancias. La coordinación en la adopción de medidas, en los ámbitos federal y local, se llevará a cabo a través de los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas.

**Artículo 194.** ...

...

I. ...

**II. Producción, procesamiento y distribución de los productos derivados de la cannabis;**

III. ...

IV. ...

...

**Artículo 198.** ...

I. ...

**II. Procesamiento de los productos derivados de la cannabis.**

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

...

...

**Artículo 234.** ...

Acetildihidrocodeína.

Acetilmetadol (3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano)

Acetorfina (3-0-acetiltetrahydro- 7?-(1-hidroxi-1-etilbutil)-6, 14-endoeteno-oripavina) denominada también 3-0-acetil-tetrahydro- 7? (1-hidroxi-1-metilbutil)-6, 14-endoeteno-oripavina y, 5 acetoxil-1,2,3, 3\_, 8 9-hexahidro-2? (1-(R) hidroxi-1-metilbutil)3-metoxi-12-metil-3; 9?- eteno-9,9-B-iminoctanofenantreno (4?,5 bed) furano.

Alfacetilmetadol (alfa-3-acetoxi-6-dimetilamino-4, 4-difenilheptano).

Alfameprodina (alfa-3-etil-1-metil-4-fenil-4- propionoxipiperidina).

Alfametadol (alfa-6-dimetilamino-4,4 difenil-3-heptanol).

Alfaprodina (alfa-1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

Alfentanil (monoclorhidrato de N-[1-[2-(4-etil-4,5-dihidro-5-oxo-1H-tetrazol-1-il) etil]-4-(metoximetil)-4-piperidinil]-N fenilpropanamida).

Alilprodina (3-alil-1-metil-4-fenil-4- propionoxipiperidina).

Anileridina (éster etílico del ácido 1-para-aminofenil-4- fenilpiperidin-4-carboxílico).

Becitramida (1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4- (2-oxo-3-propionil-1-bencimidazolil)-piperidina).

Bencetidina (éster etílico del ácido 1-(2-benciloxietil)-4- fenilpiperidin-4-carboxílico).

Bencilmorfina (3-bencilmorfina).

Betacetilmetadol (beta-3-acetoxi-6-dimetilamino-4,4-difenilheptano).

Betameprodina (beta-3-etil-1-metil-4-fenil-4- propionoxipiperidina).

Betametadol (beta-6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol).

Betaprodina (beta-1,3,dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

Buprenorfina.

Butirato de dioxafetilo (etil 4-morfolín-2,2-difenilbutirato).

Cetobemidona (4-meta-hidroxifenil-1-metil-4- propionilpiperidina) ó 1-metil-4-metahidroxifenil-4- propionilpiperidina).

Clonitaceno (2-para-clorobencil-1-dietilaminoetil-5- nitrobencimidazol).

Coca (hojas de). (erythroxilon novogratense).

Cocaína (éster metílico de benzoilecgonina).

Codeína (3-metilmorfina) y sus sales.

Codoxima (dehidrocodeinona-6-carboximetiloxima).

Concentrado De Paja De Adormidera (el material que se obtiene cuando la paja de adormidera ha entrado en un proceso para concentración de sus alcaloides, en el momento en que pasa al comercio).

Desomorfina (dihidrodeoximorfina).

Dextromoramida ((+)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1- pirrolidinil)-butil] morfolina) ó [+]-3-metil-2,2-difenil-4- morfolinobutirilpirrolidina).

Dextropropoxifeno (? -(+)-4 dimetilamino-1,2-difenil-3-metil-2 butanol propionato) y sus sales.

Diampromida (n-[2-(metilfenetilamino)-propil]-propionanilida).

Dietiltiambuteno (3-dietilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteneno).

Difenoxilato (éster etílico del ácido 1-(3-ciano-3,3- difenilpropil)-4-fenilpiperidin-4-carboxílico), ó 2,2 difenil-4- carbetoxi-4-fenil piperidin) butironitril).

Difenoxina (ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4- fenilisonipeecótico).

Dihidrocodeina.

Dihidromorfina.

Dimefeptanol (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol).

Dimenoxadol (2-dimetilaminoetil-1-etoxi-1,1-difenilacetato), ó 1-etoxi-1-difenilacetato de dimetilaminoetil ó dimetilaminoetil difenil-alfaetoxiacetato.

Dimetiltiambuteno (3-dimetilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteneno).

Dipipanona (4,4-difenil-6-piperidín-3-heptanona).

Drotebanol (3,4-dimetoxi-17-metilmorfinán-6 ?,14-diol).

Ecgonina sus ésteres y derivados que sean convertibles en ecgonina y cocaína.

Etilmetiltiambuteno (3-etilmetilano-1,1-di(2'-tienil)-1-buteneno).

Etilmorfina (3-etilmorfina) ó dionina.

Etonitaceno (1-dietilaminoetil-2-para-etoxibencil-5- nitrobencimidazol).

Etorfina (7,8-dihidro-7 ?,1 (R)-hidroxi-1-metilbutil 06-metil-6- 14-endoeteno- morfina, denominada también (tetrahidro-7 ?;-(1-hidroxi- 1-metilbutil)-6,14 endoeteno-oripavina).

Etoxidina (éster etílico del ácido 1-[2-(2-hidroxi-etoxi)etil]-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

Fenadoxona (6-morfolin-4,4-difenil-3-heptanona).

Fenamprómida (n-(1-metil-2-piperidinoetil)-propionanilida) ó n- [1-metil-2- (1-piperidinil)-etil] -n-fenilpropanamida.

Fenazocina (2'-hidroxi-5,9-dimetil-2-fenil-6,7-benzomorfan).

Fenmetrazina (3-metil-2-fenilmorfolina 7-benzomorfan ó 1,2,3,4,5,6-hexahidro-8-hidroxi 6-11-dimetil-3-fenil-2,6,-metano- 3-benzazocina).

Fenomorfán (3-hidroxi-n-fenilmorfín).

Fenoperidina (éster etílico del ácido 1-(3-hidroxi-3-fenilpropil) 4-fenilpiperidín-4-carboxílico, ó 1-fenil-3 (4-carboxi- 4-fenil-piperidín)-propanol).

Fentanil (1-fenil-4-n-propionil-anilino-piperidina).

Folcodina (morfoliniletilmorfina ó beta-4- morfoliniletilmorfina).

Furetidina (éster etílico del ácido 1-(2-tetrahidrofurfuriloxietil)- 4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

Heroína (diacetilmorfina).

Hidrocodona (dihidrocodeína).

Hidromorfina (14-hidroxi-dihidromorfina).

Hidromorfona (dihidromorfina).

Hidroxi-petidina (éster etílico del ácido 4- meta-hidroxi-fenil-1 metil piperidín-4-carboxílico) ó éster etílico del ácido 1-metil-4-(3- hidroxifenil)-piperidín-4-carboxílico.

Isometadona (6-dimetilamino-5-metil-4,4-difenil-3-heptanona).

Levofenacilmorfán ( (-)-3-hidroxi-n-fenacilmorfín).

Levometorfán ( (-)-3-metoxi-n-metilmorfín).

Levomorfina ((-)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)-butil]-morfolina), ó (-)-3-metil-2,2 difenil-4- morfolinobutirilpirrolidina).

Levorfanol ( (-)-3-hidroxi-n-metilmorfín).

Metadona (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanona).

Metadona, intermediario de la (4-ciano-2-dimetilamino-4, 4- difenilbutano) ó 2-dimetilamino-4,4-difenil-4-cianobutano).

Metazocina (2'-hidroxi-2,5,9-trimetil-6,7-benzomorfan ó 1,2,3,4,5,6, hexahidro-8-hidroxi-3,6,11,trimetil-2,6-metano-3- benzazocina).

Metildesorfina (6-metil-delta-6-deoximorfina).

Metildihidromorfina (6-metildihidromorfina).

Metilfenidato (éster metílico del ácido alfafenil-2-piperidín acético).

Metopon (5-metildihidromorfina).

Morfina (miristilbencilmorfina).

Morfina, intermediario del (ácido 2-metil-3-morfolin-1, 1- difenilpropano carboxílico) ó (ácido 1-difenil-2-metil-3-morfolin propano carboxílico).

Morferidina (éster etílico del ácido 1-(2-morfolinoetil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

Morfina.

Morfina bromometilato y otros derivados de la morfina con nitrógeno pentavalente, incluyendo en particular los derivados de n-oximorfina, uno de los cuales es la n-oxicodeína.

Nicodina (6-nicotinilcodeína o éster 6-codeínico del ácido-piridín-3-carboxílico).

Nicodicodina (6-nicotinildihidrocodeína o éster nicotínico de dihidrocodeína).

Nicomorfina (3,6-dinicotinilmorfina) ó di-éster-nicotínico de morfina).

Noracimetadol ((+)-alfa-3-acetoxi-6-metilamino-4,4-difenilheptano).

Norcodeína (n-demetilcodeína).

Norlevorfanol ( (-)-3-hidroxi morfina).

Normetadona (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-hexanona) ó i, 1-difenil-1-dimetilaminoetil-butanona-2 ó 1-dimetilamino 3,3-difenil-hexanona-4).

Normorfina (demetilmorfina ó morfina-n-demetilada).

Norpiprona (4,4-difenil-6-piperidín-3hexanona).

N-Oximorfina

Opio

Oxicodona (14-hidroxi dihidrocodeinona ó dihidrohidroxi codeinona).

Oximorfona (14-hidroxi dihidromorfina) ó dihidroxi-droximorfina).

Paja de adormidera, (*Papaver Somniferum*, *Papaver Bracteatum*, sus pajas y sus semillas).

Pentazocina y sus sales.

Petidina (éster etílico del ácido 1-metil-4-fenil-piperidín-4- carboxílico), o meperidina.

Petidina intermediario A de la (4-ciano-1 metil-4- fenil-piperidina ó 1-metil-4-fenil-4-cianopiperidina).

Petidina intermediario B de la (éster etílico del ácido-4-fenilpiperidín-4-carboxílico o etil 4-fenil-4-piperidín-carboxílico).

Petidina intermediario C de la (ácido 1-metil-4-fenilpiperidín- 4-carboxílico).

Piminodina (éster etílico del ácido 4-fenil-1-(3- fenilaminopropil)-piperidín-4-carboxílico).

Piritramida (amida del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(1- piperidín) -piperidín-4-carboxílico) o 2,2-difenil-4-1 (carbamoil-4- piperidín)butironitrilo).

Proheptacina (1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxiazacloheptano) ó 1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxihexametilenimina).

Properidina (éster isopropílico del ácido 1-metil-4- fenilpiperidín-4-carboxílico).

Propiramo (1-metil-2-piperidino-etil-n-2-piridil-propionamida)

Racemorfina ( (+)-3-metoxi-N-metilmorfina).

Racemoramida ((+)-4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)-butil] morfina) ó ((+)-3-metil-2,2-difenil-4- morfolinobutirilpirrolidina).

Racemorfan ((+)-3-hidroxi-n-metilmorfina).

Sufentanil (n-[4-(metoximetil)-1-[2-(2-tienil)etil]-4- piperidil] propionanilida).

Tebacon (acetildihidrocodeinona ó acetildemetilodihidrocodeína).

Tebaina

Tilidina ((+)-etil-trans-2-(dimetilamino)-1-fenil-3- ciclohexeno-1-carboxilato).

Trimeperidina (1,2,5-trimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina); y

...

...

**Artículo 235 Bis. La siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte, suministro, empleo, uso, consumo de la Cannabis sativa, híbrida, índica y americana o marihuana, su resina y preparados queda sujeta a las disposiciones de la Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención de las Adicciones y la Rehabilitación.**

**Artículo 237.** Queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el artículo 235 de esta ley, respecto de las siguientes sustancias y vegetales: opio preparado, para fumar, diacilmorfina o heroína, sus sales o

preparados, papaver somniferum o adormidera, papaver bacteatum y erythroxilon novogratense o coca, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones.

...

**Artículo 479.** Para los efectos de este capítulo se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda de las previstas en el listado siguiente:

Tabla de Orientación de Dosis Máximas de Consumo Personal e Inmediato		
Narcótico	Dosis máxima de consumo personal e inmediato	
Opio	2 gr.	
Diacetilmorfina o Heroína	50 mg.	
Cocaína	500 mg.	
Lisergida (LSD)	0.015 mg.	
MDA. Metilendioxianfetamina	Polvo, granulado o cristal	Tabletas o cápsulas
	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.
Metanfetamina	40 mg.	Una unidad con peso no mayor a 200 mg.

**Artículo 479 Bis.** No se penalizará la portación de Cannabis sativa, híbrida, índica y americana o marihuana, su resina y preparados para consumo personal.

El Ministerio Público no ejercerá acción penal en contra de quien cultive, produzca, procese, almacene o comercialice productos derivados de la cannabis cuando se acredite contar con la licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.

Las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, conocerán y resolverán de los delitos o ejecutarán las sanciones y medidas de seguridad en contra de quienes vendan, comercien, distribuyan donen o regalen productos o derivados de la cannabis a personas menores de edad.

**Artículo Tercero.** Se reforma el artículo 198 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

**Artículo 198.** Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultivo o coseche plantas de amapola, hongos alucinógenos, peyote, por cuenta propia, o con financiamiento de terceros, cuan-

do en él concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.

...  
...  
...

**Artículo Cuarto.** Se reforma el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

**Artículo 181.** ...

...

Quando se trate de plantíos de **estupefacientes considerados en el artículo 475 de la Ley General de Salud**, el Ministerio Público, la policía judicial o las autoridades que actúen en su auxilio, procederán a la destrucción de aquéllos, levantando un acta en la que se haga constar: el área del cultivo, cantidad o volumen del estupefaciente, debiéndose recabar muestras del mismo para que obren en la averiguación previa que al efecto se inicie.

...  
...

**Artículo Quinto.** Se adicionan las fracciones IV y V y un último párrafo al artículo 195 y el artículo 195 D-1 a los la Ley de Derechos para quedar como sigue:

**Capitulo XIV  
De la Secretaría de Salud**

**Sección Primera  
Autorizaciones en materia sanitaria**

**Artículo 195.** Por los servicios que presta la autoridad sanitaria para actividades reguladas por la misma, se pagarán los siguientes derechos:

- I. ...
- II. ...
- III. ...

**IV. Por cada solicitud y, en su caso, expedición de licencia sanitaria de establecimientos para la producción, procesamiento, distribución, venta y consumo, del Cannabis y sus productos derivados, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:**

- a) Por hectárea cultivable 8 mil pesos
- b) Por fábrica o laboratorio 15 mil pesos
- c) Por almacén de depósito y distribución 8 mil pesos
- d) Por farmacia o botica 5 mil pesos
- e) Droguerías y tiendas 5 mil pesos
- e) Autoconsumo 1 mil pesos

**Por la modificación o actualización de la licencia sanitaria señalada en esta fracción, se pagará el 75 por ciento del derecho que corresponda anualmente.**

**V. Para el ejercicio anual de la licencia sanitaria de establecimientos para la producción, procesamiento, distribución, venta y consumo, del cannabis y sus productos derivados, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:**

- a) Por hectárea cultivable 32 mil pesos
- b) Por fábrica o laboratorio 60 mil pesos
- c) Por almacén de depósito y distribución 32 mil pesos
- d). Por farmacia o botica 20 mil pesos
- e) Droguerías y tiendas 20 mil pesos
- f) Autoconsumo 3 mil pesos

La recaudación anual del derecho a que se refiere este artículo se destinará al Fondo del Programa Nacional para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación a los Consumidores de la Cannabis, establecido en la Ley de Ingresos.

**Artículo 195-D-1.** Por los estudios y análisis sanitarios que se realicen a petición de los particulares para determinar las condiciones sanitarias y legales de las actividades, de los establecimientos para la producción, procesamiento, distri-

bución, venta y consumo, del Cannabis y sus productos derivados, se pagará el derecho conforme a las siguientes cuotas:

- a) Por hectárea cultivable 2 mil pesos
- b) Por fábrica o laboratorio 3 mil pesos
- c) Por almacén de depósito y distribución 2 mil pesos
- d) Por farmacia o botica 1 mil pesos
- e) Droguerías y tiendas 1 mil pesos
- f) Autoconsumo 500 pesos

La recaudación anual del derecho a que se refiere este artículo se destinará al Fondo del Programa Nacional para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación a los consumidores de la Cannabis, establecido en la Ley de Ingresos.

**Artículo Sexto.** Se adiciona el inciso G, H e I al artículo 2o., la fracción XVIII del artículo 3o. y la fracción XIV-1, al artículo 19, todos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 2o.** Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:

A. a F. ...

**G) Cigarros de cannabis 160 por ciento**

**H) Infusiones de Cannabis 40 por ciento**

**I) Infusiones en presentación líquida 50 por ciento**

II. ...

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta ley se entiende por:

I. a XVII. ...



**XVIII. Productos derivados del cannabis****a) Cigarros de cannabis****b) Infusiones de cannabis****c) Infusiones en presentación líquida de cannabis****Capítulo V****De las obligaciones de los contribuyentes**

**Artículo 19.** Los contribuyentes a que se refiere esta ley tienen, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de la misma y en las demás disposiciones fiscales, las siguientes:

I. a XIII. ...

XIV. ...

**XIV-1.**

**Los fabricantes, productores, empaquetadores y distribuidores de los productos derivados de la cannabis, deberán estar inscritos en el padrón de contribuyentes de productores, procesadores, distribuidores y vendedores de los productos derivados de la cannabis, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, los productores, procesadores, distribuidores y vendedores de los productos derivados de la cannabis, deberán cumplir con esta obligación para poder solicitar marbetes y precintos, según se trate, debiendo cumplir con las disposiciones del Reglamento de esta ley y disposiciones de carácter general que contempladas en la Ley para el Control de la Cannabis y para la Atención de Adicciones.**

XV. al XXII. ...

**Transitorios**

**Primero.** Las reformas a la Ley General de Salud, al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley de Derechos, a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a la Ley de Ingresos, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención de las Adicciones y la Rehabilitación entrará en

vigor a los quince días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2013.— Diputados: Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud, de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.**

**REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Iniciativa que reforma el artículo 28 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del PRI y presidente de la Comisión Especial de Conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con apego a lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 77 del Reglamento de la Cámara Baja, presenta a la consideración del pleno de la presente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente

**Exposición de Motivos**

A lo largo de nuestra historia parlamentaria, el Congreso Mexicano ha tenido diversas sedes. El recinto de la primera Cámara de Diputados y, desde luego, del primer Congreso Constituyente del México Independiente, se ubicó en las calles del Carmen, en la antigua Iglesia de San Pedro y San Pablo, que más tarde se convirtió en la Hemeroteca Nacional, el Museo de la Luz y que desde el 2011 es el “Museo de las Constituciones”, que lleva ese nombre por ser precisamente la sede de nuestro ser constitucional.

De 1823 a 1872, los diputados sesionaron en los Salones de las Comedias y Embajadores de Palacio Nacional. Posteriormente, producto de un incendio se trasladó la sede camaral al Teatro de Iturbide del 1 de diciembre de 1872 al 22 de mar-

zo de 1909, fecha en que este recinto fue devastado nuevamente por un accidente con fuego, lo cual obligó a los representantes a sesionar en las inmediaciones del Palacio de Minería hasta trasladarse el 1° de abril de 1911 a su nuevo edificio ubicado entre las calles de Donceles y Factor, hoy Allende. Sede actual de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La actual sede, el Palacio Legislativo de San Lázaro, fue inaugurado formalmente el 1 de septiembre de 1981 por la LI Legislatura. Sin embargo, el 5 de mayo de 1989, al incendiarse sus instalaciones como sucedió con los antiguos recintos, los diputados tuvieron que trasladarse provisionalmente a la Unidad Cultural y de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS, donde sesionaron del 28 de agosto de 1989 al 22 de octubre de 1992, siendo el 1 de noviembre de ese mismo año cuando la Cámara de Diputados regresó a su recinto oficial en San Lázaro, donde ha sesionado hasta el día de hoy.<sup>1</sup>

De todo el complejo arquitectónico del Palacio Legislativo, el más emblemático e importante es el Salón de Sesiones. Su belleza la dan las dos imponentes banderas nacionales que de izquierda a derecha y viceversa, se enlazan con un moño tricolor bajo la expresión: “la patria es primero”, frase célebre de don Vicente Guerrero. Sin perder de vista el apotegma de don Benito Juárez: “entre los individuos como entre las naciones el respeto al derecho ajeno es la paz”.

A esta imponente edificación la reviste de manera formidable el Muro de Honor, en el que desde 1823 se inscriben con Letras de Oro los nombres de los héroes nacionales e instituciones más destacadas para la vida nacional. Sin duda, el recinto donde se debaten y toman las decisiones más trascendentales para la vida de todos los mexicanos, es una auténticamente una obra arquitectónica contemporánea.

El salón de sesiones o pleno es el lugar más destacado del Palacio Legislativo de San Lázaro, porque es en su seno donde los legisladores discutimos y aprobamos, en su caso, los asuntos que definen el rumbo del país entero. Y a diferencia del Senado de la República —donde sus integrantes representan al Pacto Federal— en la Cámara de Diputados quienes integramos una Legislatura por mandato del voto popular, tenemos la encomienda de representar los intereses de la Nación. Ése es el mandato constitucional que nos impone el artículo 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por esa razón, se puede establecer que es en el Salón de Sesiones donde la mayoría de los mexicanos, en voz de sus representantes, expresan su sentir acerca de los grandes y graves problemas nacionales. Históricamente así ha sido; sin embargo, nadie ha reparado en reconocer que el espacio donde yace la máxima Tribuna del país es donde se hacen presentes los nuevos “Sentimientos de la Nación”, tal y como sucedió en septiembre de 1823 en la víspera del Congreso de Anáhuac, cuando el general José María Morelos y Pavón expresó en un manifiesto de 23 puntos, los anhelos más profundos del pueblo mexicano del siglo XIX.

Así, dado que los diputados somos representantes de la Nación y hacemos valer su voz frente a las distintas problemáticas nacionales que vivimos, es menester que el Salón de Sesiones se denomine “Sentimientos de la Nación”.

En este sentido, desde el 24 de diciembre de 2010 la Cámara de Diputados cuenta con un Reglamento propio que ordena los actos y procesos legislativos al interior de esta Cámara y rige también sobre sus espacios como lo son el Recinto, el Salón de Sesiones, el Salón de Plenos y las Galerías, en su Título II.

Es por ello que para honrar la memoria del Siervo de la Nación, don José María Morelos y Pavón en el marco del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno siguiente iniciativa de:

**Decreto que reforma el artículo 28 del Reglamento de la Cámara de Diputados para denominar al salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro: “Sentimientos de la Nación”.**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 28 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

**Artículo 28.**

1. El Salón de sesiones “**Sentimientos de la Nación**” será el lugar en las instalaciones de la Cámara destinado para que sus integrantes se reúnan a deliberar en el Pleno y para la celebración de sesiones del Congreso General.

2. El Salón de plenos será el lugar donde se reúnan los diputados y diputadas a sesionar, dentro del Recinto, en caso de no poder hacerlo en el Salón de sesiones.

## Transitorios

**Artículo Primero.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo segundo.** La Mesa Directiva en coordinación con la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, definirá el sitio para develar una placa conmemorativa del nombramiento del Salón de Sesiones.

### Nota:

1 *Vid.* José Luis Camacho Vargas, *El ABC de la Cámara de Diputados*, México, IMEPOL, A.C, 2007, p. 16.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, a 27 de febrero de 2013.— Diputados: Manuel Añorve Baños, María del Rocío Corona Nakamura, Landy Margarita Berzunza Novelo, Francisca Elena Corrales Corrales, María Esther Garza Moreno, J. Pilar Moreno Montoya (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.**

---

## ARTICULO 6o. CONSTITUCIONAL

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Iniciativa que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Bribiesca Sahagún, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, Fernando Bribiesca Sahagún, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6o. y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de adicionar la fracción VIII al artículo 6o., en materia de acceso a la información, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

Internet se ha consolidado como la herramienta de comunicación e interconexión del siglo XXI, pues ha permitido que un creciente número de personas alrededor del mundo se interrelacionen de forma rápida y expedita. Ha permitido derribar fronteras y creado espacios de interacción personal, propiciando la comunicación en tiempo real. Ha expandido el terreno para la diversidad, la tolerancia, y el ejercicio pleno de los derechos humanos, en particular el derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información.

El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emitió una resolución el 5 de julio de 2012 referente al derecho a la libertad de opinión y de expresión. En ella se reconoció que el ejercicio de los derechos humanos, especialmente a la libertad de expresión en Internet, reviste gran importancia, consecuencia del rápido ritmo del desarrollo tecnológico, el cual permite a las personas de todo el mundo utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

En la reciente reforma del artículo 1o. constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011 se incorporó el reconocimiento de los tratados internacionales firmados y ratificados por México en materia de derechos humanos. Esto permite ampliar mediante la cláusula pro persona el contenido esencial de los derechos humanos establecidos en el plano constitucional mediante el beneficio de la norma más favorable.

Desde esa perspectiva, el Estado mexicano se ve obligado a otorgar una protección formalizada e institucionalizada para el pleno goce y disfrute de los derechos fundamentales de todas las personas sujetas a su jurisdicción. El artículo 1o. constitucional enmarca las obligaciones generales emanadas de los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el Estado mexicano, los cuales asumen una doble obligación: respetar los derechos y garantizar el libre y pleno ejercicio de esos derechos a toda persona que esté bajo su jurisdicción, sin discriminación.

A la luz de la resolución A/ HRC/ 20/ L.13 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU debe concebirse el derecho al acceso a Internet como un derecho humano. Si bien no debe existir jerarquía alguna entre los derechos humanos, y atendiendo a los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia, el derecho a Internet debe ser con-

cebido conforme a los derechos económicos, sociales y culturales; atendiendo a la máxima de progresividad y no regresividad que caracteriza estos derechos.

Concebir la modificación propuesta en el artículo 60. constitucional fortalecería la libertad de expresión. Es importante hacer hincapié en la dualidad inherente a la interpretación de este derecho: por un lado, aborda la libertad de expresión; y por otro, el acceso a la información. Al incorporar la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, además de fortalecer el contenido esencial de este derecho, el Estado mexicano cumpliría las obligaciones de respetar, promover, proteger y garantizar dichos preceptos normativos, desprendidos de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, recientemente incorporados a la Carta Magna.

Las razones para reconocer Internet como un derecho económico, social y cultural resultan trascendentales en tanto envuelven las áreas más importantes de desarrollo en México. Trascienden al terreno político, económico y social. Permiten crear puentes entre la ciudadanía que fortalecen la democracia y el ejercicio de los derechos humanos. Ello, en general, se traduce como una sociedad más fuerte e integrada a la agenda de conocimiento global.

Los derechos económicos, sociales y culturales deben representar la piedra angular de la agenda política del país. La incorporación de estos derechos, de manera progresiva, representa la máxima expresión de un Estado democrático, que cumple cabalmente las obligaciones y los estándares internacionales en la materia.

El acceso a Internet en su enfoque económico funge como una palanca del desarrollo integral. Repercute directamente en el producto interno bruto (PIB), en los índices de productividad, en el dinamismo de las pequeñas y las medianas empresas, y en las ventajas comparativas que México tendrá respecto a otros países. La economía mexicana se favorecería por la adopción de Internet como un derecho garantizado constitucionalmente, dado que el acceso a la información sienta las bases de un desarrollo palpable, contribuye a la reducción de las desigualdades sociales y regionales, en especial en zonas urbanas y rurales desasistidas y apartadas.

La contribución de Internet al PIB en países como Alemania, Canadá, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido y Suecia es importante: alcanza en

promedio 3.4 por ciento. Adicionalmente, por cada plaza de trabajo que ha desaparecido a consecuencia del avance tecnológico que representa Internet se generan en compensación 2.6, en razón del acceso a la información y la conectividad en conjunto, con el incremento de al menos 10 por ciento en la productividad de las pequeñas y medianas empresas, que gracias al acceso a Internet crecen y exportan el doble que las que no lo hacen.

En el área de creación e innovación, Internet ha manifestado su capacidad para generar proyectos y desarrollo tecnológico. Lamentablemente, en México, los altos costos de equipamiento y una disponibilidad de acceso a Internet insuficiente, especialmente en espacios públicos, son las principales limitaciones y barreras para aprovechar el potencial de la red en el área.

En el bloque de países conocido como BRICS –formado por Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica–, la contribución de Internet al PIB promedia 2 por ciento. Es preocupante que la actual tasa de crecimiento económico de Internet en México sea levemente inferior a otros integrantes en desarrollo del G20: se limita a 1 por ciento. Parte de los factores que condicionan estas cifras son las desigualdades económicas, que limitan y dificultan la accesibilidad digital, y la escasa inversión en infraestructura y negocios por los sectores público y privado. En resumen, lo anterior expone el importante rezago que padecemos en el ámbito frente al crecimiento de otros países a partir de un problema central: la falta de acceso generalizado a Internet para amplios segmentos de la población.

Como herramienta fundamental en materia educativa, Internet ha revolucionado los métodos de enseñanza, lo cual favorece la expansión de ésta. Ello repercute en el desarrollo de más mexicanos a lo largo y ancho del país. Internet permitirá superar obstáculos demográficos y económicos, brindando la oportunidad de una formación de calidad, acceso a información ilimitado y propiciando el desarrollo de capital humano de calidad. Incluidas las zonas marginadas gracias a las características de transportabilidad y actualización, que ofrece el Internet. Respetando la diversidad cultural y lingüística, adaptándose a las necesidades de los diferentes grupos sociales que forman el país.

La dimensión cultural de Internet favorece la formación y preservación de acervos culturales, así como su socialización. En el mismo ánimo, Internet es una incubadora natural de nuevas propuestas culturales que encuentran en su

dinámica cambiante y en tiempo real, el vehículo más eficaz para expresarse, enriquecerse y retroalimentarse.

Políticamente, el acceso a Internet es una importante herramienta para el fortalecimiento democrático. Por una parte, incluye a un mayor número de personas a los debates públicos que se relacionen con temas de interés social, económico y político. Además de facilitar e impulsar desde una base ciudadana una mejora a la situación de rendición de cuentas, vínculo entre ciudadanos y funcionarios y transparencia, resulta fundamental garantizar el acceso a información gubernamental. Por otro lado, Internet es la base para construir un servicio de atención ciudadana digital en aspectos cruciales como la seguridad, la salud pública y la medicina preventiva. Por medio del cual se podría brindar una mejor atención a una base más amplia de la ciudadanía, promoviendo principios como el de máxima publicidad, transparencia, eficiencia, acceso a la información, rendición de cuentas y simplificación administrativa. Es decir, Internet contribuye a reducir los costos de transacción –información, investigación, negociación, decisión, vigilancia y ejecución– entre gobierno y ciudadano.

No obstante todos los beneficios que el Internet aporta para el crecimiento de México, las cifras publicadas por la OCDE, destacan que para 2010 únicamente 3 de cada 10 mexicanos contaban con una computadora. Ello revela que 70 por ciento de la población no tiene una en casa; y sólo 22 por ciento de los hogares mexicanos cuenta con servicio del Internet. Estas cifras, exponen la magnitud de la brecha digital y la necesidad por satisfacer, fundamentando como una primera fase, el cambio constitucional propuesto.

Garantizar el acceso a Internet en México presenta un sinnúmero de oportunidades. Sin embargo, el mayor obstáculo es la falta de una legislación que se adapte al avance tecnológico como un vehículo estratégico para dinamizar el crecimiento económico y la inclusión social. Lo que manifiesta la urgencia de atender el tema desde la perspectiva legislativa. Pues, un país como México, que es rico en recursos naturales altamente rentables, como petróleo y gas natural, tiene la capacidad para invertir, construir y fortalecer una infraestructura para el Internet y otros elementos prácticos, tales como la alfabetización digital, y garantizar el acceso generalizado a Internet.

Al efecto, se plantea una adición constitucional que permita la inversión en infraestructura, así como la promoción del acceso a los dispositivos informáticos y la alfabetización digital a través de programas financiados o respalda-

dos por el gobierno que favorezcan la conectividad a partir de los espacios públicos como una plataforma de lanzamiento que impulse una agenda digital inclusiva para los segmentos de la sociedad que se mantienen ajenos a la información y al conocimiento.

Los países que han garantizado el acceso a Internet han mejorado considerablemente la calidad de vida de los ciudadanos. Particularmente, en torno al desarrollo de capacidades, competencias, destreza y procesos formativos que propicien su desarrollo personal y el de sus familias. Generado mecanismos de movilidad social y disminución de desigualdades económicas. Socialmente, el Internet responde a las necesidades de inclusión y accesibilidad a las personas en situación de vulnerabilidad; representando un medio por el cual los mismos pueden tener acceso a la formalidad en el mercado laboral.

Teniendo presente que el crecimiento futuro de Internet requerirá la cooperación entre los tres niveles de gobierno y de una regulación con visión de largo plazo. Garantizando que el acceso al Internet sea considerado un derecho social y sustentándolo con las acciones gubernamentales pertinentes. Así como en las políticas públicas que lo instrumenten.

Demos el primer paso para disminuir la brecha digital y democratizar el acceso a las tecnologías de la información, implementemos instrumentos que fortalezcan los cimientos de la ciudadanía y la comunicación a partir del establecimiento de una base de conectividad en los espacios públicos. Lo que sin duda ayudará a disminuir las brechas digitales, sociales, económicas y regionales. Dado que Internet fomentará el desarrollo que a su vez, facilitará el ingreso y una mayor participación en la economía global de nuestro país, volviendo a México un país más competitivo y atractivo para la inversión.

Por lo expuesto y fundado, se propone adicionar el artículo 6o., fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por ello se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

#### **Decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Único.** Se adiciona la fracción VIII al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 6o.**

...

VIII. En aras de garantizar el acceso a la información y las obligaciones señaladas en este apartado, el Estado deberá proporcionar progresivamente servicio de Internet en los espacios públicos.

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Congreso de la Unión y los de los estados deberán realizar las adecuaciones necesarias a sus Constituciones y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en un plazo no mayor de un año, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo San Lázaro, a 28 de febrero de 2013.—  
Diputados: Fernando Bribiesca Sahagún, Antonio Sansores Sastré, Arturo Cruz Ramírez, Carla Guadalupe Reyes Montiel, Ramón Montalvo Hernández, Mario Miguel Carrillo Huerta, María del Socorro Ceseñas Chapa, Marcelina Orta Coronado, Ernesto Núñez Aguilar, Roxana Luna Porquillo, Erick Marte Rivera Villanueva, Alfa Eliana González Magallanes, Verónica Beatriz Juárez Piña, María Celia Urciel Castañeda, Elvia María Pérez Escalante, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, María Esther Garza Moreno (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

**MONEDA CONMEMORATIVA**

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Iniciativa de decreto, para que se acuñe una moneda conmemorativa del bicentenario de los Sentimientos de la Nación, a cargo del diputado Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del PRI

El diputado Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del PRI y presidente de la Comisión Especial de Conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la LXII Le-

gislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 77 y 78 del Reglamento de Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y 2, inciso c), de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

**Exposición de Motivos**

El 13 de septiembre de 1813, en la inauguración del Congreso de Chilpancingo el general José María Morelos y Pavón pronunció el documento que se transcriben íntegramente a continuación:

**Sentimientos de la Nación**

1o. Que la América es libre e independiente de España y de toda otra Nación, Gobierno o Monarquía, y que así se sancione dando al mundo las razones.

2o. Que la religión católica sea la única sin tolerancia de otra.

3o. Que todos sus ministros se sustenten de todos y solos los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obvenciones que las de su devoción y ofrenda.

4o. Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son el Papa, los obispos y los curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: *omnis plantatis quam non plantabit Pater in eius Celestis cradicabitur*. Mat. Cap. XV.

5o. Que la Soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias en igualdad de números.

6o. Que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos.

7o. Que funcionarán cuatro arios los vocales, turnándose, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.

8o. La dotación de los vocales será una congrua suficiente y no superflua, y no pasará por ahora de 8,000 pesos.

9o. Que los empleos sólo los americanos los obtengan.

10o. Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir y libres de toda sospecha.

11. Que los Estados mudan costumbres y, por consiguiente, la Patria no será del todo libre y nuestra mientras no se reforme el Gobierno, abatiendo el tiránico, substituyendo el liberal, e igualmente echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra nuestra Patria.

12. Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.

13. Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados; y que éstos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio.

14. Que para dictar una ley se haga junta de sabios en el número posible, para que proceda con más acierto y exonere de algunos cargos que pudieran resultarles.

15. Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud.

16. Que nuestros puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean, y sólo habrá puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarque en todos los demás, señalando el diez por ciento.

17. Que a cada uno se le guarden sus propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado, señalando penas a los infractores.

18. Que en la nueva legislación no se admita la tortura.

19. Que en la misma se establezca por Ley Constitucional la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la Patrona de nuestra Libertad, María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos la devoción mensal.

20. Que las tropas extranjeras o de otro reino no pisen nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.

21. Que no se hagan expediciones fuera de los límites del reino, especialmente ultramarinas; pero [se autorizan las] que no son de esta clase [para] propagar la fe a nuestros hermanos de Tierradentro.

22. Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que nos agobian y se señale a cada individuo un cinco por ciento de semillas y demás efectos o otra carga igual, ligera, que no oprima tanto, como la Alcabala, el Estanco, el Tributo y otros; pues con esta ligera contribución y la buena administración de los bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la guerra y honorarios de empleados.

Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813.

José Ma. Morelos [rúbrica].

23. Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre todos los años, como el día aniversario en que se levantó la voz de la Independencia y nuestra santa Libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se desplegaron los labios de la Nación para reclamar sus derechos con espada en mano para ser oída; recordando siempre el mérito del grande héroe, el señor Dn. Miguel Hidalgo y su compañero Dn. Ignacio Allende.

Repuestas en 21 de noviembre de 1813.

Y por tanto, quedan abolidas éstas, quedando siempre sujetos al parecer de S.A.S.<sup>1</sup>

Los Sentimientos de la Nación es uno de los primeros antecedentes de la lucha por los derechos a la igualdad, propiedad, justicia y la libertad en México. Es fuente directa de la declaración de independencia del 6 de noviembre de 1813 y la Constitución de Apatzingán de octubre de 1814, que es nuestra primera Carta Magna.

En el marco del Bicentenario Aniversario del pronunciamiento del general José María Morelos y Pavón, resulta conveniente que todos los mexicanos tengan en las manos el recuerdo permanente de la importante lucha que se dio por alcanzar la soberanía e independencia nacionales, qué mejor que el Congreso lo realice con la expedición de una moneda conmemorativa de este importante acontecimiento.



Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

**Decreto por el que se establecen las características de la moneda conmemorativa del Bicentenario de los “Sentimientos de la Nación”**

**Artículo Único.** Se autoriza la emisión de una Moneda Conmemorativa del Bicentenario de los “Sentimientos de la Nación”, de conformidad con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos:

Características:

- I. Valor Nominal: Diez pesos.
- II. Forma: Circular.
- III. Diámetro: 40.0 mm (cuarenta milímetros).
- IV. Ley: 0.925 (novecientos veinticinco milésimos) de plata.
- V. Metal de liga: 0.075 (setenta y cinco milésimos) de cobre.
- VI. Peso: 27.0 g (veintisiete gramos).
- VII. Contenido: 24.975 g (veinticuatro gramos novecientos setenta y cinco miligramos) de plata pura.
- VIII. Tolerancia en ley: 0.005 (cinco milésimos) en más.
- IX. Tolerancia en peso: Por unidad 0.216 g (doscientos dieciséis miligramos); por un conjunto de mil piezas: 6.831 g (seis gramos ochocientos treinta y un miligramos), ambas en más o en menos.
- X. Canto: Estriado.
- XI. Cuños:
  - a) Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico circundado en semicírculo superior con la leyenda “Estados Unidos Mexicanos”. El marco liso.
  - b) Reverso: El motivo de estas monedas será el que de conformidad con el artículo Segundo Transitorio

del presente Decreto, apruebe el Banco de México, a propuesta de la Comisión Especial de Conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y los Sentimientos de la Nación de la Cámara de Diputados. Éste debe destacar la efigie de José María Morelos y Pavón y en el campo superior en semicírculo, la leyenda “Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”. El marco liso.

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La moneda a que se refiere el presente decreto podrá acuñarse a partir de la entrada en vigor de éste.

**Tercero.** Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los cuales deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente decreto.

**Cuarto.** Corresponderá al Banco de México cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual derivado del diseño de acuñación de la moneda.

**Quinto.** La aprobación que realice el Banco de México respecto del diseño del reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente Decreto, será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**Nota:**

1 Ernesto Lemoine Villicaña. *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*. 1a.ed., Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1965. pp. 370-373.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la honorable Cámara de Diputados, LXII Legislatura, a 27 de febrero de 2013.— Diputados: Manuel Añorve Baños, María del Rocío Corona Nakamura, Francisca Elena Corrales Corrales, Landy Margarita Berzunza Novelo, María Esther Garza Moreno (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**



## ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:**

Tiene la palabra el diputado José Isidro Moreno Árcega, hasta por cinco minutos, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**El diputado José Isidro Moreno Árcega:** Con su permiso, señora presidenta, y con el permiso de los señores diputados. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones al artículo 122, disposición C, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El de la voz, diputado Isidro Moreno Árcega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Antecedentes. Al surgimiento de nuestro país como nación independiente se crea el asiento y residencia de los supremos poderes de la federación, con la Constitución de 1824, en su artículo 50 fracción XXVIII y XXIX, con los decretos de octubre de 1824, que dictan que el Distrito Federal está comprendido en un radio de dos leguas a partir de la Plaza Mayor.

Asimismo, la Constitución Política de 1857, en su artículo 46 y 72, ratifica la residencia del Distrito Federal como sede de los poderes de la federación, y en la Constitución de 1917, en su artículo 43 ya se encuentran definidos los integrantes de la federación y en el artículo 44 establece que el Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en el caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar se erigirá en el estado del Valle de México. Posteriormente, en la reforma de 1928 se crea el Departamento del Distrito Federal y las delegaciones, desapareciendo a los municipios de la ciudad capital.

En las últimas dos décadas se han dado reformas como la de 1993, que da facultades legislativas a la Asamblea de

Representantes y se crea la figura del consejero ciudadano. Asimismo, con la reforma de 1996, en el artículo 44 se define la naturaleza jurídica del Distrito Federal como sede de los poderes federales, capital de los Estados Unidos Mexicanos, Ciudad de México y Distrito Federal, y en su artículo 122 determina las facultades de los órganos de gobierno Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Es por ello que en la reflexión sobre los retos a los que hoy se enfrenta la Ciudad de México, en la actualidad la sociedad plantea como exigencia fundamental el perfeccionamiento de nuestra vida democrática, y ateniéndonos a este principio la participación de los ciudadanos en todos los campos de la actividad pública es trascendental para el desarrollo del Distrito Federal.

La propuesta de reforma que se presenta tiene como parte medular una reforma política aplicada a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, creando un Consejo Delegacional con la participación social en la planeación del desarrollo de las demarcaciones territoriales como principal política de gobierno. Este sistema estaría conformado por los diversos sectores de la población de la delegación: los obreros, los empresarios, intelectuales, comerciantes, campesinos.

Es por todo esto que nuestra propuesta está sustentada en lo que la ciudadanía del Distrito Federal y las demarcaciones territoriales exigen hoy en día, debido a los hechos y actos que vienen prevaleciendo en la realidad social: el exigir la creación de canales de participación nuevos, que lleven al nacimiento de órganos plurales y representativos de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta honorable Legislatura y al pleno de la Cámara se considere la siguiente iniciativa de reforma, que tiene como principal finalidad crear una reforma política territorial para el Distrito Federal, creando la figura de consejeros delegacionales de las demarcaciones territoriales; dar fortaleza a la participación democrática del tercer nivel de gobierno en el Distrito Federal, que son las delegaciones, demarcaciones territoriales, por lo cual someto a la consideración del pleno de esta honorable Legislatura el siguiente proyecto de decreto:

Reforma constitucional al artículo 122, disposición C, base tercera, de la fracción II, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 122, disposición C, base tercera, fracción II. Se establece que el régimen interno de los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal se caracterice por ser democrático, representativo y popular. Cada demarcación territorial se administrará por un Consejo Delegacional, el cual será elegido de forma libre y directa, aplicándose los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con dominante mayoritaria. Los jefes delegacionales y consejeros por ningún motivo podrán ser reelectos para el periodo inmediato, según lo determine la ley. La ley respectiva fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los consejeros delegacionales correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como a las relaciones de dichos órganos con el jefe del gobierno del Distrito Federal.

Artículo transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de febrero de 2013. Atentamente, diputado José Isidro Moreno Árcega. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Isidro Moreno Árcega, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 122, disposición c, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

### Antecedentes

Al surgimiento de nuestro país como nación independiente y debido a la aceptación de un Estado federal como asiento y residencia de los poderes de la federación; en la Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 emanada del Congreso Constituyente del 4 de octubre del

mismo año, en sus artículos 50, fracción XXVIII y XXIX se manifiesta lo siguiente:

Las facultades exclusivas del Congreso General son “XVIII. elegir un lugar que sirva de residencia a los supremos poderes de la federación y ejercer en su distrito las atribuciones del Poder Legislativo de un estado. XXIX. variar esta residencia cuando lo juzgue necesario”.

Este artículo da el nacimiento legal del Distrito Federal y posteriormente, con los decretos de noviembre de 1824, describen ampliamente que los poderes supremos de la Federación deberían de radicar en la ciudad de México y que el Distrito Federal estaría comprendido por un radio de dos leguas.

La Constitución de 1824 dentro de la que se estatuye la creación del Distrito Federal, es un documento fehaciente en el que se basó la estructura de México y del gobierno del Distrito Federal, y aún cuando no existe una referencia directa a la Constitución para el régimen municipal en general, sí existe para el Distrito Federal, que se complementa claramente con el decreto del 18 de noviembre de 1824 y con toda una serie de disposiciones que fueron expedidas con posterioridad, así como también aquellas cuya efectividad le permitieron subsistir, con este decreto se comprueba que la forma de gobierno era similar a la de los estados.

En mayo de 1853, mediante un decreto del gobierno sobre la organización del ayuntamiento de México, que manifestaba que el ayuntamiento estaría compuesto por un presidente, doce regidores y un síndico. Así, nuevamente se da vigencia al sistema jurídico de ayuntamientos en el Distrito Federal. Además, en la Ordenanza del Distrito Federal se establecían las facultades del ayuntamiento especificando las funciones de sus regidores y síndicos. Con las bases para la administración de la república de 1853 se regresó al sistema centralista, en donde paradójicamente se conserva al Distrito Federal hasta 1854, cuando por decreto de Santa Anna se amplían los límites del territorio que comprendía al Distrito de México.

El 16 de febrero de 1854, mediante decreto del gobierno, se declara la comprensión del Distrito de México: “Artículo 1. El Distrito de México se extenderá hasta las poblaciones que se expresan en este decreto, y cuantas aldeas, fincas, ranchos, terrenos y demás puntos estén comprendidos en los límites, demarcaciones y pertenencias de las poblaciones mencionadas. Por el norte, aproximadamente

hasta el pueblo de San Cristóbal Ecatepec inclusive: por el N.O. Tlalnepantla: Por el poniente Los Remedios, San Bartolo y Santa Fe: por el S.O. desde el límite oriental de Huixquilucan, Mixcoac, San Ángel y Coyoacán: Por el oriente el Peñón Viejo, y entre esta rumbo, al N.E. y el N. hasta la medianía de las aguas del lago de Texcoco”.

El Distrito Federal quedó dividido en ocho prefecturas centrales, que correspondían a los ocho cuarteles mayores que conformaban las municipalidades de México, y en Marzo del mismo año se fijaron los límites de las prefecturas exteriores del Distrito de México. Esto se mantuvo hasta que fue expedido el estatuto orgánico provisional de la República Mexicana, por decreto presidencial en los tiempos de Ignacio Comonfort, en mayo de 1856.

El Congreso Constituyente de 1856-1857 vuelve a presentarse la discusión apasionada referente a la residencia y asiento de los poderes de la federación, ya que en su artículo 43 manifiesta y enumera lo referente a las partes integrantes de la federación y en el cual hace alusión al estado del Valle de México, que comprenderá el territorio que en la actualidad tiene el Distrito Federal, pero su erección se realizará sólo cuando los poderes federales cambien su residencia y sean trasladados a otro lugar. Esto queda claramente manifestado en el artículo 46 de la Constitución de 1857, que dice: “Artículo 46. El estado del Valle de México se formará del territorio que en la actualidad comprende el Distrito Federal”.

La Constitución de 1857 organizó nuestro país como una república representativa, democrática y federal; en dicho texto constitucional se reservaron al Congreso de la Unión las facultades para organizar el gobierno del Distrito Federal. Se determinó la facultad para los ciudadanos para elegir a sus autoridades municipales y judiciales, conforme se manifiesta en el Art. 72 Fracc. VI; “Para el arreglo interior del Distrito Federal y territorios, teniendo por base el que los ciudadanos elijan popularmente las autoridades políticas, municipales y judiciales, designándoles rentas para cubrir sus atenciones locales”.

Este artículo da fundamento y facultad al Congreso para poder organizar las bases que puedan dar a los ciudadanos del Distrito Federal la forma de elegir libremente a sus autoridades políticas, además de que puedan elegir también, por voto directo, a sus representantes al Congreso.

En 1861, con el triunfo de la república federal, el presidente Benito Juárez reinstala nuevamente al Distrito Fe-

deral, atribuyéndose a la secretaria de Estado y del despacho de gobernación las facultades de gobierno del Distrito Federal, tanto en los ámbitos político como administrativo, en los años sucesivos se crearon disposiciones para el Distrito Federal, con el objetivo de fortalecer su vida política, jurídica y social misma que no afecta la residencia de los poderes federales.

El 5 de marzo de 1861 se señaló la división municipal para el Distrito Federal, consistiendo ésta en la municipalidad de México y 4 partidos, en cada partido había un efecto que era presidente nato de su respectivo ayuntamiento y jefe de la policía.

El 4 de mayo de 1861 se expidió un decreto sobre elecciones, que ordenaban que el ayuntamiento de la capital estuviera compuesto por 20 regidores y dos procuradores de la ciudad, las demás poblaciones del Distrito cuyo censo fuera no menor de 4 mil habitantes debían contar también con sus respectivos ayuntamientos, integrados por 7 regidores y un procurador.

Quedó entonces organizado de esta forma el Distrito Federal, pero al paso del tiempo y de acuerdo con la situación convulsa que México experimentaba, el movimiento revolucionario de 1910, se tuvo la necesidad de replantear nuevamente la cuestión de la organización política del Distrito Federal, por lo cual se propuso convocar nuevamente a un Congreso Extraordinario para organizar la nación.

Cabe destacar que a partir del México independiente, la ciudad seguiría siendo el centro de la vida nacional, por ello, los Congresos Constituyentes de 1917 al triunfo de la Revolución Mexicana, el país encontraba y tomaba distintos cauces y esencialmente el Distrito Federal por la situación que enfrentaba en esos momentos debido a los ajustes de la estructura, al igual que su organización política, económica, cultural y social, a lo que la transformación de manera parcial con el Congreso Constituyente de Querétaro de 1917, el cual retomó la figura jurídica de la capital y en lo particular del Distrito Federal. El argumento de sustento se mantuvo relacionado con el México independiente, ya que siempre ha sido el centro de la vida nacional. Por ello, los congresos subsiguientes se preocuparon por dar una configuración jurídica, basándose siempre en el argumento del federalismo.

Con Venustiano Carranza, general revolucionario, en el proyecto que presentó ante el Congreso Constituyente de 1917 en la ciudad de Querétaro, propuso el retorno de la fi-

gura político-jurídico del sistema Municipal para el Distrito Federal. Este proyecto se legisló y quedó de la siguiente manera:

Artículo 43. Las partes integrantes de la federación son los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal, territorio de Baja California y territorio de Quintana Roo.

Artículo 44. El Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en el caso que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirán en el estado del Valle de México, con los límites y extensiones que le asigne el Congreso General.

Artículo 45. Los estados territorios de la federación conservarán la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Artículo 73. El congreso tiene facultad: V. Para cambiar la residencia de los Supremos Poderes de la Federación. VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y territorios.

Debiendo someterse a las bases siguientes; 1ª. El Distrito Federal y los Territorios se dividirán en municipalidades que tendrán la extensión territorial y número de habitantes suficientes para poder subsistir con sus propios recursos y poder contribuir a los gastos comunes 2ª. Cada municipalidad estará a cargo de un ayuntamiento de elección popular directa.

Los artículos mencionados son los que el Constituyente creó, modificando y basándose en algunos casos en el anteproyecto de Venustiano Carranza. En el artículo 43 podemos observar que se establecieron las partes integrantes de la federación, 28 estados, 2 territorios y 1 Distrito Federal.

En el artículo 44 se observa la disposición para ampliar el territorio del Distrito Federal y con relación al artículo 75, se contempla la creación de 13 municipalidades por elección popular. Además, se conservó a facultad del Congreso para cambiar la residencia de los supremos poderes de la federación. Dicho anteproyecto no previó que la traslación mencionada originaba la creación del estado del Valle de

México como estableció la Constitución de 1857. Esta omisión fue salvada por el Constituyente de 1917, al contemplar la creación del Valle de México en el supuesto de que se trasladaran los poderes de la Federación a otro lugar distinto del de su residencia.

Debemos mencionar que la Constitución de 1917 en el artículo 44 se rescata el texto de la Constitución de 1857 referente al asentamiento de los Poderes de la Federación dentro del Distrito Federal y establece los lineamientos para la creación del Estado del Valle de México en el territorio correspondiente al Distrito Federal.

Podemos reflexionar y darnos cuenta de que durante la historia constitucional de México siempre se ha mantenido en la ley suprema un lugar específico y preciso para la residencia de los poderes federales y con ello fortaleciendo cada vez más al federalismo mexicano, además de la existencia de un Distrito Federal como la residencia de los poderes claro que éste dividido territorialmente por sus demarcaciones territoriales con su respectivo régimen jurídico como lo ha sido municipal o delegacional. Todo esto trajo consigo circunstancias en relación a su naturaleza política singular del territorio del Distrito y de los derechos políticos locales de los ciudadanos de la Ciudad de México, Distrito Federal y capital de los Estados Unidos Mexicanos.

En la realidad global en que estamos inmersos los sistemas de gobiernos locales a nivel mundial, se transforman por la dinámica social constante; por lo cual tratamos de hablar concretamente del sistema mexicano haciendo referencia a la experiencia del continente europeo y de los municipios españoles.

En reflexión sobre los retos a los que hoy se enfrentan la ciudad de México, se tiene el de construir un espacio y un gobierno eficaz para el Distrito Federal que atienda a los importantes problemas que hoy aquejan a las demarcaciones territoriales y crear un órgano político-administrativo eficiente con participación de la comunidad.

En la actualidad, la sociedad mexicana plantea como exigencia fundamental el perfeccionamiento de nuestra vida democrática y ateniéndonos a este principio, la participación de los ciudadanos en todos los campos de la actividad pública es trascendente para el desarrollo del país, del Distrito Federal y sus delegaciones.

Nuestra visión y sensibilidad contribuyen además a darle un sello más humano al crecimiento y definen el sentido de

muchas decisiones en nuestra patria. Por eso es cada vez más importante que intervengamos en forma decisiva y razonada en la actividad política que influye en el bienestar familiar, comunitario del Distrito Federal y sus delegaciones.

Por ello, el compromiso político es luchar por las causas de la ciudad y la razón de su gente, así como trabajar para construir una sociedad más equitativa donde impere la seguridad y la justicia, donde la existencia de empleos bien remunerados permitan tener acceso a servicios básicos de educación, salud, vivienda y recreación para todos los capitalinos.

Así, como legisladores debemos generar soluciones duraderas a los múltiples problemas que enfrentamos, fundados en los valores más arraigados de la tradición cultural que hemos recibido y que queremos entregar a las futuras generaciones: un mundo justo con oportunidades de desarrollo para todos.

Estamos ante el surgimiento de una nueva fuerza social transformadora que libera nuevas energías sociales, la participación organizada de la sociedad en la atención de los problemas sociales animados por un espíritu de responsabilidad social, los ciudadanos, de manera autónoma, se organizan y se solidarizan con las necesidades de los otros e impulsan acciones y proyectos orientados a superar carencias sociales de diversos tipos y asegurar la existencia de los bienes y servicios socialmente necesarios.

La colaboración activa, voluntaria y propositiva de los ciudadanos, realizada con eficiencia y responsabilidad y orientada al desarrollo humano integral, es un fenómeno de nuestro tiempo a nivel mundial. Por ello, dichas organizaciones de ciudadanos generadas a través de diferentes formas institucionales, coadyuvan a crear oportunidades de desarrollo y crecimiento para grupos y personas, especialmente los menos favorecidos, colaboran con la tarea de los gobiernos y constituyen el signo más esperanzador de que es posible un desarrollo social, integral y armonioso, para el futuro del país.

Esta nueva forma organizada de participación de la ciudadanía, obliga a repensar los viejos esquemas de participación social y por lo mismo adecuar el marco legal actual, con el propósito de contar con un medio idóneo que promueva y estimule a la participación ciudadana y la reconozca como uno de los ejes del desarrollo social sostenible en el Distrito Federal.

El marco legal vigente no es suficiente para el despliegue de los propósitos de la sociedad civil organizada e independientemente, consideramos que es de primordial importancia promover el establecimiento de un nuevo marco regulatorio, que reconozca, favorezca y aliente la apertura de nuevos canales de participación ciudadana en el Distrito Federal y crear condiciones adecuadas que permitan el desarrollo de nuevos canales de participación, esta iniciativa propone dar cabida a los ciudadanos capitalinos para participar en las decisiones respecto a sus demarcaciones territoriales con el objetivo de construir el desarrollo democrático más amplio y sólido con el que se identifiquen todos los mexicanos y sea la base de certidumbre y confianza para una vida política pacífica y una intensa participación de los ciudadanos de la capital, con el propósito de avanzar a un desarrollo social que propicie y extienda las oportunidades de superación individual y comunitaria, bajo nuevos canales de participación.

Esta propuesta de iniciativa busca contribuir al establecimiento de este nuevo marco regulatorio, misma que tiene como inspiración los grandes principios que sustentan nuestra convivencia y que expresan en la Carta Magna.

La Constitución propone la búsqueda de un proyecto de desarrollo nacional, estrechamente ligado a las aspiraciones de una vida digna para todos los mexicanos; considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, si no como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; establece también, que el desarrollo implica la concurrencia con responsabilidad social de los sectores público, privado y social.

Estamos seguros de que compartimos el deseo y la voluntad de recuperar lo mejor de nuestra gran sociedad y edificar una ciudad en la que exista un medio ambiente sano, con un bienestar creciente para los habitantes del Distrito Federal.

Durante las reformas políticas realizadas en la última década, México ha sufrido cambios decisivos tanto a nivel legal como institucional, que en su conjunto pueden y deben verse como un perfeccionamiento a la democracia.

La democracia debe representar la unión de todos los mexicanos, pero además el detonador para que a través de una distribución cuidadosa, pueda obtener una mayor capacidad para lograr un desempeño más eficiente, que constituya una fuerza real en la nación.

A esto deben hacerse reformas adicionales a ciertas disposiciones de carácter legal, para que así como se ha reforzado el gobierno del Distrito Federal, suceda lo mismo con el gobierno de las demarcaciones territoriales.

Lo importante es que los niveles de gobierno y sus respectivos órganos asuman el compromiso de renovar las instituciones; en vías de descentralizar, desconectar, reducir y repartir mejor las facultades y recursos. Esto debe continuarse, ya que en la presente época pudiéramos decir que comenzó en ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, en materias vinculadas a servicios públicos, sociales, económicos y culturales. Por otra parte, se le dotó también de atribuciones en cuanto a equipamientos y acciones de desarrollo urbano de interés directo de los habitantes, respecto de las cuales se estableció el derecho de iniciativa popular, facultando por último a la Asamblea Legislativa para convocar a consulta pública sobre cualquiera de los temas de su competencia.

La reforma de 1993 previó un esquema para la transformación gradual de las instituciones políticas, representativas y de gobierno del Distrito Federal, que incluyó a atribución de facultades legislativas a la asamblea, el establecimiento de consejos de ciudadanos y un sistema de designación del titular del órgano ejecutivo local con la participación de la propia asamblea.

La naturaleza jurídica del Distrito Federal se define en el artículo 44 constitucional, que subraya que la Ciudad de México es a un tiempo Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. En la reforma de 1996 el artículo 122 ratifica esta importante decisión política constitucional, respecto de la naturaleza jurídica que hace del Distrito Federal una entidad de perfiles singulares.

Para enunciar y deslindar competencia y atribuciones que corresponden a los poderes federales y a las autoridades locales en el Distrito Federal, la reforma de 1996 destaca que esencialmente las funciones legislativa, ejecutiva y judicial en el Distrito Federal corresponden a los Poderes de la Unión, en el ámbito local que es su sede, para después señalar que en el ejercicio de estas atribuciones concurren las autoridades locales, que son fundamentalmente la Asamblea Legislativa, el jefe del gobierno y el Tribunal Superior de Justicia.

Para que los poderes federales y las autoridades locales convivan de manera armónica, la reforma asigna las com-

petencias que corresponden a cada uno de los órganos que actúan en el Distrito Federal. De esta forma, se consagran de manera puntual las facultades que corresponden al Congreso de la Unión y al titular del Ejecutivo federal.

Desde el surgimiento de las delegaciones políticas en el Distrito Federal es un tema primordial la relación del régimen que mantiene el país, el de una república federal, democrática y representativa. Así, en los momentos en que se trata de analizar el desarrollo político-social de la entidad federativa como lo manifiesta el artículo 2 del Estatuto de Gobierno, del que son parte las demarcaciones territoriales, se observan las profundas transformaciones por las cuales han pasado.

De aquellas modestas demarcaciones territoriales, al comenzar nuestra vida como Departamento del Distrito Federal, se convirtió esta ciudad en una de las urbes más pobladas del planeta, que hoy exige una revisión a profundidad de la estructura orgánica de sus demarcaciones territoriales, de la vida democrática de éstas, así como de su formación para su mejor funcionamiento.

Debemos dejar claro que la evolución jurídica de las Demarcaciones territoriales en la última reforma constitucional de 1996; precisa en el artículo 122, disposición C en la base tercera en la fracción II, que los titulares de los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley en la materia.

Sin embargo, así se encuentra plasmado en la Constitución desde 1996 que entró en vigor, según el artículo décimo transitorio de la reforma de 1996, hasta el año dos mil, en tanto se eligieron en forma indirecta, como lo regulaba el Estatuto de Gobierno antes de la reforma del 14 de octubre de 1999 de este ordenamiento.

En la actualidad, el desarrollo de las demarcaciones territoriales exige el perfeccionamiento tanto de su vida democrática, valor supremo de la política, como de la formación de la estructura política administrativa, esto es, dirigir el proceso a una mayor participación democrática, como respuesta a una sociedad más consciente, plural, participativa y también informada.

La necesidad de crear proyectos y objetivos reales, que conlleven a dar nacimiento a una administración congruente con la realidad que se presenta a principios del siglo XXI, dado que el reto de los ciudadanos es el lograr el for-

talecimiento de los canales de participación, con una visión de futuro viable, realista y una justa respuesta a la demanda social.

Las administraciones de las demarcaciones territoriales deben estar inmersas en procesos de cambio, hacia mejores niveles en la calidad de los servicios, con base en la fortaleza de las demarcaciones territoriales; y hacer de la administración pública un sistema profesional, eficiente, capaz y digno por una firme vocación de servicio.

Las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y esencialmente las cabeceras demarcaciones, se han transformado en metrópolis complejas y transcurren en un crecimiento acelerado, por lo cual surgen retos para consolidar y elevar la calidad de vida de éstas.

Por esa razón, la iniciativa de reforma constitucional respecto al artículo 122, en su disposición C, Base Tercera, fracción II, plantea fundamentalmente la creación de un consejo delegacional, a fin de crear un cuerpo colegiado que pueda deliberar, analizar, resolver, evaluar, controlar y vigilar los actos de administración y del gobierno del Distrito Federal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración pública delegacional de la Ciudad de México.

La propuesta de reforma constitucional tiene como parte medular una reforma política aplicada a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que si ya se encuentra plasmado que sea por votación universal, libre y secreta, se debe lograr que sean administradas por un consejo delegacional, con el propósito, en primer término que se deje claro que el nombre que llevará la figura jurídica que representa a las demarcaciones territoriales, en su órgano político administrativo, jurídica y democráticamente sea consejo delegacional. Se propone además el permitir la participación social en la planeación del desarrollo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, como principal política del gobierno; de lograr la creación y existencia de un sistema de estas demarcaciones cuyo máximo órgano sea el consejo antes mencionado.

Este sistema estaría conformado por los diversos sectores de la población; Jóvenes, obreros, empresarios, intelectuales, mujeres, hombres y mujeres de la tercera edad, así como organizaciones y agrupaciones; todos con presencia en el consejo delegacional, que contribuiría en forma impor-

tante, por medio de sus observaciones y sus propuestas para la evaluación y aprobación de los proyectos y actividades a realizar en las demarcaciones territoriales.

De esa manera, con la creación del consejo delegacional se ayudaría a que de las diversas opiniones se consensaran en una decisión más congruente y real; que permita la estabilidad de la sociedad local, evitando con ello el que las decisiones de los programas sociales o actos de gobierno en algún momento no sean tomadas de forma unilateral, es decir, sin la participación de los sectores sociales.

Por ello insistimos en que se deben generar dispositivos para la participación social que funjan efectivamente como contrapesos y colaboradores a la gestión gubernamental, para potenciar las decisiones fundamentales para el bienestar y el desarrollo de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y con el consejo delegacional ayudaríamos a equilibrar las demarcaciones para que en un momento dado, surjan las mejores decisiones de un consejo plural y deliberativo, que se ajuste siempre a las leyes que le regulen y las que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con el consejo que se propone se permitiría abrir canales de participación más cercanos a la ciudadanía, y que sea el dialogo el que impere en todo momento en el consejo de representación ciudadana, pues solamente de esta forma tenemos el entendiendo de poder llegar a lograr consensos que beneficien únicamente a la ciudadanía.

Este órgano tendrá además una tarea esencial; de ayudar a mantener la estabilidad del país y poder lograr, de ser posible, una nueva cultura política social, a través del diálogo y el razonamiento, logrando con ello decisiones claras, concretas y consensadas, siempre hacia el beneficio social del Distrito Federal.

Por todo esto, nuestra propuesta está sustentada en lo que la ciudadanía del Distrito Federal y las demarcaciones territoriales exigen hoy, debido a los hechos y actos que vienen prevaleciendo en la realidad social de las comunidades, el exigir la creación de canales de participación que lleven al nacimiento de órganos plurales y representativos de la sociedad, que se viven actualmente en cada demarcación territorial.

Así planteamos que debe darse, por consecuencia, una nueva cultura de servicio al público, y que se dé como compromiso el trabajo diario hacia la modernización adminis-



trativa local, cuyo resultado sea el avance nacional; también el eje fundamental del fortalecimiento, la reorganización y nueva estructura para formalizar al consejo delegacional con la dimensión y proyecto de la democracia que se manifiesta en el país.

Lo importante de lograr esta reforma constitucional es permitir la creación de canales de participación de los ciudadanos que pertenezcan a las demarcaciones territoriales, que conocen sus problemas, que los valoren y a través de programas de gobierno los resuelvan ellos mismos y con ello lograremos una corresponsabilidad del gobierno con la sociedad.

Por lo expuesto, el suscrito, Isidro Moreno Árcaga, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, somete a consideración del pleno de esta soberanía para estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma al artículo 122, disposición C, Base Tercera, de la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como principal finalidad promover una reforma política territorial para el Distrito Federal creando la figura de consejo delegacional en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

### Proyecto de Decreto

Se reforma el artículo 122, inciso C, base tercera, fracción II, constitucional, para quedar de la siguiente manera:

#### Artículo 122. ...

...  
...  
...  
...  
...

#### A. a C. ...

#### Bases Primera. a Tercera.

##### I. ...

**II. Se establece que el régimen interno de los órganos político-administrativo de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal se caracteriza por ser democrático, representativo y popular.**

**Cada demarcación territorial se administrará por un consejo delegacional, el cual será elegido de forma libre y directa, aplicándose los principios de mayoría relativa y de representación proporcional con dominante mayoritaria, los jefes delegacionales y consejeros, por ningún motivo podrán ser reelectos para el periodo inmediato, según lo determine la ley.**

**La ley respectiva fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los consejeros delegacionales correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el jefe del gobierno del Distrito Federal.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2013.— Diputados: José Isidro Moreno Árcaga, Landy Margarita Berzunza Novelo, Francisca Elena Corrales Corrales, María Esther Garza Moreno, Elvia María Pérez Escalante, María del Rocío Corona Nakamura (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

Saludamos a un grupo de estudiantes, que nos visitan el día de hoy, de la carrera de derecho de la Universidad Insurgentes, plantel Norte, invitados por la diputada Norma Ponce Orozco. Bienvenidos.

**El diputado Mario Miguel Carrillo Huerta** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** A sus órdenes diputado. Sonido, por favor.

**El diputado Mario Miguel Carrillo Huerta** (desde la curul): Solamente para hacerle una respetuosa solicitud. Si pudiera también enviarse a la Comisión del Distrito Federal, por lo menos para opinión.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Con gusto, diputado, se obsequia el trámite. Se envía para su opinión. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen; con opinión de la Comisión del Distrito Federal.**



LEY ORGANICA DE LA  
ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Roberto López Rosado, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14, 17 Bis y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**El diputado Roberto López Rosado:** Gracias. Con su permiso, presidenta. Presento ante ustedes la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 14 y se reforma el inciso a) de la fracción I del artículo 17 Bis, y se adiciona un párrafo al artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo nuestro.

Quiero señalar que en esta larga lucha por el respeto al reconocimiento de pueblos y comunidades indígenas muchos hermanos se han quedado en el camino, otros mantenemos la bandera firme y jamás renunciaremos a nuestra identidad y a nuestro origen.

En las políticas asistencialistas que el Estado mexicano ha implementado, siempre no cuentan con el aval, porque nunca se consulta a las comunidades indígenas.

La reforma constitucional en materia indígena, del 2001, tuvo como objetivo lograr el reconocimiento por el cual se ha dado esta larga lucha en los pueblos y comunidades indígenas. Esta reforma no respondió a los pensamientos plasmados en los Acuerdos de San Andrés, en virtud de que delegó a los Congresos locales la facultad de dicho reconocimiento y en la realidad solo pocos hicieron caso y aprobaron en los términos en que se habían suscrito los Acuerdos de San Andrés.

Una causa de esta situación en la que se encuentra la vida indígena en nuestro país es que las políticas públicas y acciones de gobierno carecen de pertinencia y no atienden los preceptos contenidos en la Constitución, que establecen que deben ser diseñadas y adecuadas a las circunstancias que viven las comunidades indígenas, y en buena medida dichas desatenciones se deben a que en las unidades administrativas responsables del diseño y ejecución de las políticas y programas son encabezados por quienes no son indígenas. Lo cual considero fundamental, porque no hay nada ni nadie mejor que el indígena para diseñar sus propias políticas públicas.

En consecuencia, la falta de mecanismos de participación de las representaciones indígenas para el diseño y ejecución de sus políticas públicas es responsabilidad de los órganos administrativos y por tanto de quienes los dirigen. Ahí pues los resultados son negativos. En virtud de ello proponemos la siguiente consideración, decreto:

Primero. Se adiciona un párrafo al artículo 14.

Segundo. Se reforma el inciso A de la fracción I del artículo 17 Bis.

Tercero. Se adiciona un párrafo al artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Para el caso de los servidores públicos que estén al frente de unidades administrativas con el rango de subsecretaría o dirección general o equivalente, los responsables de atender los asuntos en materia indígena, así como con sus direcciones, subdirecciones y jefaturas de departamento o equivalentes, además de los requisitos que establezca el reglamento respectivo y el Sistema Nacional de Servicio Profesional de Carrera, deberán ser de origen indígena, en los términos del artículo 2o. constitucional. En los casos de las dependencias y entidades en materia indígena los delegados cubrirán el requisito de tener origen indígena, en los términos del artículo 2º, y en los casos en que la unidad administrativa tenga atribuciones sustantivas en materia indígena su titular deberá cumplir con el requisito de ser de origen indígena, en los términos del mismo artículo 2o.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Que esperemos cuente con el aval de este pleno de la Cámara de Diputados, y por la cual nosotros seguiremos en pie de lucha. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 14, 17 Bis y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Roberto López Rosado, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado Roberto López Rosado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan: un párrafo al artículo 14; se reforma el inciso a) de la fracción I del artículo 17 Bis; y se adiciona un párrafo al Artículo 18, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el contexto siguiente

### Exposición de Motivos

Al mismo paso de la historia de nuestro país, una multitud de compañeros indígenas hemos luchado por lograr el respeto y reconocimiento de nuestros pueblos y comunidades indígenas; muchos hermanos han quedado en el camino, y muchos otros seguimos con sus pasos, haciendo de su voz nuestra propia voz.

La subordinación, desigualdad, discriminación, pobreza, explotación y exclusión, son las condiciones características que durante siglos han soportado nuestros pueblos ante un ordenamiento jurídico cuyo objetivo ha sido la homogeneización y asimilación cultural.

Las políticas asistencialistas del Estado mexicano han impedido consultar y atender las verdaderas necesidades de nuestros pueblos originarios, y las instituciones creadas para su protección funcionan con programas impuestos que de nada vienen a ayudarles, sino por el contrario, rezagan más su desarrollo e incluso impiden su participación en la administración y funcionamiento.

La reforma constitucional en materia indígena de 2001 tuvo como objetivo lograr el reconocimiento por el cual hemos luchado muchos años; sin embargo, ésta no respondió a los planeamientos plasmados en los acuerdos de San Andrés, en virtud de que delegó a los Congresos locales la facultad de dicho reconocimiento, que en la realidad sólo pocos que han legislado en la materia, trayendo como resultado que en lo jurídico nuestros pueblos sigan inexistentes, en virtud de que los derechos parcialmente otorgados y las propias obligaciones impuestas al gobierno a favor de los pueblos sigue sin respetarse.

Una causa de esta situación es que las políticas públicas y acciones de gobierno carecen de pertinencia y no atienden los preceptos contenidos en la Constitución que establecen que deben ser diseñadas y ejecutadas con ellos.

En buena medida dichas desatenciones se deben a que en las unidades administrativas responsables del diseño y eje-

cución de las políticas y programas no son encabezados por indígenas, lo cual considero fundamental, porque no hay nadie mejor que un propio indígena que conoce la situación de sus pueblos, sus principales necesidades, el pensar de la gente, sus deseos de conservar su identidad y sobre todo el compromiso con su origen, la situación de discriminación que sufren, y por lo tanto éste velaría por el bienestar de su gente.

Es lamentable que en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el organismo encargado de elaborar y promover los programas y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de nuestros pueblos indígenas, ninguno de los puestos de mayor jerarquía y responsabilidad sea ocupado por indígenas, como tampoco lo son los directivos encargados de las áreas educativas responsables de este servicio para los indígenas.

En consecuencia, la falta de mecanismos de participación de los indígenas en el diseño y ejecución de las políticas públicas es responsabilidad de los órganos administrativos, y por tanto de quienes los dirigen. Aquí los resultados son claros, la política indigenista federal hace calificar a sus funcionarios públicos incapaces, y esa incapacidad, puede decirse que es producto de su falta de conocimiento real y aprecio por la vida y cultura indígena.

La falta de participación indígena en la definición y ejecución de las políticas públicas es violatorio del derecho internacional en la materia (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales) que México está obligado a observar (lo ratificó la honorable Cámara de Senadores en 1990).

Por otro lado, la ausencia de indígenas en la dirección de las instituciones indigenistas constituye un acto de discriminación hacia ellos por parte del gobierno federal, pues no obstante de existir destacados profesionistas indígenas con experiencia en la administración en niveles jerárquicos medios, no se les brinda la oportunidad de dirigir sus instituciones.

Nos encontramos en el momento oportuno, acorde al inicio de una nueva administración de gobierno para llevar esta propuesta a un ordenamiento legal, que permita lograr que las instituciones indigenistas sean dirigidas por indígenas, y además, contribuir a hacer más eficientes todas las acciones que a favor de nuestros pueblos implante el nuevo gobierno federal.

A la voz de nuestros pueblos, es urgente que lo establecido en el artículo 2o. de la Carta Magna, no sean solo expresiones de declarativas y letra muerta, sino una condición que debe practicarse en el diseño institucional, de programas y políticas que propicien la superación de las desventajas y oportunidades para los indígenas y con ello contribuyan a un funcionamiento del Estado verdaderamente democrático y multicultural.

Por lo tanto, considero que la deficiencia en la designación de recursos humanos para la dirección de instituciones indígenas debe ser superada, condicionando por ley, el nombramiento de los funcionarios en la materia, los cuales deberán tener y comprobar su origen indígena.

Es fundamental señalar que esta Iniciativa no busca ensanchar irracionalmente la burocracia gubernamental, sino darle una representación más justa y democrática a uno de los sectores más desprotegidos de nuestra nación: el indígena.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Primero:** Se adiciona un párrafo al artículo 14.

**Segundo:** Se reforma el inciso a) de la fracción I del artículo 17 Bis, y

**Tercero:** Se adiciona un párrafo al artículo 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 14.** Al frente de cada secretaría habrá un secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los subsecretarios, oficial mayor, directores, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales.

Para el caso de los servidores públicos que estén al frente de unidades administrativas con el rango de subsecretaría o dirección general o equivalente, responsables de atender los asuntos en materia indígena, así como sus direcciones, subdirecciones, y jefaturas de departamento o equivalentes, además de los requisitos que establezca el reglamento respectivo y el Sistema Nacional del Servicio Profesional

de Carrera, deberán ser de origen indígena, en los términos del artículo 2o. constitucional.

En los juicios de amparo, el presidente de la república podrá ser representado por el titular de la dependencia a que corresponda el asunto, según la distribución de competencias. Los recursos administrativos promovidos contra actos de los secretarios de Estado serán resueltos dentro del ámbito de su Secretaría en los términos de los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 17 Bis.** Las dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos y observen lo siguiente:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y en los casos de las dependencias y entidades en materia indígena, los delegados cubrirán el requisito de tener origen indígena, en los términos del artículo 2o. constitucional;

**Artículo 18.** En el reglamento interior de cada una de las secretarías de Estado y departamentos administrativos, que será expedido por el presidente de la república, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas, así como la forma en que los titulares podrán ser electos, y ser suplidos en sus ausencias.

En los casos en que la unidad administrativa tenga atribuciones sustantivas en materia indígena, su titular deberá cumplir con el requisito de ser de origen indígena, en los términos del artículo 2o. constitucional.

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2012.— Diputados: Roberto López Rosado, Víctor Manuel Manríquez González, Rosendo Serrano Toledo, Carlos de Jesús Alejandro, Eva Diego Cruz (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Gobernación, para su dictamen.**

**El diputado Carlos de Jesús Alejandro** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Perdón, diputado, ¿para qué asunto?

**El diputado Carlos de Jesús Alejandro** (desde la curul): Primero, para adherirme y suscribir la iniciativa de mi compañero diputado Roberto López Rosado, y enseguida solicitar ampliación de turno a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictaminación por supuesto.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Le solicitaríamos —como primer término— al diputado Roberto López, que si no tiene ningún inconveniente pudiera estar aquí la disposición de quien guste adherirse a su iniciativa.

**El diputado Roberto López Rosado** (desde la curul): Claro que sí.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Parece que sí da su aprobación. En cuanto a la segunda petición, si la pudiera presentar por escrito aquí a la Secretaría, con mucho gusto se analizaría su petición. Gracias.

---

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL -  
LEY DE COORDINACION FISCAL

---

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Damián Zepeda Vidales, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Damián Zepeda Vidales:** Muchas gracias, señora presidenta. Si tuviéramos el don de la omnipresen-

cia y pudiéramos todos los aquí presentes al mismo tiempo, en el mismo lugar, el día que presentan los informes de gobierno los diferentes gobernadores y alcaldes en este país, sin duda escucharíamos que —acorde a lo que mencionarían la gran mayoría de ellos— tendrían excelentes programas, unas grandes cifras históricas de inversión, programas sin precedentes y de alto impacto, incluso a nivel internacional. Desgraciadamente en México para muchos de estos casos la realidad es otra.

Vemos gobiernos con un alto gasto corriente, con una baja inversión en obra pública, con un manejo irresponsable de finanzas públicas, con deudas fuera de control, falta de transparencia, baja recaudación, gran cantidad de observaciones por parte de los organismos fiscalizadores, entre muchas otras cosas.

Valorar la labor del gobierno en la realidad es que es muy difícil para todos los mexicanos, llámense académicos, técnicos, pero especialmente para los ciudadanos. La realidad es que no existe información suficiente al alcance de los ciudadanos que sea objetiva, que sea clara, que sea fácil de entender para poder hacer valoraciones cualitativas objetivas y sobre todo para hacer comparativos a nivel nacional.

Esta situación nos lleva en muchos casos a hacer valoraciones que no son acertadas y que tienen que ver con cuestiones más subjetivas que objetivas, que tienen que ver con promociones, que tienen que ver con publicidad y con propaganda que hacen los gobernantes.

No imagino mejor ejemplo que el de Moreira, en su estado Coahuila y la situación y la percepción que tenían los ciudadanos, seguramente favorable de su gobierno, tal que hizo posible que su hermano recibiera el poder después de él. Sin embargo, creo que el despertar fue duro para todos los coahuilenses, al darse cuenta de la situación financiera que vivía su país; es decir, otra vez no tenían en sus manos información de calidad y objetiva que les permitiría hacer un análisis objetivo del gobierno que estaban teniendo en esos momentos.

El problema es que no tenemos esos esquemas; el problema es que la ciudadanía no tiene a su alcance este tipo de información. Es por eso que el día de hoy junto a mis compañeros, Enrique Alejandro Flores Flores, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Ricardo Anaya Cortés, Ricardo Villarreal García, Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar y por supuesto un servidor y con el respaldo de todos los diputados de Acción Nacional, presentamos una iniciativa que refor-

ma la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, para buscar tres cuestiones muy específicas:

Primero. Homologar a nivel nacional las fechas de presentación de las cuentas públicas y la forma en que se presentan las cuentas públicas de parte de los gobiernos estatales y municipales ante los órganos fiscalizadores a nivel estatal.

Por supuesto que la Ley General de Contabilidad ya tiene algo de esto, pero hace falta fortalecerlo. Hoy no se presentan al mismo tiempo y, por lo tanto, es imposible hacer comparativos a nivel nacional.

Segundo. Hacer obligatorio la aplicación, por parte de esos órganos fiscalizadores, de un sistema de evaluación de indicadores de la gestión gubernamental que permita evaluar y calificar, y aprobar o reprobar las cuentas públicas, basadas en resultados objetivos, medidos de manera homogénea, igual a nivel nacional, que nos permitan calificar si una persona está gobernando bien o está gobernando mal.

Indicadores que nos permitan decir por ejemplo cómo manejan su gestión financiera, cómo manejan su política recaudatoria, cómo manejan la política del gasto, cómo administran los fondos federales. Si tienen o no cumplimiento las metas. Cuántas observaciones tiene y de qué montos de sus órganos fiscalizadores.

Esto nos permitiría analizar el nivel de deuda, la solvencia, el grado de inversión en obra pública, el grado de gasto corriente con criterios objetivos establecidos a nivel nacional, por entidad calificada, como lo es el Consejo Nacional de Armonización Contable y no dejar a valoraciones subjetivas y políticas la aprobación o no de la cuenta pública a nivel local.

Tercero. Ligar el resultado de este sistema de evaluación y el resultado de este análisis de las cuentas públicas a un fondo de aportaciones a nivel nacional, que les permita a los estados y a los municipios que aprueben la calificación mínima necesaria para cada uno de esos indicadores el poder acceder a recursos extraordinarios de parte de la federación, ¿por qué monto? Por un monto igual al 1 por ciento de la recaudación federal participable, que el año de 2012 hubiese sido de 20 mil millones de pesos.

Es decir, solo accederían a recursos adicionales para exclusivamente inversión en infraestructura e inversión aquellos

estados y aquellos municipios que aprueben sus cuentas públicas bajo estos criterios del sistema de evaluación.

A través de esta reforma lograríamos que los ciudadanos cuenten en sus manos con un sistema fácil de entender; que así como cuando uno va al doctor y lo mandan al laboratorio y que tiene en sus manos un resultado que no entiende, pero que se hace comprensible por la referencia que tiene a un lado que le dice que si tiene un resultado que está dentro del grado que el experto maneja, igual podemos con esta calificación y con este sistema decirle al ciudadano: tu gobernante sí está haciendo un buen gobierno, sí es eficiente, sí invierte en infraestructura, sí aprovecha bien el recurso y no lo gasta en gasto corriente y por lo tanto tienes un buen gobierno, y se podría sentir bien representado.

Creemos, señora presidenta, que si impulsamos este tipo de esquema podemos lograr gobiernos más eficientes y por lo tanto mejores resultados para los ciudadanos.

Decía —y termino con esto— el Maquío Clouthier, que: Hay que dejar de llorar al México que se frustró, para empezar a construir el México que todavía puede y debe ser.

No puedo encontrar mejores palabras para expresar la visión que tenemos nosotros de lo que debe de ser este Congreso. Necesitamos enfocarnos sin dejar de voltear a la historia, por supuesto, enfocarnos en construir un mejor país y para ello tenemos que generar herramientas que nos lleven a tener políticas públicas certeras y asegurarle al ciudadano que tiene gobiernos honestos, transparentes y eficientes. Muchas gracias por su tiempo.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Contabilidad Gubernamental, y de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Damián Zepeda Vidales y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Damián Zepeda Vidales, Ricardo Anaya Cortes, Enrique Alejandro Flores Flores y Ricardo Villareal García, diputados a la LXII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de estandarizar la presentación de las cuentas públicas a nivel nacional, crear un Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública ligado a la obtención de recursos del Fondo General de Participaciones, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La dinámica económica, social y política de México obliga a los actores de la administración pública en todos los niveles de gobierno a cada vez otorgar más y mejores resultados a los ciudadanos, dejando de lado temas coyunturales y subjetivos. Los ciudadanos merecen que su gobierno sea eficiente en su manejo administrativo como el primer requisito para el éxito de sus políticas públicas y esto sólo puede ser logrado a través del trazo de metas cuantitativas claras en su desempeño.

Si nos concentramos en las entidades federativas y, especialmente, el municipio como los entes públicos con mayor cercanía con el ciudadano nos podemos dar cuenta que lograr condiciones de eficiencia administrativa y sobre todo un proceso de mejora continua que les permita evolucionar positivamente año con año, beneficiaría de manera directa al ciudadano en un grado potencial y fortalecería la figura de las entidades y los municipios, con los beneficios que ello implica en la sociedad.

Si bien la naturaleza ideológica y obligación legal de cualquier gobierno estatal o municipal es precisamente la de brindar un buen gobierno, existen factores de vital importancia que a la vista de la sociedad podrían no ser tan visibles que sin embargo son indispensables para hacer una valoración adecuada de lo que es un buen o mal gobierno, como lo son el tener unas finanzas públicas sanas, eficiencia administrativa, adecuada inversión en infraestructura o tener mecanismos óptimos de transparencia, entre otros, es decir, se puede estar frente a un gobierno popular pero con pésimo manejo financiero – administrativo, inadecuado grado de inversión y altos grados de opacidad.

Atendiendo las consideraciones anteriores, el pasado mes de agosto, aun en mi calidad de diputado local, presenté en la entonces LIX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, una iniciativa denominada **Iniciativa de ley que crea el fondo de infraestructura para el estímulo y reconocimiento al buen gobierno municipal**, la cual buscaba, como su nombre lo indica, incentivar el buen ejercicio de la administración pública de los municipios sonorenses.

Dicha iniciativa basó su planteamiento en un esfuerzo de medición de buen gobierno y fiscalización sin precedente que se ha llevado a cabo en Sonora en los últimos años, a raíz del desarrollo por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, de un Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal dentro del proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública de los municipios que vale la pena resaltar y analizar. Acorde al propio ISAF dicho sistema tiene como objetivo:

“Evaluar el desempeño de los gobiernos municipales, mediante la aplicación de un conjunto de indicadores que determinen y verifiquen si los recursos públicos fueron usados de forma adecuada, óptima y racional, a fin de conocer la economía, eficiencia, eficacia, calidad e impactos de las distintas políticas y programas públicos, así como el cumplimiento de metas y objetivos.” (contador público Eugenio Pablos Antillón, *Algunos Aspectos Básicos de la Evaluación al Desempeño en los Municipios*)

La oportunidad de que esta herramienta implementada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del estado de Sonora sea norma obligatoria y que se le sume un factor de inercia positiva a través de la apertura de oportunidades de obtención de recursos extraordinarios para infraestructura en los municipios, abrió una nueva expectativa que hoy como diputado federal deseo llevar a la realidad nacional, con sus correspondientes adecuaciones, para su aplicación en municipios y entidades federativas.

La presente iniciativa propone principalmente:

- Estandarizar a nivel federal para los órganos de fiscalización locales el calendario de entrega de la cuenta pública y de los informes de resultados a las legislaturas estatales.
- Partir del mismo modelo propuesto en mi entidad federativa para hacer obligatorio la aplicación, por parte de los órganos fiscalizadores locales, de un Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública que mida aspectos mínimos de buen gobierno; y
- Ligar a los resultados de dicho sistema recursos presupuestales adicionales para las entidades, municipios y demarcaciones, a través de un **Fondo de Aportaciones para el Estímulo del Buen Gobierno de entidades federativas, municipios y órganos político-administra-**

**tivos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, al cual tendrán acceso exclusivo aquellos estados, municipios o demarcaciones que hayan obtenido resultados superiores a los mínimos establecidos como aprobatorios por el Consejo para el Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública.

Para explicar el objetivo de la iniciativa en mención vale la pena detallar el modelo implementado al día de hoy por el órgano fiscalizador del estado de Sonora, así como la iniciativa presentada en el ámbito local por un servidor, Damián Zepeda Vidales, principal fuente de información para la creación de la presente iniciativa. En la misma un servidor señaló lo siguiente:

La metodología utilizada por el ISAF considera el uso de 16 indicadores en 6 diferentes apartados que “engloban los aspectos más relevantes y sustanciales del quehacer municipal, en base a ellos se puede analizar y determinar de manera objetiva el desempeño de cada Municipio” (ISAF, Evaluación al Desempeño Municipal 2010); estos apartados son:

- 1) Gestión financiera política,
- 2) Política recaudatoria,
- 3) Política del gasto,
- 4) Administración de fondos federales,
- 5) Cumplimiento de metas, y
- 6) Monto cuantificable de las observaciones relevantes.

Atinadamente dentro de la metodología utilizada por el ISAF se contempla la diferenciación entre los municipios basándose en aspectos demográficos, asumiendo que el número de habitantes es el factor más ecuánime para lograr una clasificación justa dados los alcances socioeconómicos de cada municipio. Al final se logra la clasificación siguiente:

Clasificación municipal	Rango
Urbano	Más de 100 mil habitantes
Semi-urbano y menos de 100 mil habitantes	Más de 10 mil
Rural	Menos de 10 mil habitantes

Acorde a lo señalado por el ISAF con esta calificación se logra ajustar la metodología a cada grupo, haciendo el resultado más objetivo y generando una competencia de iguales con iguales.

La presente iniciativa se contempla la integración tanto de los apartados de evaluación anteriormente señalados como de esta clasificación a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, ya que a la fecha, aún y como se mencionó anteriormente es utilizada en la práctica, no se contemplan de manera textual en la ley.

Tomando como base lo anterior esta iniciativa propuesta por un servidor considera como objetivo primordial la creación de un Fondo de Infraestructura para el Estimulo y Reconocimiento al Buen Gobierno Municipal con el objetivo de otorgar un estímulo económico dirigido a inversión en infraestructura para aquellos municipios que desarrollen un buen ejercicio de gobierno, ya que solo podrán tener acceso aquellos municipios que aprueben su cuenta pública y observen resultados satisfactorios en cada uno de los apartados considerados, determinando la cantidad de recurso adicional a disponer de conformidad a su desempeño en cada uno de ellos.

Para entender el funcionamiento del Sistema en mención, que será la base para la determinación de los recursos del Fondo propuesto para cada municipio, es importante mencionar que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización desarrolló dentro del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal una metodología que considera diferentes parámetros, variables e indicadores que es fundamental para entender el espíritu de la presente iniciativa. Partiendo de los apartados y la clasificación municipal anteriormente mencionada, la metodología seguida en 2010 por el ISAF, acorde a lo establecido en la cuenta pública municipal de dicho año, fue la siguiente:

### Parámetros

Para la evaluación se determinaron dos tipos de parámetros: a) Parámetros Fijos y b) Parámetros en base al promedio del grupo municipal.

Los parámetros fijos son aquellos donde se aplica el mismo criterio de evaluación a los 72 municipios, sin distinguir su tamaño demográfico. Es decir, se aplica la evaluación de manera homogénea, sin utilizar ningún tipo de diferenciación. Esto es debido a que el resultado de desempeño en estos indicadores no esta en función a su si-



tuación demográfica o socioeconómica, sino más bien a su capacidad administrativa y financiera. Como ejemplos podemos mencionar los indicadores de Liquidez, Solvencia, y Resultado del Ingreso y Egreso, donde se aplica este tipo de parámetro.

El otro tipo de parámetro, se determina en base al promedio emanado de cada agrupación municipal. Es decir, los municipios urbanos tienen un tipo de parámetro de evaluación distinto a los municipios rurales o semi-urbanos. Cada grupo cuenta con su propio parámetro determinado en base al comportamiento observado en cada indicador.

Sin embargo, cabe aclarar que el promedio considerado en cada grupo es un promedio ajustado. Se obtiene eliminando en valor mayor y el valor mínimo del resultado obtenido en cada indicador. Ejemplo, el grupo de municipios semi-urbanos se constituyen por 18 municipios. Para la obtención del promedio ajustado de ese grupo, se suman todos los valores, exceptuando el valor mayor y el menor, y por lo tanto se divide entre 16.

Se hizo este ajuste con la finalidad de obtener un promedio más representativo del comportamiento del indicador, evitando que aquellos municipios que hayan tenido un desempeño extraordinario, modifiquen drásticamente el valor del promedio del grupo.

### Variables

Durante el proceso de evaluación al desempeño municipal se utilizaron en total 21 variables, que a continuación se enlistan:

1. Activo circulante
2. Pasivo circulante
3. Pasivo total
4. Activo total
5. Ingreso total
6. Egreso total
7. Ingresos propios
8. Gasto total de tesorería
9. Recaudación del impuesto predial
10. Facturación del impuesto predial
11. Total de servidores de la administración directa
12. Habitantes del municipio
13. Gasto corriente
14. Inversión en obra pública
15. Monto indebidamente aplicado del FISM

16. Monto total asignado en el año del FISM
17. Monto indebidamente aplicado del FORTAMUN
18. Monto total asignado en el año del FORTAMUN
19. Metas acreditadas
20. Metas de la muestra selectiva
21. Monto observado

La fuente de información de cada variable se obtuvo de las Cuentas Públicas 2010, a excepción de la variable: "Habitantes del municipio" la cual, se obtuvo mediante los resultados del *Censo de Población y Vivienda 2010* (Inegi), (Véase en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)).

### Indicadores

Para evaluar el desempeño municipal, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización elaboró y seleccionó diversos indicadores que proporcionan información relevante del quehacer financiero, presupuestal y administrativo del Municipio. Este proceso de selección se determinó mediante la disponibilidad de la información y la relevancia de la misma.

En cada apartado se establecieron indicadores que proporcionarían información sustancial sobre el desempeño municipal. En total se seleccionaron 16 indicadores, agrupándose de la siguiente manera:

### Gestión financiera

1. Liquidez
2. Solvencia
3. Resultado de ingreso total y egreso total

### Recaudación del ingreso

4. Ingresos propios
5. Ingresos propios per cápita
6. Costo-Beneficio de Tesorería
7. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial

### Ejercicio del gasto

8. Tamaño de la Administración Municipal
9. Gasto corriente por servidor público
10. Inversión en obra pública
11. Inversión en obra pública per cápita
12. Retribución en obras por concepto de recaudación



**Administración de los fondos federales**

- 13. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal
- 14. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

**Cumplimiento de metas**

- 15. Acreditación documental de cumplimiento de metas

**Monto cuantificable de las observaciones relevantes (Disciplina presupuestaria)**

- 16. Monto cuantificable de observaciones relevantes

**1. Liquidez**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. En decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

El parámetro establecido para considerar si un Municipio cuenta con liquidez, es aquel donde su Activo Circulante es mayor o igual a su Pasivo Circulante. Es decir, si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos.

Parámetro:

Acceptable	Mayor o igual a 1.0 veces
No aceptable	Menor a 1.0 veces

**2. Solvencia**

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo total) en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

El parámetro establecido para considerar si un Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo Total no es superior o igual al 50 por ciento de su Activo Total. Es decir, si el resultado de este indicador es mayor o igual a 50 por ciento, se considera que el Municipio es insolvente.

Parámetro:

Acceptable	No aceptable
Menor a 50 por ciento.	Mayor o igual 50 por ciento.

**3. Resultado del ingreso total y egreso total**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit, un superávit o un equilibrio financiero. Déficit es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = ((\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total}) * 100$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad del resultado del ingreso total y egreso total, es cuando el saldo es mayor o igual a 0, es decir, cuando hay un correcto manejo del egreso en relación al ingreso.

Parámetro:

Acceptable	No aceptable
Mayor o igual a 0 por ciento.	Menor a 0 por ciento.

**4. Ingresos propios**

Se entiende por “ingresos propios” las contribuciones que recauda el municipio, que son potestad y competencia tributaria municipal (Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones por mejoras). Este indicador representa la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con respecto a la capacidad recaudatoria del Municipio.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios} = (\text{Ingresos propios} / \text{Ingreso total}) * 100$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
No aceptable	Menor al promedio del grupo municipal

### 5. Ingresos propios per cápita

Este indicador muestra el promedio anual de contribución por cada habitante del municipio de ingresos propios. Es decir, es la aportación o contribución en promedio por cada habitante durante un ejercicio fiscal.

Fórmula:

$$\text{Ingresos propios per cápita} = \text{Ingresos propios} / \text{Habitantes del municipio}$$

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
No aceptable	Mayor o igual al promedio del grupo municipal Menor al promedio del grupo municipal

### 6. Costo-beneficio de tesorería

Este indicador establece el costo-beneficio del resultado obtenido por el desempeño de Tesorería durante un ejercicio fiscal. El resultado se obtiene al relacionar el costo operativo de Tesorería con el total de recursos propios recaudados. El escenario óptimo de este indicador, es aquel donde los ingresos propios son superiores al gasto ejercido por Tesorería. En caso contrario, significa que Tesorería no cuenta con la capacidad para generar los recursos necesarios para autofinanciar su costo operativo.

Fórmula:

$$\text{Costo} - \text{beneficio de Tesorería} = \text{Gasto total de Tesorería} / \text{Ingresos propios}$$

Se estableció como parámetro de aceptable menor o igual a 1 veces, al considerar como mínimo conveniente que el costo de operación de Tesorería no sea superior a lo recaudado por concepto de ingresos propios.

Aceptable	Menor o igual a 1 veces
No aceptable	Mayor a 1 veces

### 7. Eficiencia recaudatoria del impuesto predial

Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (Importe esperado o expectativa de cobro). El resultado deseable de este indicador es el 100 por ciento.

Fórmula: Parámetro:

$$\text{Eficiencia recaudatoria del impuesto predial} = (\text{Recaudación del impuesto} / \text{Facturación del impuesto}) * 100$$

El parámetro establecido es mayor o igual a 60%, al considerar como mínimo aceptable esa proporción en la recuperación del impuesto predial.

Parámetro:

Aceptable	Mayor o igual al 60 por ciento
No aceptable	Menor a 60 por ciento

### 8. Tamaño de la administración municipal

Este indicador señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio. Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados. Los resultados de este indicador no responden necesariamente a la correlación con la variable de población, debido a que está en función de la política interna del Municipio de incrementar o reducir su plantilla de personal.

Fórmula:

Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) \* 100

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es menor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable Menor o igual al promedio del grupo municipal  
No aceptable Mayor al promedio del grupo municipal

### 9. Gasto corriente por servidor público

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la administración directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es menor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable Menor o igual al promedio del grupo municipal  
No aceptable Mayor al promedio del grupo municipal

### 10. Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio. Cabe aclarar que este indicador no se refiere al monto ejercido en el Capítulo 6000, sino estrictamente a la inversión realizada por el Municipio en obra pública, excluyendo toda acción o gasto diferente a este concepto.

Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo cada Municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública = Inversión en obra pública / Total de egresos

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable Mayor o igual al promedio del grupo municipal  
No aceptable Menor al promedio del grupo municipal

### 11. Inversión en obras per cápita

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo cada Municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Aceptable Mayor o igual al promedio del grupo municipal  
No aceptable Menor al promedio del grupo municipal

### 12. Retribución en obras en relación con la recaudación

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = Inversión en obra pública / Ingresos propios

El parámetro establecido para considerar la aceptabilidad de este indicador, es cuando el resultado es mayor o igual al promedio del grupo municipal. (Urbano, Semi-urbano o Rural).

Parámetro:

Acceptable	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
No aceptable	Menor al promedio del grupo municipal

### 13. Gasto en conceptos no autorizados en el FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción de la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), aplicados en conceptos no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal, en relación a los recursos asignados de dicho Fondo para el año correspondiente.

Fórmula:

$$\text{Gasto no autorizados en el FISM} = (\text{Monto indebidamente aplicado del FISM} / \text{Total del FISM}) * 100$$

El parámetro se estableció igual a 0 por ciento, al considerar como aceptable el manejo adecuado de los recursos federales, debiendo ser estos aplicados al 100 por ciento de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos autorizado.

Parámetro:

Acceptable	Igual a 0 por ciento
No aceptable	Mayor a 0 por ciento

### 14. Gasto en conceptos no autorizados en el FORTAMUN (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción de la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fortamun), aplicados en conceptos no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal, en relación a los recursos asignados de dicho Fondo para el año correspondiente.

Fórmula:

$$\text{Gasto no autorizados en el Fortamun} = (\text{Monto indebidamente aplicado del Fortamun} / \text{Total del Fortamun}) * 100$$

El parámetro establecido es igual a 0 por ciento, al considerar como aceptable el manejo adecuado de los recursos federales, debiendo ser estos aplicados al 100 por ciento de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos autorizado.

Parámetro:

Acceptable	Igual a 0 por ciento
No aceptable	Mayor a 0 por ciento

### 15. Acreditación del cumplimiento de metas

Este indicador establece la proporción de las metas acreditadas, en relación a la muestra selectiva de las metas cumplidas. Cabe aclarar que no es la información que proporciona el Municipio sobre el cumplimiento de metas, sino que es el resultado obtenido de la auditoría aplicada al Municipio, mediante una muestra selectiva del conjunto total de metas.

Fórmula:

$$\text{Acreditación del cumplimiento de metas} = (\text{Metas acreditadas} / \text{Metas de la muestra selectiva}) * 100$$

El parámetro establecido es mayor o igual a 80%, al considerar como mínimo aceptable esa proporción en la acreditación documental del cumplimiento de metas.

Parámetro:

Acceptable	Mayor o igual al 80 por ciento
No aceptable	Menor al 80 por ciento

### 16. Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes

Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el 2010. Sin embargo, cabe aclarar que la cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas", se obtiene de manera proporcional, dependiendo del tipo de observación que se trate.

Fórmula:

$$\text{Monto cuantificado de las observaciones relevantes} = (\text{Monto observado} / \text{Egreso total}) * 100$$

El parámetro establecido en este indicador es de menor o igual al 20%, al considerar como aceptable este rango en el manejo adecuado de los recursos presupuestarios.

Parámetro:	
Aceptable	Menor o igual al 20 por ciento
No aceptable	Mayor al 20 por ciento

### Evaluación final

Para la evaluación de cada municipio, primeramente se determinó que cada indicador solamente puede tener dos tipos de resultados cualitativos: “Aceptable” o “No Aceptable”. Es decir, el resultado de un indicador únicamente tiene dos veredictos, positivo o negativo. No se consideró un valor intermedio con la finalidad de evitar interpretaciones relativas sobre los resultados.

Para que el resultado de un indicador sea considerado como aceptable, este debe de tener un valor superior o inferior -dependiendo del caso- al promedio del grupo a que corresponda el Municipio. Es decir, el resultado de cada indicador será aceptado o no, dependiendo del valor obtenido y su relación con el parámetro pre establecido.

Para obtener la evaluación final del Municipio, previamente se debe conseguir la evaluación por cada indicador, posteriormente por cada apartado y finalmente la evaluación final.

### Evaluación del indicador

Para obtener la evaluación del indicador, primeramente se debe asignar un valor máximo de 10 puntos al Municipio con mejor desempeño en cada grupo y un valor de 3 puntos al Municipio con menor desempeño observado.

La razón de este criterio es recompensar con la máxima puntuación al Municipio con mejor desempeño en su grupo y sancionar al caso contrario. Sin embargo, el puntaje mínimo asignado es de 3 y no cero, esto considerando como inmerecido otorgarle un puntaje de cero al Municipio con menor desempeño, debido a que su actuación no fue nula. Es por ello que se determinó el puntaje intermedio del rango reprobatario entre el 5.99 y el 0, es decir 3.

Por otra parte, con el objeto de no perjudicar el puntaje de la evaluación a cada Municipio, se optó por tomar como valor máximo al segundo Municipio con mejor desempeño. Lo anterior se determinó con la finalidad de favorecer

en el puntaje en aquellos grupos donde un municipio tenga un comportamiento extraordinario en relación con los demás.

Una vez identificado los valores máximo y mínimo, procede a determinar el resto de las evaluaciones a los municipios intermedios en base al promedio de cada grupo.

El promedio de cada grupo municipal es un elemento importante en la asignación del puntaje, debido a que la evaluación de los municipios esta en función a la cercanía o distanciamiento con el promedio.

Para aquellos municipios considerados como Aceptables, tendrán un puntaje mayor si su valor es superior o menor -dependiendo el caso- al promedio del grupo. En caso contrario, los municipios ubicados en el área de No Aceptables, si su valor es menor o mayor -dependiendo del caso- al promedio tendrán una menor calificación.

La evaluación de cada Municipio se obtiene con una simple regla de tres y se determina al considerar como 100 por ciento la diferencia obtenida del valor máximo o mínimo en relación a su promedio. Es decir, primeramente se debe obtener la diferencia de la resta entre el valor máximo y el promedio del grupo(a). Ese valor es el 100 por ciento.

Posteriormente se debe restar el valor del Municipio intermedio con el promedio (b). Esta diferencia se divide entre el resultado anteriormente obtenido, es decir (b)/(a). Así sucesivamente se realiza con el resto de municipios.

Cabe aclarar que en los indicadores de Liquidez, Solvencia, Resultado del ingreso total y egreso total; y en los indicadores referentes a la administración de fondos federales, los municipios que se ubicaron por encima del parámetro de estos indicadores, obtuvieron una calificación de 10 puntos, debido a que no consideró evaluar gradualmente, sino que el simple hecho de estar por encima del promedio se evaluó como satisfactorio.

### Evaluación del apartado

La evaluación de cada apartado se obtiene al sumar el puntaje obtenido por cada indicador y multiplicado por la ponderación correspondiente como se detalla a continuación:

## Ejemplo de evaluación a un Municipio

Apartado / Indicador	Resultado del indicador	Evaluación del indicador	Ponderación	Valor Ponderado
Liquidez	0.60	4.81	x 33%	= 1.59
Solvencia	42.08%	10.00	x 33%	= 3.30
Resultado de ingreso total y egreso total	-2.10	5.79	x 33%	= 1.91
<b>Gestión financiera</b>			<b>100%</b>	<b>6.9</b>
Ingresos propios	13.22%	7.51	x 25%	= 1.88
Ingresos propios per cápita	203.25	5.63	x 25%	= 1.41
Costo-Beneficio de Tesorería	1.65	5.92	x 25%	= 1.48
Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	51.43%	5.43	x 25%	= 1.36
<b>Función recaudatoria</b>			<b>100%</b>	<b>6.1</b>
Tamaño de la Administración Municipal	0.97%	9.73	x 20%	= 1.95
Gasto corriente por servidor público	128,654	5.19	x 20%	= 1.04
Inversión en obra pública	10.27%	6.77	x 20%	= 1.35
Inversión en obra pública per cápita	161	5.31	x 20%	= 1.06
Retribución en obras por concepto de recaudación	79.30%	4.91	x 20%	= 0.98
<b>Política de gasto</b>			<b>100%</b>	<b>6.4</b>
FISM	28.31%	4.91	x 50%	= 2.46
FORTAMUN	0%	10.00	x 50%	= 5.00
<b>Administración de fondos federales</b>			<b>100%</b>	<b>7.5</b>
Acreditación del cumplimiento de metas	100%	10.00	x 100%	= 10.0
<b>Cumplimiento de metas</b>				<b>10.0</b>
Monto cuantificable de observaciones relevantes	14.71%	7.26	x 100%	= 7.26
<b>Disciplina presupuestaria</b>				<b>7.26</b>

## Evaluación final

La evaluación final se obtiene al ponderar la evaluación de cada apartado con el porcentaje asignado a cada uno de ellos.

Se aplicó una ponderación semejante en cada apartado de 20%, a excepción del “Administración de fondos federales” y “Cumplimientos de metas” al otorgarles el 10% respectivamente.

Apartado	Evaluación del Apartado	Ponderación	Valor Ponderado
Gestión financiera	6.9	x 20%	= 1.37
Función recaudatoria	6.1	x 20%	= 1.22
Política de gasto	6.4	x 20%	= 1.28
Administración de fondos federales	7.5	x 10%	= 0.75
Cumplimiento de metas	10	x 10%	= 1.00
Disciplina presupuestaria	7.3	x 20%	= 1.45
<b>EVALUACION FINAL</b>		<b>100%</b>	<b>7.07</b>

(Cuenta Pública 2010)

...

Hasta el momento esta evaluación del desempeño cuya metodología acabo de describir resulta en una herramien-

ta para proponer por parte del ISAF, y finalmente determinar por el Congreso del Estado de Sonora, la aprobación o no de la Cuenta Pública Municipal anual. Aún cuando en la practica ha sido utilizada sin modificación para dicha determinación la señalada metodología y aún cuando la propia Ley de Fiscalización en su artículo 17, fracción I otorga al ISAF facultades para “Definir los criterios, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la realización de las funciones de auditoría y fiscalización de las cuentas públicas y de los estados financieros, tomando en consideración las disposiciones legales aplicables”, consideramos sería positivo establecer de manera clara y específica en la ley el Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal, otorgándole con ello el carácter de vinculante y despejando cualquier duda que pudiera surgir sobre su obligatoriedad para el proceso de revisión de la cuenta pública.

Adicionalmente, considero adecuado y positivo para los municipios y el estado de Sonora en su conjunto el convertir la evaluación antes mencionada en una herramienta de estímulo, reconocimiento y competencia para y entre los municipios sonorenses. Lo anterior a través de la creación de un Fondo de Infraestructura Municipal que premie con acceso a los recursos del fondo al ayuntamiento que obtenga una calificación aprobatoria en la evaluación, pero que vaya más allá al hacerlo directamente proporcional a la calificación obtenida, bajo el siguiente esquema:

Artículo 40. El Fondo del Buen Gobierno Municipal será dividido concordancia a la clasificación demográfica municipal estipulada en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, bajo el siguiente esquema.

Grupo de Municipios	Porcentaje de participación en el Fondo
A	50 por ciento
B	30 por ciento
C	20 por ciento

Solo serán elegibles para acceder a los recursos del fondo los municipios que hayan recibido una calificación aprobatoria en el Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal inmediato anterior, acorde a los Lineamientos establecidos para el efecto por el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización.

La distribución de los recursos al interior de cada grupo se realizará bajo el siguiente esquema:

30 por ciento equitativamente entre los municipios elegibles dentro del grupo para acceder al Fondo;

70 por ciento proporcionalmente entre los municipios que sean elegibles dentro del grupo según su calificación obtenida en la evaluación del desempeño municipal.

Lo anterior a efecto de que aquel municipio que no haya aprobado en esta evaluación no acceda a los recursos del Fondo, mientras aquel que haya tenido un mejor desempeño acceda a una mayor cantidad de recursos para infraestructura, y viceversa.

El Fondo en mención considerará en adición a lo ya incluido por el Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal, un aspecto adicional fundamental: el grado de atención de las observaciones relevantes de ejercicios anteriores por parte de cada municipio. En relación con lo anterior vale la pena resaltar que aún cuando el proceso de fiscalización se desarrolla de manera atinada y positiva acorde a la metodología señalada anteriormente, los registros presentados por el ISAF en relación con el seguimiento a la solventación de observaciones de ejercicios anteriores de los municipios resultan alarmantes. Para ilustrar lo anterior se incluye las siguientes cifras:

Resumen de observaciones por solventar																		
	2016			2017			2018			2019			TOTALES ACUMULADOS					
	Total	Por solventar	%	Total	Por solventar	%	Total	Por solventar	%	Total	Por solventar	%	Total	Por solventar				
Total	1,339	1,075	80.28%	1,212	1,043	86.06%	1,446	1,310	90.59%	2,072	1,766	85.18%	1,893	1,575	83.03%	7,762	6,768	87.19%

(Ver cuadro por municipio)

Como se puede observar es alarmante el avance tan mínimo mostrado por los municipios en la solventación de observaciones relevantes determinadas en la revisión de su cuenta pública. Lo anterior se traduce en una falta de impacto del proceso de fiscalización que tan positivamente es desarrollado acorde a lo señalado anteriormente. Es por este motivo que, en adición a los esfuerzos que deberán efectuarse a efecto de aumentar los porcentajes señalados de solventación de observaciones, en la aplicación de las sanciones correspondientes que deriven de las observaciones mismas y su falta de atención, así como el análisis de una posible modificación al marco normativo para fortalecer la materia, se considera adecuado incluir tanto dentro del Sistema de Evaluación, como de la fórmula del Fondo en mención, un factor que considere el avance en solventación como estímulo para que los municipios mejoren su actuación en la materia. De esta forma la calificación anual del Sistema y el fondo en mención resultarían en un aliciente para dar cumplimiento a las observaciones que en muchos casos no se solventan por falta de seguimiento y atención adecuada o el cambio de administración municipal.

Finalmente, la reforma en mención deja abierta la posibilidad de adicionar por parte del ISAF aquellos factores que se consideren relevantes en la materia, señalando:

“Artículo 25 Bis. Para las cuentas públicas de los municipios... el Instituto deberá de desarrollar un Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal dentro del cual deberá de considerar como mínimo los siguientes apartados:

...

Los demás que el Instituto considere necesarios en los ámbitos de evaluación del cumplimiento al marco legal, transparencia, calidad de servicios públicos, eficiencia administrativa, profesionalización del servicio público, entre otros directamente relacionados con el óptimo ejercicio de gobierno.

...”

Lo anterior derivado de que la finalidad del Fondo propuesto es estimular y reconocer el buen ejercicio de gobierno municipal y se considera directamente relacionado al mismo las materias señaladas en la fracción anterior. De esta forma se motiva al ISAF a utilizar la presente facultad para desarrollar indicadores que midan, por ejemplo, el grado de cumplimiento de un municipio a las obligaciones derivadas de la normatividad estatal y federal vigente, incluyendo si da cumplimiento a las adecuaciones reglamentarias mandadas por las mismas; su compromiso con la transparencia, para lo cual se podría derivar un indicador basado en las obligaciones de la ley en la materia, o en su caso coordinarse con la autoridad estatal en la materia quien podría generarlos enfocados a buenas prácticas; medir la calidad de los servicios públicos otorgados a la ciudadanía con encuestas de satisfacción al cliente o requisitos mínimos de calidad de los mismos; la profesionalización del servicio público, como una forma de incentivar y reconocer a aquellos ayuntamientos que establezcan el servicio profesional de carrera para la designación de funcionarios, especialmente en caso de aprobarse la iniciativa en la materia presentada ante esta legislatura por un servidor; entre muchos otros más que pudieran ser desarrollados por considerarse pertinentes para medir la eficiencia administrativa y en términos generales el óptimo ejercicio de gobierno.”

La oportunidad de que esta herramienta implementada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora sea norma obligatoria y que se le sume un factor de inercia positiva a través de la apertura de oportunidades de obtención de recursos extraordinarios para infraestructura en los municipios, abrió una nueva expectativa que hoy como diputado federal propongo llevar a la realidad nacional, con sus correspondientes adecuaciones, para su aplicación en municipios y entidades federativas.

La iniciativa que hoy presento contiene las siguientes objetivos y características:

Estandarizar para los órganos de fiscalización locales el calendario de entrega de la cuenta pública y de los informes de resultados a las legislaturas estatales.



Hacer obligatorio la aplicación, por parte de los órganos fiscalizadores locales, de un Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública que mida los siguientes aspectos mínimos:

- Gestión financiera
- Política recaudatoria
- Política del gasto
- Administración de fondos federales;
- Cumplimiento de metas;
- Monto cuantificable de las observaciones relevantes;
- Monto cuantificable de las observaciones solventadas y pendientes de años anteriores;
- La información adicional que el consejo determine necesaria directamente relacionada con el óptimo ejercicio de gobierno.

Obligar que los resultados de la aplicación del sistema sean presentados de manera clara y digerible para su uso por parte de las legislaturas locales, así como para conocimiento público a través de páginas de internet de órganos fiscalizadores y fiscalizados.

Se autoriza al Consejo Nacional de Armonización Contable para emitir lineamientos en materia de integración de información y operación del Sistema.

Se obliga a cuantificar en una escala 0/100 la evaluación de entes fiscalizados.

Se deberá integrar un Informe Nacional que incluya los resultados de la aplicación del Sistema por parte de los órganos fiscalizadores locales, el cual será público a través de las páginas de internet de órganos fiscalizadores y fiscalizados.

Se crea un **Fondo de Aportaciones para el Estimulo del Buen Gobierno de entidades federativas, municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal**, al cual tendrán acceso exclusivo aquellos estados, municipios o demarcaciones que hayan obtenido resultados superiores a los mínimos establecidos como aprobatorios por el Consejo para el Siste-

ma de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública.

El Fondo será igual al 1 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio. Para efectos ilustrativos, de existir en 2012 el monto del Fondo propuesto hubiese alcanzado alrededor de 19 mil 799.7 millones de pesos.

El Fondo se distribuirá en dos vertientes:

- Una correspondiente a las entidades federativas con una participación de 50 por ciento del Fondo, y;
- Otra correspondiente a municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones de Distrito Federal con una participación del 50 por ciento del Fondo.

A su vez, ambas vertientes dividirán 50 por ciento de sus recursos equitativamente entre los estados, municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones de Distrito Federal, que hayan obtenido una calificación aprobatoria en la aplicación del Sistema.

50 por ciento restante de cada vertiente, se distribuirá proporcionalmente conforme a la calificación obtenida en la aplicación del sistema.

En ambos casos, para distribuir este recurso, la Cámara de Diputados aprobará anualmente la fórmula de distribución del recurso entre las entidades, municipios y demarcaciones participantes, incluyendo en la misma criterios de población y producto interno bruto.

El recurso del fondo podrá ser utilizado exclusivamente en gasto de inversión, específicamente en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras existentes, generadas o adquiridas, así como los relacionados con conectividad y acceso a la información en planteles educativos y para los alumnos; y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura

Con la aplicación de esta herramienta, se estaría ante la oportunidad de crear un círculo virtuoso que estimule los

buenos gobiernos y el continuo mejoramiento de los mismos. A mejor gobierno más recursos adicionales a los existentes, y viceversa, a mal gobierno, menos recursos.

Finalmente, vale la pena destacar que aún cuando la inspiración de la presente iniciativa ha sido el esquema recién descrito utilizado por el Órgano Fiscalizador del Estado de Sonora, no pasa desapercibido que algunas de las variables, al llevarlas al ámbito nacional, podrían encontrar formulas más adecuadas para su medición. Es por estos motivos que la facultad de establecer los lineamientos a partir de los cuales se desarrollarán las formulas para integrar los distintos indicadores señalados por la Ley dentro del Sistema de Evaluación, ha sido reservada para el Consejo Nacional de Armonización Contable, órgano nacional que deriva de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que cuanta con representatividad de los tres niveles de gobierno y capacidad, a nuestro juicio, para determinar de manera adecuada al ámbito nacional la manera de integrar cada uno de los indicadores por parte de la autoridad responsable.

A continuación compartimos algunas observaciones iniciales en la materia que podrían enriquecer el análisis y debate al interior del Consejo para la determinación que realicen sobre los mecanismos a tomar en consideración para la integración de los indicadores, así como la calificación mínima aceptable de cada uno de ellos:

• **Variable 7. Eficiencia Recaudatoria del Impuesto Predial.** En el caso Sonora se establece que el parámetro de medición será aceptable cuando este sea mayor o igual a 60 por ciento. Sin embargo, si lo que se busca es mejorar la eficiencia recaudatoria de los municipios y eliminar de manera paulatina la dependencia de los recursos que el gobierno federal les entrega ¿Por qué no cargarle un mayor peso a dicho parámetro?, es decir, lo ideal sería que el porcentaje estuviera por arriba del 70 – 80 por ciento y especificar con dicho planteamiento que la variable tiene un gran peso en la calificación. No debemos olvidar que en los países que forman parte de la OCDE, la recaudación del impuesto predial alcanza en promedio el 1 por ciento del PIB y en México sólo el 0.1 por ciento,

• **Variable 8. Tamaño de la administración municipal.** Para los efectos de medición y por las características de cada municipio del país, si el tamaño de la administración pública se mide en proporción al promedio municipal, como se hace en el caso Sonora, resulta pro-

bable se afecte a los ayuntamientos grandes. Por otro lado, si bien es cierto que un gobierno no puede tener un número de personal mayor al de sus necesidades, también es cierto que el desempeño de cada gobierno puede estar en función de las capacidades de los funcionarios. Esta variable podría enriquecerse al medirse adicionalmente a algún parámetro fijo, en términos de un indicador de productividad o incluso puede estar contenida en el indicador de *gasto corriente* que se describe a continuación en la misma iniciativa. En este sentido, la formula debe buscar la racionalización del gasto operativo de los municipios.

• **Variable 9. Gasto Corriente por servidor público.**

De nueva cuenta se considera no es lo más adecuado medir el indicador a través de un parámetro que toma como base el promedio del grupo municipal. La sugerencia es que se pueda medir estableciendo un porcentaje específico. Es decir, si los recursos totales del gasto corriente son mayores al 40 o 50 por ciento, entonces el parámetro se catalogaría como no aceptable y se eliminaría el sesgo que podría generar a partir de utilizar el promedio. Es decir, es mejor calificar a cada municipio de manera particular, estableciendo un parámetro adecuado basado en lo que se considera ideal en la materia, y no a partir de lo que se observa en la generalidad.

Lo anterior sólo como ejemplo de lo adecuado que resulta que el establecimiento de la mecánica para la integración de cada indicador sea establecido a nivel nacional por un cuerpo técnico, a través del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Es por todo lo anterior que propongo reformar diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor del siguiente proyecto de

**Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal**

**Primero.** Se agregan los artículos 55 Bis, 55 Ter y 55 Quáter a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para quedar como sigue:

...

**Artículo 55 Bis.** Las cuentas públicas de las entidades federativas y los municipios u órganos político-administrati-

vos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán ser presentadas por las autoridades correspondientes a los respectivos órganos de fiscalización local, durante el primer trimestre del año siguiente al ejercicio del que se trate, en los términos establecidos en sus respectivas legislaciones locales y la presente ley.

Cada poder de las entidades federativas, sus organismos autónomos y los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, presentarán de manera individual su propia cuenta pública, debiendo, de ser el caso, integrar a los organismos bajo la competencia de los mismos.

Los órganos de fiscalización locales deberán presentar a más tardar el tercer trimestre del año siguiente al ejercicio del que se trate, en base al análisis de la información presentada en las cuentas públicas, un informe de resultados a las legislaturas locales, a efecto del análisis y trámite correspondiente acorde a la normatividad vigente en la materia.

El Consejo podrá establecer normas y formatos para homogenizar la integración de la información mínima de las cuentas públicas y la presentación de los informes de resultados, en los términos de la presente ley. En todos los casos se deberán establecer condiciones específicas para los municipios regidos por usos y costumbres.

La información derivada del proceso de análisis de la cuenta pública y sus correspondientes informes de resultados son información pública y deberán difundirse en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. En todo caso deberá publicarse al menos en los portales de internet de los órganos fiscalizadores locales y de cada uno de los entes fiscalizados de que se trate.

**Artículo 55 Ter.** Para las cuentas públicas de las entidades federativas y los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los órganos de fiscalización locales implementarán un Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública, debiendo considerar como mínimo los siguientes apartados:

Gestión Financiera: incluyendo análisis de liquidez, solvencia, deuda y resultado de ingreso y egreso total;

Política Recaudatoria: incluyendo análisis de ingresos propios, ingresos propios per cápita, costo – beneficio de Tesorería, y eficiencia recaudatoria;

Política del Gasto: incluyendo análisis del tamaño de la administración, gasto corriente por servidor público, inversión en obra pública, inversión en obra pública per cápita y retribución en obras por concepto de recaudación;

Administración de Fondos Federales;

Cumplimiento de Metas;

Monto Cuantificable de las Observaciones Relevantes;

Monto Cuantificable de las Observaciones solventadas y pendientes de años anteriores;

La información adicional que el Consejo determine necesaria directamente relacionada con el óptimo ejercicio de gobierno.

El Sistema tendrá por objeto procesar la información contenida en las cuentas públicas en los términos de la presente ley, mediante análisis estandarizados de los resultados de la gestión pública gubernamental a nivel estatal y municipal. El resultado de la implementación del mismo será integrado como un apartado del Informe de Resultados de la Cuenta Pública, a efecto de proporcionar a las legislaturas locales una base objetiva y homogénea para el análisis y, en su caso, calificación de la cuenta pública, acorde a lo establecido en la normatividad correspondiente, así como a la ciudadanía información concreta y sencilla del desempeño de sus autoridades.

El Consejo emitirá los lineamientos en materia de integración de información y operación del Sistema, en el cual determinará los parámetros, variables e indicadores específicos que se utilizarán para cada uno de los apartados señalados en el presente artículo, incluyendo puntos de referencia considerados como mínimos aceptables para los resultados obtenidos en cada uno de ellos y la metodología para otorgar una calificación con base 0/100 para cada ente fiscalizable. En los apartados considerados necesarios, el Consejo establecerá diferenciaciones demográficas.

La información utilizada por el Sistema y sus resultados anuales serán públicos, debiendo ser difundidos en térmi-

nos de las disposiciones en materia de transparencia que le sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. En todo caso deberá publicarse al menos en los portales de internet de los órganos fiscalizadores locales y de cada uno de los entes fiscalizados de que se trate.

**Artículo 55 Quáter.** El Consejo elaborará y difundirá a más tardar el último trimestre del año de la presentación de las cuentas públicas, un informe final nacional dirigido a la ciudadanía en donde se concentre de manera sencilla y digerible la información con los resultados de la aplicación del Sistema por parte de cada órgano fiscalizador local, debiendo realizar comparativos ilustrativos generales y por indicador entre los entes fiscalizables, así como de las calificaciones obtenidas por estos, señalando, en los apartados considerados necesarios, las diferenciaciones demográficas correspondientes.

El Consejo podrá realizar recomendaciones, observaciones y, en caso correspondiente, solicitar reconsideraciones a los órganos fiscalizadores locales sobre la aplicación del Sistema. Cuando los resultados de los indicadores y calificaciones presentadas por los órganos fiscalizadores no atiendan lo establecido en los lineamientos en materia de integración de información y operación del Sistema emitidos por el Consejo, éste tendrá reservado el derecho de modificar en el informe final nacional dichos resultados, exclusivamente para ajustarlos a dichos lineamientos, señalando de manera expresa los casos específicos modificados y su justificación.

El informe deberá ser difundido en términos de las disposiciones en materia de transparencia que le sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. En todo caso deberá publicarse al menos en los portales de internet de los órganos fiscalizadores locales y del propio Consejo. De igual forma el Informe deberá ser entregado a la Cámara de Diputados para los efectos correspondientes a la integración del Fondo de Buen Gobierno, acorde a la Ley de Coordinación Fiscal, junto con una propuesta del Consejo para la fórmula de distribución del Fondo referido.

**Segundo.** Se reforma el artículo 25 y se adicionan los artículos 47-A y 47-B a la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

**Artículo 25.** ...

I. al VIII. ...

IX. Fondo de Aportaciones para el Estímulo del Buen Gobierno de Entidades Federativas, Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

...

**Artículo 47-A.** El Fondo de Aportaciones para el Estímulo del Buen Gobierno de Entidades Federativas, Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente al menos al 1 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. En lo sucesivo para términos prácticos se le conocerá como Fondo de Buen Gobierno.

El Fondo de Buen Gobierno se distribuirá tomando como base los resultados de la aplicación del Sistema de Evaluación de Indicadores de Gestión Gubernamental de la Cuenta Pública, establecido en el artículo 55 TER de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, acorde a lo siguiente:

Sólo podrán acceder al Fondo las entidades federativas y municipios que hayan obtenido una calificación aprobatoria en el Sistema referido, acorde a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos establecido para el efecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

El Fondo se distribuirá en dos apartados:

60 por ciento del recurso del Fondo entre las entidades federativas, y;

40 por ciento del recurso del Fondo entre los municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal;

Atendiendo a los porcentajes señalados en el inciso anterior, se distribuirá 50 por ciento del recurso correspondiente a cada uno de los apartados, equitativamente entre aquellas entidades federativas o municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, que se encuentren en el supuesto de la fracción I del presente artículo.

50 por ciento restante de cada uno de los apartados del fondo se distribuirá proporcionalmente, según la calificación obtenida por las entidades federativas o municipios y órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, según sea el caso, en los resultados de la aplicación del Sistema referido, en los términos de la normatividad aplicable;

La Cámara de Diputados, habiendo recibido propuesta del Consejo Nacional de Armonización Contable, aprobará la fórmula de distribución del Fondo, para cada uno de los supuestos señalados en los incisos III y IV del presente artículo, debiendo incluir en las mismas el criterio de población por un valor mínimo del 70%, así como considerar el producto interno bruto. De igual forma, se deberán establecer condiciones específicas para los municipios regidos por usos y costumbres.

Artículo 47-B. Los recursos del Fondo de Buen Gobierno podrán ser utilizados por las entidades federativas, municipios y órganos político – administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, exclusivamente para la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras existentes, generadas o adquiridas, así como los relacionados con conectividad y acceso a la información en planteles educativos y para los alumnos; y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público publicará anualmente en el Diario Oficial de la Federación el calendario de distribución y ministración de recursos, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa o municipio del Fondo de Buen Gobierno, a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal del que se trate, acorde a lo señalado en la Ley.

...

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Consejo Nacional de Armonización Contable contará con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para emitir los lineamientos en materia de integración de información y operación del Sistema señalados en el artículo 55 Ter, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Tercero.** Los órganos fiscalizadores de las entidades federativas deberán aplicar el Sistema a partir de la Cuenta Pública inmediata posterior a la fecha de emisión de los lineamientos señalados en el artículo anterior.

**Cuarto.** El Fondo de Buen Gobierno, con su correspondiente distribución, será incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación a partir del Ejercicio Fiscal inmediato posterior al inicio de la aplicación del Sistema.

**Quinto.** La Secretaria de Hacienda y Crédito Público publicará anualmente, en el Diario Oficial de la Federación, el calendario de distribución y ministración de recursos, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa o municipio del Fondo de Buen Gobierno, a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal del que se trate, acorde a lo señalado en la ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de febrero de 2013.— Diputados: Damián Zepeda Vidales, Ricardo Anaya Cortés, Enrique Alejandro Flores Flores, Ricardo Villarreal García, Diego Sinuhé Rodríguez Vallejo, Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar, Karina Labastida Sotelo, Margarita Licea González, Cinthya Noemí Valladares Couoh, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Sergio Augusto Chan Lugo, Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Juan Carlos Uribe Padilla, J. Jesús Oviedo Herrera, Mario Alberto Dávila Delgado, Néstor Octavio Gordillo Castillo, José Arturo Salinas Garza, Patricia Lugo Barriga, Lázara Nelly González Aguilar, Alberto Coronado Quintanilla, Marcelina Orta Coronado, Xavier Azuara Zúñiga, Erick Marte Rivera Villanueva, María Celia Urciel Castañeda, Antonio Sansores Sastré, María Fernanda Schroeder Verdugo (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Gracias, diputado. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Transparencia y Anti-corrupción, para dictamen.**

**El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Sonido en la curul del diputado Castaños.

## CODIGO CIVIL FEDERAL

**El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela** (desde la curul): Para preguntarle al diputado proponente si considera oportuno que nos sumemos a su iniciativa, si autoriza que nos sumemos a su iniciativa.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Diputado Zepeda.

**El diputado Damián Zepeda Vidales** (desde la curul): Sí, con gusto.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Gracias. Aquí queda a su disposición en la Secretaría.

**El diputado Ernesto Núñez Aguilar** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Sonido en la curul del diputado Ernesto Núñez.

**El diputado Ernesto Núñez Aguilar** (desde la curul): También para preguntarle al diputado, presidenta, si lo podemos turnar para su conocimiento a la Comisión de Desarrollo Municipal, por favor y suscribirla.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Según el Reglamento solamente lo puede solicitar el autor, el grupo, en el caso de asuntos presentados a su nombre o la Junta Directiva. Solicitaríamos entonces que se hiciera por escrito, por favor. Gracias.

**El diputado Damián Zepeda Vidales** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Sonido en la curul del diputado Zepeda Vidales.

**El diputado Damián Zepeda Vidales** (desde la curul): Hago propia la solicitud que hace el compañero diputado; creo que entre más análisis reciba la iniciativa será mejor. Con gusto, diputado.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Gracias, diputado. Se turna para opinión.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.

**La diputada Zuleyma Huidobro González:** Con su permiso, presidenta. La presente iniciativa tiene la finalidad de completar las modificaciones que se han venido realizando a diversas disposiciones que comprenden el régimen de adopción.

El pasado jueves 21 de febrero, durante la celebración de la sesión ordinaria del pleno de esta honorable Cámara se aprobó el dictamen con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal. De manera precisa el decreto referido reforma el artículo 391 y deroga la sección segunda de la adopción simple.

Estos cambios realizados al Código Civil tienen el propósito de generalizar de manera definitiva la llamada adopción plena y con ello la posibilidad de extender y sistematizar los vínculos, los derechos y los deberes propios de los emanados en las relaciones entre padres e hijos consanguíneos derivados de la consecuente extinción de los originados en la familia natural.

Como es sabido, las normas de adopción que rigen en nuestro país se encuentran orientadas bajo el criterio de tres ejes obligatorios vinculantes que en términos sucintos pueden ser descritos como la prescripción de disponer de medios materiales suficientes para proveer de subsistencia, educación y cuidados apropiados al adoptado, que el acto jurídico mismo reduce en pleno beneficio del adoptado en atención a su interés superior y que el adoptante demuestre ser una persona apta y adecuada para realizar el procedimiento.

Hacer extensiva la adopción plena facilitará la posibilidad de producir condiciones óptimas de desarrollo personal de los adoptados al interior de la institución familiar, así como la generación de mejores instrumentos de resguardo jurídico a los afectados, sin olvidar el propósito agregado de uniformar el sistema federal bajo los mismos criterios constitucionales legales y de orden internacional.

Debo ser muy precisa en este punto. Mediante la supresión total del capítulo de la adopción simple se consiguió establecer las premisas indispensables para ampliar y consolidar un solo modelo jurídico de adopción.

El diseño de contextos virtuosos para el desarrollo de este segmento social de innegable vulnerabilidad permite afirmar que no solo fueron meritorias las modificaciones realizadas a la norma civil, sino necesarias para lograr transformaciones esenciales al régimen.

No obstante, también resulta cierto que dichas modificaciones no son suficientes en términos de técnica legislativa. En efecto, las reformas y derogaciones realizadas al Código Civil Federal deben extenderse de inmediato a otros artículos del mismo con la finalidad de alcanzar plena congruencia y sentido jurídico al decreto aprobado por este pleno.

De no llevarse a cabo estos cambios —que son indispensables— a los fundamentos legales que sostiene la arquitectura de la adopción, podría derivar eventualmente en la conformación de contradicciones articuladas de difícil trámite interpretativo, así como probablemente en la formación de impedimentos insuperables en el curso de los procedimientos resolutivos.

De esta forma, por ejemplo, al suprimir párrafos obsoletos del código se obtendría una economía enunciativa de artículos que comprenden diversas materias lógicamente imbricadas, ya sea en el levantamiento y expedición de actas de nacimiento, en los relativos a las inscripciones de las ejecutorias que declaren o modifiquen el estado civil de las personas o en los requisitos para contraer matrimonio.

De igual manera, si se aprobasen los cambios que propongo se solucionaría la generación de las incongruencias jurídicas en el cuerpo del código, tanto en la clasificación tipológica, que determina el reconocimiento del estatus legal del parentesco como los procesos mismos de impugnación de la adopción.

Pero más allá de la necesidad de adoptar coherencias y economías al régimen enunciativo, quizá lo más relevante del asunto radica en la posible instauración de escenarios legales que favorezcan confusiones y confrontaciones inéditas, particularmente en lo relativo al régimen sucesorio.

En efecto, si no se modifica el articulado que regula la herencia de bienes en adopción, entonces se crearían condi-

ciones propicias para establecer litigios complejos e interminables entre los descendientes consanguíneos, adoptados y demás líneas de parentesco.

Es necesario, por lo tanto, armonizar los preceptos para determinar de forma precisa, legítima y concluyente, los derechos sucesorios.

Es por lo anterior, señoras y señores diputados, que resulta una labor impostergable realizar los cambios normativos que aún son necesarios en nuestro Código Civil Federal para que las bondades ya señaladas y suscritas en la adopción plena cumplan a cabalidad con su cometido social de protección y salvaguarda de niños y adolescentes, así como en el desarrollo armónico de las familias, sin caer en contradicciones legales insalvables y disputas jurídicas innecesarias.

Contar con diseños y dispositivos legales vinculantes siempre generará instancias, órganos e instituciones confiables, que a su vez y en resonancia establecerán convivencias armoniosas, respetuosas y de equidad, siempre bajo el amparo y la tutela de verdaderos ordenamientos positivos, viables y funcionales en su extensión e implementación.

Se propone que se reformen los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612, y se deroguen los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Zuleyma Huidobro González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Zuleyma Huidobro González, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612, y se derogan los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

El día 31 de enero del presente año, durante la celebración de la cuarta reunión ordinaria de la Comisión de Justicia de

esta honorable Cámara de Diputados, se aprobó el dictamen con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.

De manera precisa, el decreto referido reforma los artículos 391 y deroga la Sección Segunda “De la Adopción Simple”, con los artículos 402 al 410, del Capítulo V “De la Adopción” del Título Séptimo “De la Paternidad y Filiación”, del Libro Primero del Código Civil Federal.

Estos cambios realizados al Código Civil Federal tienen el propósito de generalizar de manera definitiva la llamada **adopción plena**, y con ello, la posibilidad de extender y sistematizar los vínculos, los derechos y los deberes propios de los emanados en las relaciones entre padres e hijos consanguíneos, de tal suerte, la consecuente extinción de los originados en la familia natural.

Como sabemos, las normas de adopción que rigen en nuestro país se encuentran orientadas bajo el criterio de tres ejes obligatorios vinculantes, que en términos sucintos pueden ser descritos como la prescripción de disponer de medios materiales suficientes por parte del adoptante para proveer de subsistencia, educación y cuidados apropiados al adoptado; que el acto jurídico mismo redunde en pleno beneficio del adoptado en atención a su interés superior, y que el adoptante demuestre ser una persona apta y adecuada para realizar el procedimiento.

El hecho circunstancial de que niños y adolescentes resulten privados de su familia constituye un acontecimiento imprevisible y de gran envergadura, difícil y desafiante a todas luces en su complejidad moral, y con evidentes repercusiones en el buen funcionamiento anímico y social de los individuos afectados.

La orfandad es un suceso casual pero invariablemente presente en el conglomerado social. De ahí, que soslayando las inevitables secuelas perniciosas en el orden y estabilidad personal, e incluso, en la funcionalidad de la misma institución familiar, los efectos producidos por el desamparo se convierten precisamente en un evento de carácter anómico de naturaleza eminentemente jurídica, que debe ser contemplado y tutelado por el estado. La Constitución, los instrumentos internacionales y leyes secundarias así lo manifiestan.

Los méritos alcanzados al generalizar normativamente la adopción “plena” pueden ser resumidos en su propósito de construir condiciones óptimas de desarrollo personal de los

adoptados al interior de la institución familiar; la generación de los mejores instrumentos posibles de protección jurídica a los afectados, y la intención subsecuente de uniformar el sistema federal bajo los criterios constitucionales, legales y de orden internacional.

No es una casualidad en este sentido, que desde el año 2007 en diferentes foros auspiciados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se hubiera insistido en la pertinencia de agilizar, transparentar y uniformar los criterios y procedimientos de adopción a nivel federal, bajo el amparo jurídico del artículo 4o. constitucional y de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Mediante la derogación total del articulado que comprende el capítulo titulado *De la adopción simple*, se lograron establecer las pautas necesarias para extender y consolidar una sola figura jurídica en la norma civil federal que la contempla. El resultado de este cambio en la legislación, será la consecuente y probablemente rápida implementación de la llamada adopción “plena” en todo el país, y con ello, derivaciones positivas para los sujetos tutelados por la norma.

Los méritos que se señalan, resumidos en el interés de construir condiciones óptimas de desarrollo de los adoptados al interior de la institución familia, su protección jurídica y la subsecuente homologación federal bajo criterios constitucionales, legales y de orden internacional, permiten afirmar que los cambios realizados al articulado del Código Civil Federal fueron necesarios para lograr transformaciones substanciales a esta figura jurídica de indiscutible importancia para un segmento social de innegable vulnerabilidad.

No obstante, también resulta cierto que dichos cambios no son suficientes en términos de técnica legislativa. En efecto, las reformas y derogaciones realizadas al Código Civil Federal deben extenderse a otros artículos del mismo en lo inmediato, con la finalidad de alcanzar plena congruencia y sentido jurídico al decreto en mención.

Resulta una labor impostergable realizar inmediatamente los cambios que aún son necesarios en nuestro Código Civil Federal para que las bondades suscritas en la figura jurídica de la **adopción plena** cumplan con su cometido social de protección y salvaguarda de niños y adolescentes sin caer en contradicciones legales insalvables. Contar con diseños y dispositivos legales vinculantes siempre genera-



rá instancias, órganos e instituciones confiables que, a su vez y en resonancia, establecerán convivencias armoniosas, respetuosas y de equidad, siempre bajo el amparo y la tutela de verdaderos ordenamientos positivos, viables y funcionales en su extensión e implementación.

Estoy plenamente convencida de que la aspiración de fundar un verdadero estado democrático y de derecho, pasa necesariamente por la uniformidad de las prescripciones de los derechos y de los deberes de la ciudadanía; por el equilibrio y sistematización racional de las arquitecturas y dispositivos jurídicos, y por la construcción de instituciones políticas y administrativas legítimas, eficaces y transparentes en su diario accionar.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforman los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612, y se derogan los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal**

**Artículo Único.** Se reforman los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612, y se derogan los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal, quedando como sigue:

**Artículo 86.** En la adopción plena se levantará un acta como si fuera de nacimiento, en los mismos términos que la que se expide para los hijos consanguíneos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

**Artículo 87.** En la adopción plena, a partir del levantamiento del acta a que se refiere el artículo anterior se harán las anotaciones en el acta de nacimiento originaria, la cual quedará reservada. No se publicará ni se expedirá constancia alguna que revele el origen del adoptado ni su condición de tal, salvo providencia dictada en juicio.

**Artículo 88. Se deroga.**

**Artículo 133.** Cuando se recobre la capacidad legal para administrar, se presente la persona declarada ausente o cuya muerte se presumía, se dará aviso al juez del Registro Civil por el mismo interesado y por la autoridad que corresponda, para que cancele la inscripción a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 157. Se deroga.**

**Artículo 292.** La ley no reconoce más parentesco que los de consanguinidad y afinidad.

**Artículo 295. Se deroga.**

**Artículo 394. Se deroga.**

**Artículo 395.** El que adopta tendrá respecto de la persona y bienes del adoptado, los mismos derechos y obligaciones que tienen los padres respecto de la persona y bienes de los hijos. El adoptante dará nombre y sus apellidos al adoptado.

**Artículo 1612.** El adoptado hereda como hijo.

**Artículo 1613. Se deroga.**

**Artículo 1620. Se deroga.**

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de febrero de 2013.— Diputados Zuleyma Huidobro González, Alfa Eliana González Magallanes, Arturo Cruz Ramírez, Carla Guadalupe Reyes Montiel, Claudia Elena Águila Torres, Roxana Luna Porquillo, Josefina Salinas Pérez, Mario Miguel Carrillo Huerta, Elvia María Pérez Escalante, Verónica Beatriz Juárez Piña, Antonio Sansores Sastré, María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.**

**La diputada Alfa Eliana González Magallanes** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** ¿Con qué objeto, diputada?

**La diputada Alfa Eliana González Magallanes** (desde la curul): Para solicitarle a la promovente me permita suscribir la iniciativa.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Muchas gracias, diputada. Aquí quedará a sus órdenes en la Secretaría.

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:**

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Judith Magdalena Guerrero López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social.

**La diputada Judit Magdalena Guerrero López:** Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros diputados, México ha realizado importantes esfuerzos desde hace varias décadas para fortalecer su política social; sin embargo, el incremento de la población en condición de pobreza y pobreza extrema obliga a evaluar de manera crítica los resultados obtenidos hasta el momento.

Las autoridades mexicanas respondieron al desafío de la pobreza implementando programas sociales inspirados en los principios de integralidad, subsidiaridad y corresponsabilidad; la estrategia ha consistido en apoyar a la población pobre en el acceso a activos patrimoniales, particularmente vivienda, dotación de servicios de infraestructura básica, acceso a salud, educación y un nivel de ingreso básico, aspectos que para su operación requieren la descentralización de facultades hacia los gobiernos locales y la participación de múltiples actores en la solución de un mismo problema.

Sin embargo, esta situación en algunas ocasiones en lugar de ser una gran oportunidad para combatir la pobreza puede imposibilitar una acción colectiva, coherente y coordinada entre los diferentes órdenes de gobierno y entre éstos y las organizaciones privadas que también contribuyen, pues los diferentes programas podrían introducir objetivos contradictorios.

Estudios del Banco Mundial y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico señalan que en materia de desarrollo social una de las tareas pendientes es avanzar hacia un sistema ajustado, eficiente y coordinado, abordando los problemas de los más necesitados.

La coordinación no implica, entonces, solamente hacer compatibles unas acciones gubernamentales con otras, de lo que se trata es de conjugar las políticas de manera que se logren integrar las distintas decisiones y acciones de gobierno dentro de una sola visión de conjunto y con una clara perspectiva de largo plazo. La falta de coordinación repercute en la política social reduciendo su efectividad y su

eficiencia, relevando una pérdida de sentido de las prioridades.

Los ejemplos abundan, como se muestra en la relación siempre tensa entre los programas e instituciones del sector salud responsables de las actividades curativas, e instituciones que previenen y que tienen como posibilidad el saneamiento.

Al interior de los programas de la asistencia o compensación social suele presentarse un dilema parecido entre aquellos funcionarios e instituciones en los cuales prevalecen énfasis o responsabilidad asistencial, con quienes privilegian los enfoques de promoción y desarrollo. Los programas de combate a la pobreza son probablemente el mejor ejemplo de la importancia de coordinar el conjunto de las políticas sociales, pero solamente en un enfoque integrado tiene alguna probabilidad de éxito.

Esta iniciativa trata de establecer una coordinación sistemática entre las políticas sociales y las políticas económicas, educativas, de salud y demás, entre las diversas instancias de gobierno federal y entre éstas y los diversos ámbitos de gobierno, ya que es muy difícil que la política social por sí pueda acabar con la pobreza.

Lo que pretendemos con esta iniciativa es generar la sinergia entre las acciones y los recursos de los diversos involucrados en un campo concreto de gestión pública, al mismo tiempo que en dicho proceso se va construyendo un sistema de reglas de juego formales e informales, a través de los cuales los actores participantes encuentren fuertes incentivos a cooperar, más allá de sus intereses e ideologías particulares, habitualmente en conflicto entre sí.

El mencionado proceso generará la fijación de prioridades en la asignación acordada de responsabilidad en la decisión de qué y cuántos recursos movilizar y por último —quizá lo más relevante— en una implementación que se aproxime de modo importante a aquellos objetivos planteados por los responsables de las políticas y programas sociales.

El fortalecimiento de la coordinación es el primer paso para alcanzar otros objetivos, como el de lograr un registro único de beneficiarios de todos los programas, vincular los diferentes sistemas de salud del país, ordenar mejor los distintos programas y crear nuevos para atender las necesidades de población que actualmente no tienen cobertura.

Por lo anterior, propongo que se adicione una fracción VI al artículo 14 de la Ley de Desarrollo Social, para que la política nacional de desarrollo social incluya la mención de los mecanismos de coordinación interinstitucional y de niveles de gobierno, a través de los cuales se pretenda trabajar. A su consideración, legisladoras y legisladores; es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Judit Magdalena Guerrero López, del Grupo Parlamentario del PVEM

La suscrita, diputada Judit Magdalena Guerrero López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, con base en la siguiente

### Exposición de Motivos

México ha realizado importantes esfuerzos desde hace varias décadas, para fortalecer su política social; sin embargo, el incremento de la población en condición de pobreza y pobreza extrema, obliga a evaluar de manera crítica los resultados obtenidos hasta el momento.

Las autoridades mexicanas respondieron al desafío de la pobreza implementando programas sociales inspirados en los principios de integralidad, subsidiariedad y corresponsabilidad. La estrategia ha consistido en apoyar a la población pobre en el acceso a activos patrimoniales, particularmente vivienda, dotación de servicios de infraestructura básica, acceso a salud, educación y un nivel de ingreso básico, aspectos que, para su operación requieren la descentralización de facultades hacia los gobiernos locales y la participación de múltiples actores en la solución de un mismo problema.

Sin embargo, esta situación en algunas ocasiones, en lugar de ser una gran oportunidad para combatir la pobreza, puede imposibilitar una acción colectiva, coherente y coordinada entre los diferentes órdenes de gobierno y entre éstos y las organizaciones privadas que también contribuyen, pues los diferentes programas podrían introducir objetivos contradictorios.

Estudios del Banco Mundial y de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), señalan

que en materia de desarrollo social, una de las tareas pendientes es avanzar hacia un sistema ajustado, eficiente y **coordinado**, abordando los problemas de los más necesitados.

La coordinación, no implicaría solamente ‘hacer compatibles’ unas acciones gubernamentales con otras, de lo que se trata es de conjugar las políticas de manera que se logre integrar las distintas decisiones y acciones de gobierno dentro de una sola visión de conjunto, y con una clara perspectiva del largo plazo.

La falta de coordinación repercute en la política social, reduciendo su efectividad y su eficiencia, revelando una pérdida del sentido de las prioridades. Los ejemplos abundan como se muestra en la relación siempre tensa entre los programas e instituciones del sector salud responsables de las actividades curativas, y aquellos cuyo objetivo tiene más relación con la prevención y el saneamiento; algo similar ocurre en el sector educación, donde la asignación de recursos en los distintos niveles del sistema, suele responder más al peso relativo de distintos grupos de interés que a la propia estrategia educativa. Al interior de los programas de asistencia o compensación social, suele presentarse un dilema parecido entre aquellos funcionarios e instituciones en los cuales prevalece un énfasis o responsabilidad asistencial, con quienes privilegian los enfoques de promoción y desarrollo.

Los programas de combate a la pobreza, son probablemente el mejor ejemplo de la importancia de coordinar el conjunto de las políticas sociales, ya que sólo mediante un enfoque integrado se tendrá alguna probabilidad de éxito; más aún, este problema resulta idóneo para evidenciar la importancia de establecer una coordinación sistemática entre las políticas sociales y las políticas económicas, ya que sin estas últimas, difícilmente la política social *per se* puede pretender acabar con la pobreza.

Para los efectos de esta propuesta de reforma a la Ley General de Desarrollo Social, se entiende por “coordinar” el proceso mediante el cual se va generando sinergia entre las acciones y los recursos de los diversos involucrados, en un campo concreto de gestión pública, al mismo tiempo que en dicho proceso se va construyendo (o redefiniendo en caso de su preexistencia), un sistema de reglas de juego formales e informales, a través de las cuales los actores participantes encuentran fuertes incentivos a cooperar, más allá de sus intereses e ideologías particulares, habitualmente en conflicto entre sí.

El mencionado proceso generará realmente una valorable coordinación cuando derive en la fijación de prioridades, en la asignación acordada de responsabilidad (con su consiguiente sistema de premios y castigos), en la decisión de qué y cuántos recursos movilizar y, por último y quizás lo más relevante, en una implementación que se aproxime de modo importante a aquellos objetivos planteados por los responsables de las políticas y programas sociales.

El fortalecimiento de la coordinación es el primer paso para alcanzar otros objetivos, como el de lograr un registro único de beneficiarios de todos los programas, vincular los diferentes sistemas de salud del país, ordenar mejor los distintos programas, y crear nuevos para atender las necesidades de poblaciones que actualmente no tienen cobertura.

### Fundamentación

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, 77 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

#### Decreto

**Primero.** Se adiciona una fracción VI al artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 14.** La política nacional de desarrollo social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. a V. ...

**VI. La mención de los mecanismos de coordinación inter institucional y entre niveles de gobierno a través de los cuales se pretende trabajar.**

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2013.— Diputados: Judit Magdalena Guerrero López, Elvia María Pérez Escalante (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.**

---

### ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL

---

**El Secretario diputado Javier Orozco Gómez:** «Iniciativa que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, María del Carmen Martínez Santillán, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6 numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que derogan los párrafo octavo y noveno del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

Con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del diez de junio de dos mil once, en la que se modificó el capítulo primero del título primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de reconocer, garantizar y proteger los derechos humanos, el Estado Mexicano, se vio inmerso en un nuevo paradigma mundial del respeto y protección al conjunto de libertades, facultades, instituciones y principios básicos con los que cuenta el ser humano por su simple condición natural de existir.

Con lo anterior, se elevó a rango constitucional la obligación por parte los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus diferentes niveles, así como cualquier otro actor institucional, a reconocer, velar, proteger y garantizar el respeto y cumplimiento a los Derechos Humanos, desde una visión amplia e integral del derecho internacional en concordancia con el nacional.

En ese contexto, uno de los mayores Derechos Humanos lo es la libertad, motivo por el cual los esfuerzos de los Estados y los organismos internacionales, se han enfocado en la creación de ordenamientos jurídicos que tiendan a proteger y garantizar la libertad humana, así como los mecanismos que castiguen su transgresión. Es por ello que los ordenamientos modernos buscan en todo momento, proteger los derechos básicos del hombre que lo hagan desarrollarse plenamente.

Por lo que, y en ese sentido, el catedrático de la Universidad Autónoma del Estado de México, Juan María Paret Jaquemin, ha expresado con claridad la defensa de la libertad al sostener que:

La defensa de la libertad es una demanda interior de todos los seres humanos. Luchar por la libertad es una manera de vivir. Desgraciadamente, este elevado ideal puede ocultar la falta de compromiso con las libertades. No es posible que una recta conciencia pretenda lo uno sin lo otro. La lucha por las libertades puede ser un proceso de mínimas ganancias, de resolución inmediata de los efectos sin abordar las causas.<sup>1</sup>

En todo ese contexto, la figura del arraigo penal, tiene como efecto la privación de la libertad personal del sujeto arraigado, dado que obligar a una persona a permanecer dentro de un determinado inmueble bajo la vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora, impidiéndole realizar cualesquiera de las actividades que normalmente acostumbra, como pueden ser las laborales, sociales o de recreación, indiscutiblemente tiene como consecuencia que el arraigado no pueda obrar con pleno albedrío, esto es, se le impide salir de dicho inmueble, lo que se traduce en la afectación de su libertad.

En lo referente a la privación de la libertad personal realizada por la autoridad como consecuencia de la probable comisión de delitos, los artículos 14, 16, 19 y 20, apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagran los derechos del imputado, al establecer lo siguiente:

**Artículo 14.** A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedi-

miento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho....

...

**Artículo 16.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia...

...

**Artículo 19.** Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el imputado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

La ley determinará los casos en los cuales el juez podrá revocar la libertad de los individuos vinculados a proceso.

El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso podrá prorrogarse únicamente a petición del imputado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su

perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el imputado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso y del que decreta la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo constitucional, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al imputado en libertad.

Todo proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

Si con posterioridad a la emisión del auto de vinculación a proceso por delincuencia organizada el imputado evade la acción de la justicia o es puesto a disposición de otro juez que lo reclame en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción penal.

Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

**Artículo 20.** El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

...

**B.** De los derechos de toda persona imputada:

**I.** A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;

...

**III.** A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.

De los preceptos constitucionales transcritos, en lo que al caso interesa, se desprende el principio del debido proceso legal que implica que al imputado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el Estado sólo podrá privarlo del mismo cuando existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal en su contra en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento; la garantía de audiencia en la que pueda desvirtuar la imputación correspondiente; el Juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable o inocente.

Asimismo, en cuanto a la función persecutoria del Ministerio Público, ésta se constriñe a la investigación de delitos, en la que deberá recabar las pruebas necesarias para demostrar el hecho que la ley señale como delito y la probable responsabilidad del imputado.

De igual forma, los preceptos constitucionales en comento prescriben la celeridad con la que deben llevarse a cabo todas las actuaciones que tengan como consecuencia la privación de la libertad personal, imponiendo a la autoridad persecutora o a quien realice la detención, el deber de que con toda prontitud el imputado sea puesto a disposición del Juez, con el objeto de que, al iniciar éste el proceso penal correspondiente, el imputado tenga pleno conocimiento de los delitos que se le imputan y pueda iniciar inmediatamente su defensa con el fin de obtener su libertad personal en los casos en que proceda.

De acuerdo a lo anterior, para que una persona pueda ser afectada en su libertad personal, ya sea en forma preventiva o definitiva, es menester que previamente el Ministerio Público haya integrado la averiguación previa que arroje datos suficientes que acrediten el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del imputado, lo cual se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial a través de la consignación, para que ésta, en caso de que se haga sin detenido, ordene la aprehensión del imputado y sea puesto a su disposición inmediatamente después de que se cumplimente, a efecto de instruir el proceso penal en el que una vez sustanciado con las formalidades esenciales del procedimiento, si se considera que existe plena responsabilidad del procesado, se le imponga la sanción que corresponda.

Además de que una vez que el imputado sea puesto a disposición de la autoridad judicial, ésta cuenta con un término de setenta y dos horas para que justifique esa detención con un auto de formal prisión o de vinculación a proceso en el que se expresará: "... el delito que se impute al acu-

sado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión." (artículo 19 constitucional).

Así, la Constitución Federal establece con claridad los derechos del imputado, con el fin de garantizar su libertad personal y evitar que sea objeto de arbitrariedades de las autoridades, para lo cual se prescriben lineamientos estrictos que deben satisfacerse previamente a cualesquier actuación de la autoridad que tenga como consecuencia la privación de la libertad personal.

Es cierto que en materia procesal civil la figura del arraigo es una medida cautelar decretada por el Juez civil a petición de una persona que pretende demandar a otra, prohibiéndole salir de la ciudad donde reside, a menos que designe apoderado en forma para contestar la demanda y otorgue garantía para responder de la eventual sentencia civil condenatoria, pero también es cierto que dicha medida no inmoviliza al arraigado en un inmueble, además de que el arraigo puede legalmente superarse en la forma antes dicha.

En cambio, en la materia penal, un arraigo como medida precautoria mientras el Ministerio Público investiga la presunta responsabilidad delictiva del imputado, es jurídicamente incompatible con las garantías de libertad personal y el principio de presunción de inocencia, que establece la Constitución Federal en favor de todo gobernado, ya que tratándose de su afectación, restricción o privación, dicho Magno Ordenamiento sólo lo permite mediante la actualización de condiciones específicas y plazos o términos estrictos:

a) La detención en el caso de delito flagrante (artículo 16, párrafo 5, constitucional), en cuyo caso se impone a quien la realice, la obligación de poner sin demora al detenido a disposición de la autoridad inmediata y ésta al Ministerio Público, quien realizará la consignación.

b) En casos urgentes tratándose de delitos graves cuando haya riesgo fundado de que el imputado pueda sustraerse a la justicia y no se pueda ocurrir a un Juez, el Ministerio Público puede realizar la detención bajo su responsabilidad, pero en tal supuesto tendrá, ordinariamente, un plazo de cuarenta y ocho horas para poner al detenido a disposición de la autoridad judicial, la que de inmediato ratificará la detención o decretará la libertad;

plazo que podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada (artículo 16, párrafos quinto, sexto y séptimo, de la Constitución).

c) Orden de aprehensión dictada por autoridad judicial, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que la propia Constitución impone, en cuyo caso, la autoridad que la ejecute o cumplimente, deberá poner al imputado a disposición del Juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad (artículo 16, párrafos segundo y tercero, de la Constitución).

d) Auto Vinculación a proceso (otrora de formal prisión), que ordinariamente el Juez de la causa dicta dentro del improrrogable plazo de setenta y dos horas a partir de que el imputado sea puesto a su disposición, previa recepción de la declaración preparatoria y siempre y cuando se advierta de los datos que arroje la averiguación previa, que se encuentra comprobado el cuerpo del delito y son bastantes para hacer probable la responsabilidad del imputado (artículo 19, primer párrafo, de la Constitución Federal).

e) Prisión preventiva (artículo 18 constitucional), por delito que merezca pena de prisión y se encuentre sujeto a proceso conforme al auto de formal prisión.

f) Tratándose de sanciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, las autoridades administrativas tienen facultades para imponer multas hasta cierto límite y, asimismo, arrestos.

Como puede advertirse, tratándose de la libertad personal, todo tipo de afectación, restricción o privación se encuentra previsto directamente en la Constitución Federal, estableciendo plazos breves, señalados inclusive en horas, para que la persona detenida sea puesta a disposición inmediata del Juez de la causa y éste determine su situación jurídica con el fin de evitar arbitrariedades de parte de las autoridades o de los particulares, so pena de incurrir en responsabilidad o en la comisión de delitos, de tal suerte que el Constituyente consideró pertinente establecer la forma, términos y plazos en que podrá llevarse a cabo la afectación de la libertad personal, quedando al legislador ordinario, únicamente reglamentarlas, pero no establecerlas.

Ahora bien, la figura jurídica del arraigo penal, la cual tiene la doble finalidad de facilitar la integración de la averiguación previa como, llegado el caso, evitar que se imposibilite

el cumplimiento de la eventual orden de aprehensión que llegue a dictarse, de donde se infiere que no obstante que la investigación todavía no arroje datos que conduzcan a establecer que en el ilícito tenga probable responsabilidad penal una persona, se puede ordenar la afectación de su libertad personal hasta por un plazo de cuarenta días (o de ochenta días, según sea el caso), sin que al efecto se justifique tal detención con un auto de formal prisión en el que se le den a conocer los pormenores del delito que se le imputa, ni la oportunidad de ofrecer pruebas para deslindar su responsabilidad.

En efecto, la orden de arraigo decretada por la Autoridad judicial se da cuando los elementos de prueba que obran en la carpeta de investigación aún no son suficientes para que hagan probable la responsabilidad del imputado y que pueda solicitar la orden de aprehensión, sino que requiere de mayor investigación, pero ante la existencia del riesgo de que el imputado se sustraiga a la acción de la justicia, se solicita la orden de arraigo, de tal suerte que sin cumplir aún con los requisitos que para la afectación de la libertad exigen los preceptos de la Constitución Federal, al imputado se le restringe su libertad personal sin que se le dé oportunidad de defensa, sino hasta que se integre la carpeta de investigación y, de resultar probable responsable en la comisión de un delito, sea consignado ante la autoridad judicial para que se le instruya proceso penal.

Así, la detención de una persona a través del arraigo previsto en el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prolonga hasta por cuarenta u ochenta días sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso lo que es violatorio del párrafo primero del artículo 19 constitucional, así como del principio de presunción de inocencia, contenido en el artículo 20, apartado B, fracción I, de la propia Carta Magna.

A mayor abundamiento, el arraigo penal también es violatorio del artículo 11 constitucional, pues dicho precepto prevé:

**Artículo 11.** Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan



las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

Del precepto constitucional transcrito se infiere, para lo que al caso interesa, que la garantía de libertad de tránsito se traduce en el derecho que todo individuo tiene para entrar o salir del país, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, permiso o autorización alguna; libertad que puede estar subordinada a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal y civil, entre otras limitaciones administrativas.

De lo anterior se desprende que las limitaciones o restricciones a la libertad de tránsito se constriñen únicamente a que la persona a quien se le impone no pueda abandonar el país o la ciudad de residencia, por encontrarse sujeta a un proceso de índole penal o civil, pero tal restricción no llega al extremo, bajo ninguna circunstancia, de impedir que salga un determinado domicilio (inmueble), y menos aún, que se encuentre bajo la custodia y vigilancia de la autoridad investigadora y persecutora de delitos.

Por todo lo expresado con anterioridad, se propone, en la presente iniciativa de ley, la eliminación del arraigo penal contenido en el párrafo octavo del artículo 16 Constitucional, ello por ser antinómico del derecho a la libertad y tránsito.

Derivado de lo anterior, se cumplirá con el respecto irrestricto a los derechos humanos, propiciando que los parámetros de investigación por parte de la Policía y el Ministerio Público, sean excelentes, implicando una verdadera inteligencia criminal, inteligencia financiera e implementando redes de vínculos para prevenir y combatir el fenómeno delictivo, pero también, obligando a los Procuradurías a profesionalizar su personal y a hacer eficaces y científicos sus procedimientos de procuración de justicia.

Aunado a lo anterior, la figura del arraigo también es violatoria de principio de presunción de inocencia contenido en el inciso B, fracción I, del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual implica que el Juzgador y Ministerio Público, al dictar sus actuaciones, únicamente puedan señalar la presencia de condiciones suficientes para, en su caso, iniciar un proceso, pero no confirmar la actualización de un delito. La verdad que pretende alcanzarse sólo puede ser producto de un proceso donde la vigencia de la garantía de defensa adecuada

permite refutar las pruebas aportadas por ambas partes. En efecto, antes del dictado de la sentencia el indiciado debe considerarse inocente, por tanto, la emisión del auto de vinculación a proceso, en lo que se refiere a la acreditación del delito, es el acto que justifica que el Estado inicie un proceso contra una persona aun considerada inocente, y el propio acto tiene el objeto de dar seguridad jurídica al indiciado, a fin de que conozca que el proceso iniciado en su contra tiene una motivación concreta, lo cual sólo se logra a través de los indicios que obran en el momento, sin que tengan el carácter de prueba.

Lo anterior, nos lleva a concluir que, al decretarse el arraigo se estaría violando la presunción de inocencia de toda persona, pues sin existir el acreditamiento de un delito y la responsabilidad penal de una persona contenida en sentencia, se le estaría aplicando una sanción en la que no se siguieron las formalidades esenciales del procedimiento y una vez agotado, el Estado-gobierno podrá aplicar una sanción o pena, por lo que, en el caso del arraigo la sanción se impone previo al agotamiento del procedimiento penal, lo que se traduce en violatorio de la propia Constitución y de tratados internacionales.

Asimismo, el arraigo también viola la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 11) y la Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 8), los cuales también regulan la presunción de inocencia, en la que, la carga de la prueba, es decir, la obligación de demostrar la culpabilidad de la persona, recae en el Ministerio Público y no que el indiciado demuestre su inocencia.

En ese contexto, el arraigo se ha implementado para que, después de una investigación, el Ministerio Público pueda cuenta con más elementos de prueba que tiendan a acreditar la responsabilidad del imputado, así como la realización de una conducta constitutiva de delito. Sin embargo, en la práctica sucede lo contrario, en razón de que la Representación Social, realiza la detención del individuo y sin haber elementos de prueba en su contra, lo priva de su libertad con la finalidad de recabar datos de prueba que indiquen que dicho individuo cometió una conducta delictiva.

Una vez concluido, el plazo del arraigo, el Ministerio Público puede solicitar la prórroga del mismo y si al concluirse sigue sin encontrar los elementos que acrediten la comisión de un delito y la responsabilidad de determinada persona, dejan en libertad al individuo después de ochenta días.

Con base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de este honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de

### **Decreto que derogan los párrafos octavo y noveno del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Para Quedar como sigue:

**Artículo 16.** Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al imputado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Cualquier persona puede detener al imputado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el imputado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por

razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

(Derogado).

(Derogado).

Ningún imputado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar es-

tas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los imputados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

### Artículos Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** En consecuencia y toda vez que se deroga la figura jurídica del arraigo, la Federación, las Entidades Federativas y el Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán de expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios para derogar la figura en comento.

### Nota:

1 Revista *Convergencia*, mayo-agosto de 2000, número 22.

En México, Distrito Federal, a 27 de febrero de 2013.— Diputada María del Carmen Martínez Santillán (rúbrica).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

---

## CODIGO CIVIL FEDERAL - LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR

---

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Tiene la palabra, por cinco minutos, la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 429 del Código Civil Federal, y 61 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**La diputada Sonia Rincón Chanona:** Con el permiso de la presidenta. Compañeras y compañeros diputados, uno de los principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la defensa de la niñez. Esto significa que el Estado tiene la obligación de procurar de los elementos necesarios que permitan su desarrollo pleno e integral, principios que consideran la formación física, mental, emocional, social y moral, en condiciones de igualdad para la población, los cuales son considerados elementos firmes en la construcción del México del mañana.

Para efectos de nuestra legislación, se consideran niños y niñas a las personas de 0 a los 12 años de edad incompletos, y adolescentes a quienes tienen entre 12 años cumplidos a los 18 años incumplidos, así de acuerdo a las leyes mexicanas se considera obligación de los padres, tutores o personas encargadas de su cuidado, de propiciar los elementos que le permitan crecer y desarrollarse dentro de condiciones que generen una vida digna, así como procurar el alejamiento de influencias nocivas, entre los que se encuentran la protección contra cualquier forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación.

Aunque en materia legislativa se prevé evitar condiciones adversas para el desarrollo de la niñez y la adolescencia, no

podemos negar que existen realidades del sector que se encuentran lejos de ser óptimas.

Por esto, como representantes populares recordemos que las condiciones del país no han podido hacer efectivos estos mandatos, sobre todo si consideramos que una parte importante de la población mantiene niveles de pobreza.

El diagnóstico de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), nos indica que en nuestro país, 4 de cada 10 niños menores de edad, entre los 5 y los 17 años, se encuentran realizando alguna labor que les permita generar recursos para ayudar a sus familias a enfrentar sus condiciones económicas adversas, los cuales principalmente se encuentran en los estratos más pobres de la sociedad.

Para Nueva Alianza ningún futuro es posible si no atendemos en el presente a nuestras niñas, niños y adolescentes, por ello presentamos ante esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 429 del Código Civil Federal, y un tercer párrafo al artículo 61 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

La presente iniciativa tiene como objetivo principal proteger a todo niño, niña, adolescente que labore, incluyendo a los artistas, para que sus padres o tutores no hagan mal uso de sus ganancias; por el contrario, establecer como obligación la realización de un fondo de ahorro o fideicomiso en el cual se guarde el porcentaje de las ganancias que resulten después de haber cubierto el pago de gastos administrativos, ya sea por compra de material, insumos y el pago de los impuestos correspondientes.

Los menores contratados bajo esta modalidad son considerados por la ley como la excepción a la regla y en los cuales la norma es muy enfática en considerar las condiciones bajo las cuales se pueden generar contratos atípicos, denominados de representación escénica.

Con la finalidad de que las capacidades histriónicas de estos menores no se vean coartadas, pero tampoco se vulnere el interés superior o que se permita su explotación laboral consideramos importante establecer en la ley que los recursos que ellos hubiesen generado no sean dilapidados por quienes se supone deben resguardarlos y cuidarlos para cuando cumplan la mayoría de edad.

Quienes asuman la representación laboral del menor estarán obligados por la ley a salvaguardar los bienes producto del trabajo de los niños, niñas y adolescentes y que de esta manera puedan asegurarse un bienestar económico en el futuro.

La Asociación Nacional de Actores reconoce que existen más de 500 socios infantiles —termino, presidenta— son 500 socios infantiles bajo estas formas de contratación, cifra que puede aumentar por la informalidad que permite esta actividad en todo el país.

A estos niños y los miles que puedan dedicarse a esta profesión son a los que queremos proteger de posibles fraudes, incluso por sus propios padres, quienes no tuvieron la previsión de llevar controles contables o crear una forma de ahorro de los recursos que los menores generan.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de esta honorable Cámara de Diputados esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 429 del Código Civil federal y un tercer párrafo al artículo 61 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 429 del Código Civil Federal y 61 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La suscrita, diputada Sonia Rincón Chanona, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil Federal y de la Ley Federal de Derechos de Autor al tenor del siguiente

### **Planteamiento del problema**

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o., párrafo octavo establece que: En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior, a su vez, el artículo 5o., párrafo primero, reconoce que: A ninguna persona podrá im-

pedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, el párrafo tercero de este mismo artículo establece también que nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial.

El Estado tiene la obligación de respetar el libre derecho de ejercicio de profesión, pero qué sucede con todos aquellos menores de edad que trabajan, si bien es cierto que la propia Constitución en su artículo 123, fracción III, prohíbe la explotación laboral de menores de catorce años de edad, en la realidad encontramos que de acuerdo con estudios estadísticos realizados en nuestro país por la UNICEF el 39.7 por ciento de nuestra población son menores de edad y que de cada diez menores de edad, cuatro ejercen algún tipo de actividad laboral entre las edades de cinco y diecisiete años.

Resulta preciso hacer la diferenciación entre los términos explotación infantil y trabajo infantil. El primer concepto refiere a una clara vulneración de los derechos del niño, ya que se obtiene beneficio del menor con un tipo de trabajo que impide su educación y su ocio, lo cual supone un riesgo para su salud o que afecta su dignidad. Sin embargo, el trabajo infantil no necesariamente implica formas de explotación o abuso; la participación de los niños o los adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal y que no interfieren con su escolarización se considera incluso positiva, hay tipos de trabajos realizados por niños que son aceptados por la sociedad.

### Argumentación

Existen diversas actividades laborales a las que se dedica un menor en su niñez. Una de estas actividades es la de los niños que ejercen una carrera artística, actividad que por su alta aceptación en la sociedad es la excepción más clara a la prohibición del trabajo infantil.

Como bien lo establece el artículo 117 bis de la Ley Federal del Derecho de Autor, tanto el artista intérprete o el ejecutante, tienen el derecho irrenunciable a percibir una remuneración por el uso o explotación de sus interpretaciones o ejecuciones que se hagan con fines de lucro directo o indirecto. Es de conocimiento público que ésta actividad es una de las de mayor remuneración económica, dejando grandes ganancias no solo al menor “artista” si no también a los padres, tutores o representantes legales como es el caso espe-

cífico de los denominados “managers”. Sin embargo, en el caso específico de los menores de edad no contamos con una regulación adecuada en nuestra legislación.

De esta manera nos encontramos con casos de mal manejo de las ganancias del niño, niña y adolescentes artistas, donde incluso se ha perdido el patrimonio generado, actualmente la forma más utilizada de regulación de esta actividad laboral, es un contrato atípico, denominado de representación escénica, el cual contiene un clausulado que establece la distribución de los gastos de administración y de las ganancias, que en la mayoría de los casos no favorece al artista y que además debe ser administrado por los padres o tutores quienes regularmente no realizan un fondo de ahorro o fideicomiso a favor del menor para que en su mayoría de edad pueda hacer usufructo de sus bienes y ganancias.

Si bien es cierto que el Código Civil Federal en su artículo 428 nos menciona que los bienes del hijo, mientras esté en la patria potestad, se dividen en dos clases: bienes que adquiere por su trabajo y bienes que adquiere por cualquier otro título. Y que de acuerdo con el artículo 429 de mismo Código, dichos bienes pertenecen en propiedad, administración y usufructo al hijo. El Código Civil Federal no establece la obligación al tutor o representante de salvaguardar los bienes producto del trabajo de los niños, niñas y adolescentes y que de esta manera pueda asegurarse el futuro de los mismos.

Una muestra de que los niños y jóvenes se encuentran en un estado de vulnerabilidad se ha documentado en los testimonios de varios artistas de la televisión mexicana e internacional, quienes comienzan sus carreras participando en telenovelas o programas infantiles para después saltar a la fama como cantantes o artistas. Estas trayectorias en su mayoría son vigiladas por sus padres, al igual que sus ganancias. De los casos más sonados por tratarse de un consagrado de la música mexicana es el del cantante Luis Miguel, que en su infancia vivió una serie de abusos por parte de su padre y manager a su vez.

Así como este caso existen cientos de ellos los cuales se esconden en el anonimato tras no formar parte de un espectro de alcance nacional como es la televisión. Bailarines, artistas de teatro, niños de circo, actores de cine, etcétera, todos los días están laborando en algún lugar, lejos del amparo de las leyes y cerca del abuso y la explotación de los adultos.

Ahora bien, en la parte sindical, se tiene el dato de que actualmente la Asociación Nacional de Actores (ANDA) tiene registrados a más de 500 socios infantiles; en cuyos contratos colectivos no existe normatividad para menores de 14 años y no se puede incluir ninguna cláusula que regule las labores que éstos desempeñan, por ello, las empresas particulares realizan las contrataciones directamente con los padres o tutores de los menores de edad, sin darle aviso a la ANDA. Dejando sin vigilancia y protección el trabajo del menor.

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, especifica, entre otras cosas, los derechos y las garantías para este sector poblacional y la responsabilidad compartida del Estado y de los padres y tutores de velar el cumplimiento de tales disposiciones, con el objetivo de proteger sus derechos y de ésta manera asegurarles un desarrollo pleno e integral. Resulta entonces indispensable normar el quehacer de los menores, especialmente el de los menores artistas por su naturaleza sui generis. Hay que trabajar sobre las lagunas que existen en nuestra ley para deslindar responsabilidades entre padres, empresas y sindicatos, agregando que en la comunicación está la posibilidad de construir un país que la ciudadanía está reclamando.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo principal proteger a todo niño, niña y adolescente que labore, incluyendo a los artistas para que sus padres o tutores no hagan mal uso de sus ganancias, por el contrario establecer como **obligación** la realización de un fondo de ahorro o fideicomiso en el cual se guarde el porcentaje de las ganancias que resulte de después de haber cubierto el pago de gastos administrativos, ya sea por compra de material, insumos, y el pago de los impuestos correspondientes

Considerando que la la Ley Federal del Trabajo en su título quinto Bis prevé la tutela y protección al trabajo de personas cuyas edades oscilan entre los catorce y dieciséis años. El trabajo de estos menores de edad queda sujeto a la vigilancia y protección especial de la Inspección del Trabajo, por lo que es necesario adecuar nuestro marco jurídico de tal forma que comencemos a abrir camino a las garantías de los menores de edad.

Hoy en día es evidente el trabajo de los menores de edad en el medio artístico, por lo cual es necesario brindarles mayor seguridad jurídica. Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza es un compromiso proteger a la niñez mexicana.

## Fundamento Legal

**Por lo anteriormente expuesto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa se propone la iniciativa con proyecto de

### **Decreto por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 429 del Código Civil Federal y un tercer párrafo al artículo 61 de la Ley Federal de Derechos de Autor**

**Artículo Primero.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 429 del Código Civil Federal.

**Artículo Segundo.** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 61 de la Ley Federal de Derechos de Autor para quedar como sigue:

**Artículo 429 CCF.** Los bienes de primera clase pertenecen en propiedad, administración y usufructo al hijo.

**En caso de que los padres, tutor o representante legal, sean considerados conforme a la ley administradores de los bienes económicos producto del trabajo del menor, éstos tendrán la obligación de crear un fondo de ahorro o fideicomiso a beneficio del menor para que en su mayoría de edad pueda hacer usufructo de él.**

**Artículo 61 LFDA.** Por medio del contrato de representación escénica el autor o el titular del derecho patrimonial, en su caso, concede a una persona física o moral, llamada empresario, el derecho de representar o ejecutar públicamente una obra literaria, musical, literario musical, dramática, dramático musical, de danza, pantomímica o coreográfica, por una contraprestación pecuniaria; y el empresario se obliga a llevar a efecto esa representación en las condiciones convenidas y con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.

El contrato deberá especificar si el derecho se concede en exclusiva o sin ella y, en su caso, las condiciones y características de las puestas en escena o ejecuciones.

**Los contratos de representación escénica en los que el autor o el titular del derecho patrimonial se trate de un menor de edad, deberán especificar las condiciones necesarias para que el cobro de regalías que se realizan a través**

**de sus padres o tutores se administre correctamente; destinando un porcentaje al pago de gastos administrativos y compra de materiales; y el porcentaje restante se administre obligatoriamente bajo un fondo de ahorro o fideicomiso donde el menor pueda hacer uso de sus ganancias, producto de su trabajo a su mayoría de edad.**

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de febrero de 2013.— Diputados: Sonia Rincón Chanona, Verónica Beatriz Juárez Piña, Patricia Elena Retamoza Vega, Mario Miguel Carrillo Huerta, Elvia María Pérez Escalante, María del Rosario de Fátima Pariente Gavito, María Carmen López Segura, Regina Vázquez Saut, Silvia Márquez Velasco, Dora María Guadalupe Talamantes Lemas, Arturo Cruz Ramírez, Blanca Estela Gómez Carmona, Carla Guadalupe Reyes Montiel, Rosalba de la Cruz Requena, Antonio Sansores Sastré, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, María Fernanda Schroeder Verdugo, Landy Margarita Berzunza Novelo, Francisca Elena Corrales Corrales, María Esther Garza Moreno, José Pilar Moreno Montoya, Joaquina Navarrete Contreras, Petra Barrera Barrera, María Concepción Navarrete Vital, Irazema González Martínez Olivares, María Carmen García de la Cadena Romero, Lourdes Adriana López Moreno, Minerva Castillo Rodríguez, Socorro de la Luz Quintana León (rúbricas).»

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Gracias, diputada. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia y de Cultura y Cinematografía, para dictamen y a la Comisión de Derechos de la Niñez, para opinión.**

Pregunto a la diputada Rincón Chanona si me permite adherirme a su iniciativa.

**La diputada Sonia Rincón Chanona** (desde la curul): Desde luego que sí, diputada.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Muchas gracias, muy amable.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Sonido en la curul de la diputada Verónica Juárez, por favor.

**La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña** (desde la curul): Gracias, presidenta. En principio felicitar a la compa-

ñera diputada Sonia Rincón por la iniciativa que ahora acaba de presentar; sin lugar a dudas también nuestros niños y nuestras niñas artistas requieren de la protección de sus derechos, y preguntarle si me permite también adherirme a su iniciativa.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Gracias. Está a la disposición aquí para todo aquel diputado que quiera adherirse a ella.

**La diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavito** (desde la curul): Presidenta.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** ¿Solicitaba la voz, diputada?

**La diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavito** (desde la curul): Sí, presidenta.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** La diputada Pariente Gavito, ¿con el mismo tema?

**La diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavito** (desde la curul): Sí, presidenta.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Sonido en la curul de la diputada, por favor.

**La diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavito** (desde la curul): Para adherirme. Qué tristeza que ya hay pocos diputados, porque se están tocando temas muy sensibles. Para pedirle a mi paisana, la diputada Sonia Rincón, que pueda adherirme a su iniciativa. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** Gracias, diputada. Aquí estará a disposición de ustedes, quien guste firmar la iniciativa.

---

### \* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

---

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:** En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicán-

---

\* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Anexo V de esta sesión.

dose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo las que se pida el registro para la próxima sesión.

---

#### DÍA DE LA FAMILIA

---

#### **La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega:**

Se recibió de la diputada Raquel Jiménez Cerrillo efeméride con motivo del Día de la Familia. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates.

«Efeméride sobre el Día de la Familia en México, a cargo de la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La familia es el cauce principal de la solidaridad entre generaciones. Es el espacio primario de la responsabilidad social, que debe ofrecer la más leal red de seguridad y de afecto ante contingencias y amenazas. Es, en esencia, el ambiente más significativo para comunicar y desarrollar los valores morales e intelectuales necesarios para la formación y perfeccionamiento de la persona y de la sociedad.

En la búsqueda de mejores familias para una mejor sociedad se cristalizó en el año 2005: a través de un esfuerzo conjunto de sociedad civil, la iniciativa privada y el gobierno, realizaron un llamado a los mexicanos para revalorizar la importancia de la familia como núcleo de la sociedad, mediante la celebración del Día de la Familia.

Fue así que se institucionalizó que todos los primeros domingos de marzo en nuestro país se conmemore y se celebre el poder pertenecer al núcleo en el cual comenzamos a formarnos como ciudadanos.

Hablamos de la institución base de la sociedad y ámbito natural de desarrollo del ser humano, la formación de sus valores, el desarrollo de la autoestima y de la verdadera identidad personal.

Es en la familia donde se forjan las virtudes, los principios y la capacidad de compartílos con los demás, teniendo como base el ejemplo de los padres: recordemos que los valores se viven en casa y se transmiten a los demás como una forma natural de vida.

El valor de la familia se basa fundamentalmente en la presencia física, mental y espiritual de las personas en el hogar, con disponibilidad al diálogo y a la convivencia.

La familia representa el fundamento de la sociedad humana, pero es necesaria la conciencia de cada uno de nosotros para defender el reconocimiento de su importancia en la formulación de las políticas públicas gubernamentales y hacer que sea prioritario no solo en los programas de gobierno sino en el proyecto de vida en común de cada familia.

El día de hoy es preciso tener clara la situación que viven las millones de familias que conforman nuestro país, por ello considero relevante expresar algunos datos que dibujan un panorama general de las familias mexicanas en el México del siglo XXI.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en México, el 90.5 por ciento de los hogares son familiares y en ellos viven el 97.3 por ciento de la población residente del país. Del total de ellos, 77.7 por ciento tienen como jefe a un hombre y 22.3 por ciento a una mujer.

Del total de hogares familiares, en 7 de cada 10 el jefe o jefa de familia convive sólo con sus hijos y su cónyuge; y en casi 3 de cada 10, se incorporan al hogar, además de los anteriores, otros parientes u otras personas que no tienen parentesco con el jefe del hogar.

Asimismo, en los hogares mexicanos de hoy puede observarse que ser jefa de hogar se asocia con una disolución de la unión y con una ausencia del cónyuge, pues, en general, hay ausencia del cónyuge en 78.4 por ciento de los hogares familiares con jefatura femenina.

Por otra parte, cuando se habla de la organización de las tareas entre los integrantes de la familia, la realización de la mayor parte de las tareas relacionadas con el mantenimiento cotidiano de la vivienda, así como el cuidado de niños y enfermos recaen directamente en las mujeres, pues según información que proporciona la Encuesta Nacional del Uso del Tiempo.

Ante estos datos, en Acción Nacional reconocemos que la transformación del mundo ha influido en la integración de la familia y en sus tareas, y que ante ello, debemos atender las exigencias que ello representa. Tenemos una deuda grande que saldar con las familias mexicanas para llegar a ese estado democrático y justo que todos anhelamos tener.

Hoy más que nunca es necesario crear condiciones educativas, económicas, laborales, habitacionales y de seguridad



social, que estimulen la responsabilidad y desarrollo de las familias.

Sin duda es imperativo fortalecerlas, y para ello en Acción Nacional consideramos que en primer lugar debemos crear conciencia acerca de que se requiere adaptar el marco institucional con el objeto de que la proteja, y promover en el hogar los lazos esenciales de la solidaridad humana. Del mismo modo, se debe trabajar por erradicar la violencia familiar como un imperativo del Estado y la sociedad. Y sin duda, debemos redistribuir equitativa y solidariamente entre hombres y mujeres la responsabilidad familiar.

Compañeras y compañeros,

Reconozcamos que es función esencial del Estado hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, misión que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político.

Fomentemos que la familia coopere como un deber con el Estado y las organizaciones intermedias al establecimiento del orden en la sociedad, y a cumplir la tarea fundamental de orientar y educar social y políticamente a sus miembros.

No perdamos de vista que como legisladores es nuestra responsabilidad alcanzar una sociedad más equitativa, solidaria y con profundos valores humanos a través de acciones que fortalezcan la unidad familiar.

Seamos capaces de reconocer que en nuestros tiempos es inaplazable reforzar el rol de la educación por medio de la formación que reciban los educandos en el seno familiar como un elemento de integración que permita la cohesión social.

Pues, en sus relaciones con la familia, como en todos los campos de la actividad estatal, el gobierno igualmente está obligado a respetar el principio de subsidiaridad y a garantizar, en las leyes y en la práctica, la libertad de conciencia de los miembros de la familia y el derecho preferente de los padres para determinar el tipo de educación que deben recibir sus hijos.

A todos, quiero invitarlos a que vivan el valor de la familia que se basa fundamentalmente en la presencia física, mental y espiritual de las personas en el hogar, con disponibilidad al diálogo y a la convivencia, que nos lleve a consolidar un proyecto de vida en común.

Que este próximo domingo sea un día de reflexión y unión para ustedes y sus familias a favor de México.

Muchas gracias.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de febrero de 2013.— Licenciada Raquel Jiménez Cerrillo, diputada federal del GPPAN del estado de Querétaro.»

---

#### CLAUSURA Y CITATORIO

---

**La Presidenta diputada Patricia Elena Retamoza Vega** (a las 16:10 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 5 de marzo, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico de votación estará abierto a partir de las 9:30 horas. Que tengan un buen regreso todos aquellos que toman carretera el día de hoy.

— O —



**RESUMEN DE TRABAJOS**

- Tiempo de duración: 4 horas 58 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 255 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 436 diputados
- Diputado que solicita licencia: 1
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 2
- Oradores que participaron: 84

PRI	22
PAN	17
PRD	16
PVEM	5
PT	14
Movimiento Ciudadano	6
Nueva Alianza	4

**Se recibió o presentó:**

- 1 oficio de la Mesa Directiva, en relación a modificación de turno de iniciativa;
- 1 oficio del presidente nacional de Nueva Alianza con el que designa a la diputada María Sanjuana Cerda Franco como coordinadora política de su grupo parlamentario;
- 1 oficio de la diputada Lucila Garfías Gutiérrez, por el que informa de la designación de la diputada María Sanjuana Cerda como coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza;
- 1 oficio del diputado José Ángel González Serna, por el que solicita se retire iniciativa;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que solicita el permiso constitucional necesario para que dos ciudadanos puedan prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, e informa que un ciudadano ha dejado de prestar servicios;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe sobre el comportamiento de los ingresos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite informe trimestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro;
- 1 oficio del gobierno del estado de Oaxaca, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;

- 2 oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2 minutas con proyectos de decreto;
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que concede permiso a ciudadano para aceptar y usar condecoración que le confiere gobierno extranjero;
- 2 iniciativas del Congreso del estado de Chihuahua;
- 2 oficios de la Junta de Coordinación Política por el que comunica cambios de integrantes en las Comisiones de: Protección Civil, Turismo y de Desarrollo Social;
- 10 iniciativas del PRI;
- 3 iniciativas del PAN;
- 3 iniciativas del PRD;
- 3 iniciativas del PVEM;
- 2 iniciativas de Movimiento Ciudadano;
- 1 iniciativa del PT;
- 1 iniciativa de Nueva Alianza;
- 1 efeméride;
- 10 proposiciones con puntos de acuerdo.

**Declaratoria de publicidad de dictamen:**

- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro;
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de inmunidad de servidores públicos.

**Dictámenes aprobados:**

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que expide la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro;
- 1 de la Comisión de Cultura y Cinematografía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor;
- 1 de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona el artículo 1o. Bis a la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 464 Ter de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- 1 de la Comisión de Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que crea el Centro Público de Atención Veterinaria;
- 1 de la Comisión de Juventud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8o., fracción I, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior Agrario;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con puntos de acuerdo por los que se desechan dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados;
- 1 de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal;
- 1 de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7o., 30 y 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; y 20 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION  
( en orden alfabético )**

• Alcalde Luján, Luisa María (Movimiento Ciudadano).	Ley General de Salud: 106
• Añorve Baños, Manuel (PRI).....	Distinciones de la cámara: 231
• Añorve Baños, Manuel (PRI).....	Moneda conmemorativa: 252
• Añorve Baños, Manuel (PRI).....	Reglamento de la Cámara de Diputados: 247
• Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). . . . .	Ley General para el Control de la Cannabis, la Atención a las Adicciones y la Rehabilitación - Ley General de Salud - Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales - Ley Federal de Derechos - Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios: 232
• Bribiesca Sahagún, Fernando (Nueva Alianza). . . . .	Artículo 60. constitucional: 249
• Camarillo Ortega, Rubén (PAN). . . . .	Instituto Federal Electoral: 84
• Camarillo Ortega, Rubén (PAN). . . . .	Instituto Federal Electoral: 82
• Carrillo Huerta, Mario Miguel (PRD). . . . .	Artículo 122 constitucional: 262
• Castaños Valenzuela, Carlos Humberto (PAN).....	Ley General de Contabilidad Gubernamental - Ley de Coordinación Fiscal: 284
• Cerda Franco, María Sanjuana (Nueva Alianza).. . . .	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas - Ley sobre el Contrato de Seguro: 66
• Corona Nakamura, María del Rocío (PRI).....	Ley General de Salud: 223
• Cortés Berumen, Isaías (PAN).....	Ley General de Salud: 104
• Cuéllar Reyes, Fernando (PRD).....	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas - Ley sobre el Contrato de Seguro: 69
• De Jesús Alejandro, Carlos (PRD).....	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 266
• Doger Guerrero, José Enrique (PRI). . . . .	Ley General de Salud: 110
• Escobar y Vega, Arturo (PVEM). . . . .	Instituto Federal Electoral: 83
• Fuentes Solís, Víctor Oswaldo (PAN). . . . .	Ley General de Salud: 109

- Gastélum Buenrostro, Juan Manuel (PAN). . . . . Permiso para aceptar y usar condecoración: 42
- González Magallanes, Alfa Eliana (PRD). . . . . Código Civil Federal: 287
- Guerrero López, Judit Magdalena (PVEM). . . . . Ley General de Desarrollo Social: 288
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). . . . . Instituto Federal Electoral: 80
- Herrera Delgado, Jorge (PRI). . . . . Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas - Ley sobre el Contrato de Seguro: 71
- Hirata Chico, Gilberto Antonio (PRI). . . . . Instituto Federal Electoral: 81
- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (PT). . . . . Instituto Federal Electoral: 84
- Huidobro González, Zuleyma (Movimiento Ciudadano). . . . . Código Civil Federal: 284
- Huidobro González, Zuleyma (Movimiento Ciudadano). . . . . Ley Federal del Derecho de Autor: 96
- Jiménez Cerrillo, Raquel (PAN). . . . . Día de la Familia: 302
- Juárez Piña, Verónica Beatriz (PRD). . . . . Código Civil Federal - Ley Federal del Derecho de Autor: 301
- López Rosado, Roberto (PRD). . . . . Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 263
- Martínez Santillán, María del Carmen (PT). . . . . Artículo 16 constitucional: 290
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). . . . . Instituto Federal Electoral: 79
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). . . . . Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas - Ley sobre el Contrato de Seguro: 65
- Mejía Berdeja, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . . . Instituto Federal Electoral: 78, 85
- Monreal Ávila, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . . . Instituto Federal Electoral: 81
- Monreal Ávila, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . . . Ley General de Salud: 187
- Monreal Ávila, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . . . Permiso para aceptar y usar condecoración: 41
- Monreal Ávila, Ricardo (Movimiento Ciudadano). . . . . Orden del día: 22
- Moreno Árcega, José Isidro (PRI). . . . . Artículo 122 constitucional: 255

• Núñez Aguilar, Ernesto (PVEM) . . . . .	Ley General de Contabilidad Gubernamental - Ley de Coordinación Fiscal: 284
• Oliveros Usabiaga, José Luis (PAN). . . . .	Orden del día: 22
• Ortiz Ahlf, Loretta (PT).. . . . .	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas - Ley sobre el Contrato de Seguro: 67
• Padilla Ramos, Carla Alicia (PVEM).. . . . .	Ley General de Salud: 107
• Rincón Chanona, Sonia (Nueva Alianza).. . . . .	Código Civil Federal - Ley Federal del Derecho de Autor: 297
• Rodríguez Doval, Fernando (PAN). . . . .	Instituto Federal Electoral: 83
• Salinas Mendiola, Glafiro (PAN).. . . . .	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas - Ley sobre el Contrato de Seguro: 70
• Samperio Montaña, Juan Ignacio (Movimiento Ciudadano). . . . .	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas - Ley sobre el Contrato de Seguro: 68
• Sansores Sastré, Antonio (PRD). . . . .	Ley General de Salud: 108
• Talamante Lemas, María Guadalupe (Nueva Alianza). . . . .	Ley General de Salud: 105
• Torres Mercado, Tomás (PVEM).. . . . .	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas - Ley sobre el Contrato de Seguro: 69
• Trejo Reyes, José Isabel (PAN). . . . .	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas - Ley sobre el Contrato de Seguro: 63
• Ugalde Alegría, Aurora Denisse (PRI).. . . . .	Ley Federal del Derecho de Autor: 95
• Villanueva Albarrán, Gerardo (Movimiento Ciudadano).. . . . .	Ley General de Salud: 195
• Zepeda Vidales, Damián (PAN) . . . . .	Ley General de Contabilidad Gubernamental - Ley de Coordinación Fiscal: 266, 284



**SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS**

ANDA	Asociación Nacional de Actores
Cisen	Centro de Investigación y Seguridad Nacional
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Conade	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Condusef	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
CREA	Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (por sus siglas en inglés Food and Agriculture Organization of the United Nations)
FISM	Fondo de Infraestructura Social Municipal
Fortamundf	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública
IFE	Instituto Federal Electoral
Imjuve	Instituto Mexicano de la Juventud
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
mobbing	acoso laboral, también conocido como acoso moral u hostigamiento laboral
NOM	Norma Oficial Mexicana
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OMS	Organización Mundial de la Salud
OMT	Organización Mundial de Turismo
PAN	Partido Acción Nacional
Pemex	Petróleos Mexicanos

---

PIB	Producto Interno Bruto
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Senasica	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
SEP	Secretaría de Educación Pública
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (por sus siglas en inglés)
VIH	Virus de Inmudeficiencia Humana

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Favor	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Favor	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	79 García Fernández, Maria de las Nieves	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	80 García García, Héctor	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Ausente	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Ausente
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	95 González Resendiz, Rafael	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	96 González Valdez, Marco Antonio	Ausente
45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	97 González Vargas, Francisco	Favor
46 Charleston Hernández, Fernando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Ausente
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Gurrión Matias, Samuel	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Ausente	104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		106 Hernández Burgos, Gaudencio	Ausente

107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruíz Sandoval, Cristina	Ausente
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Delgado, Fernando	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Ausente	183 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sámano Peralta, Miguel	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Romero, Carlos	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Sosa Altamira, William Renan	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Juárez, Jorge	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Torres Félix, Sergio	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Ausente
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Parissi, Ponciano	Ausente
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vega de la Peña, Alfio	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Ausente	205 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Ausente
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Dario	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 190	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 23	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor	Total: 213	
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor		
165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor		

  

		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Ausente
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Ausente
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 102	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 12	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Edilberto Algreto Jaramillo	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Denis, Lorena	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Ausente	65 Merlin García, Maria del Rosario	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Micher Camarena, Martha Lucía	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Miranda Salgado, Marino	Favor
10 Barrios Gómez, Segué Agustin	Favor	68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
12 Gloria Bautista Cuevas	Favor	70 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
13 Bautista López, Victor Manuel	Favor	71 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Israel	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Moreno Rivera, Julio César	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Muñoz Soria, José Luis	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nájera Medina, Victor Reymundo	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Ausente	78 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Ausente	79 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Orihuela García, Javier	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Porras Pérez, Pedro	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Portillo Martínez, Vicario	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles	Favor	84 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
27 Cruz Ramirez, Arturo	Favor	85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Salazar Trejo, Jessica	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salgado Parra, Jorge	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Narváez, Javier	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Salinas Pérez, Josefina	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Sansores Sastré, Antonio	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Tovar Aragón, Crystal	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Valles Sampetro, Lorenia Iveth	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 88	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Ausente	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 13	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Victor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor

7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Ausente
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 23  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Ausente
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
13 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
14 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
15 Soto Martínez, José	Ausente
16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
17 Valle Magaña, José Luis	Ausente
18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
19 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 13  
 Contra: 0  
 Abstención: 1  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 19

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Contra
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Contra
5 Cantú Garza, Ricardo	Contra
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
7 López Candido, José Arturo	Contra
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Contra
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Contra
10 Orive Bellinger, Adolfo	Contra
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Contra
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Contra
14 Torres Flores, Araceli	Contra
15 Vega Vázquez, José Humberto	Contra

Favor: 0  
 Contra: 12  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 15

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Ausente
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Ausente
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Ausente	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Ausente	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	79 García Fernández, Maria de las Nieves	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	80 García García, Héctor	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Ausente	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Ausente	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	95 González Resendiz, Rafael	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	96 González Valdez, Marco Antonio	Ausente
45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	97 González Vargas, Francisco	Favor
46 Charleston Hernández, Fernando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Gurrión Matias, Samuel	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Ausente	104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		106 Hernández Burgos, Gaudencio	Ausente



107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Ausente
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Delgado, Fernando	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sámano Peralta, Miguel	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Romero, Carlos	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Sosa Altamira, William Renan	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Juárez, Jorge	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Torres Félix, Sergio	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Favor
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vega de la Peña, Alfio	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Ausente	205 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Ausente
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Dario	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 191	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 22	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor	Total: 213	
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quián Alcocer, Eduardo Roman	Favor		
165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Favor
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Ausente
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Ausente	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Ausente
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
43 González Morfín, José	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Ausente
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 98	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 16	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Edilberto Algreto Jaramillo	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Denis, Lorena	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	64 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Merlín García, María del Rosario	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Miranda Salgado, Marino	Ausente
10 Barrios Gómez, Segués Agustín	Favor	68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
12 Gloria Bautista Cuevas	Favor	70 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Israel	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Moreno Rivera, Julio César	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Muñoz Soria, José Luis	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Contra	79 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Orihuela García, Javier	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Porras Pérez, Pedro	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Quorum	83 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles	Favor	84 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	89 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salgado Parra, Jorge	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Narváez, Javier	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Salinas Pérez, Josefina	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Ausente	95 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Sansores Sastré, Antonio	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Tovar Aragón, Crystal	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Valles Sampietro, Lorenia Iveth	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 80	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Contra: 1	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 1	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 19	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Ausente		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Ausente		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Ausente
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor

7 Escobar y Vega, Arturo	Favor
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Contra
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 24  
 Contra: 1  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Monreal Ávila, Ricardo	Ausente
13 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
14 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
15 Soto Martínez, José	Favor
16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
17 Valle Magaña, José Luis	Favor
18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
19 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 15  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 19

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Candido, José Arturo	Ausente
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Favor
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 11  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 15

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Ausente
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Ausente
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 7  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 10. BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Arroyo Veyra, Francisco Agustín	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Ausente	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Ausente	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Ausente	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	79 García Fernández, Maria de las Nieves	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	80 García García, Héctor	Favor
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Ausente	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Ausente	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	95 González Resendiz, Rafael	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	96 González Valdez, Marco Antonio	Ausente
45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	97 González Vargas, Francisco	Favor
46 Charleston Hernández, Fernando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	100 Guerra Garza, Abel	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Gurrion Matias, Samuel	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Ausente	104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		105 Gutiérrez Manrique, Martha	Ausente
		106 Hernández Burgos, Gaudencio	Ausente

107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Ausente
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Delgado, Fernando	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Ausente	183 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sámano Peralta, Miguel	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Romero, Carlos	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Sosa Altamira, William Renan	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Juárez, Jorge	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Torres Félix, Sergio	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Favor	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Ausente
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Ausente
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vega de la Peña, Alfio	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Ausente	205 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Ausente
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Dario	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 182	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 31	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor	Total: 213	
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor		
165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Favor		
166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Ausente	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Ausente
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Ausente	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Ausente
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Ausente
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 95	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 19	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Edilberto Algreto Jaramillo	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Denis, Lorena	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Merlín García, María del Rosario	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Miranda Salgado, Marino	Favor
10 Barrios Gómez, Segué Agustin	Ausente	68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Ausente	69 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
12 Gloria Bautista Cuevas	Favor	70 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Israel	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Moreno Rivera, Julio César	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Ausente	75 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Muñoz Soria, José Luis	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Orihuela García, Javier	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Porras Pérez, Pedro	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles	Favor	84 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	89 Salazar Trejo, Jessica	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salgado Parra, Jorge	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Narváez, Javier	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Salinas Pérez, Josefina	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Ausente	95 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Sansores Sastré, Antonio	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Tovar Aragón, Crystal	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Valles Sampetro, Lorenia Iveth	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 85	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 16	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor



7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 25  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 28

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
13 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
14 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
15 Soto Martínez, José	Favor
16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
17 Valle Magaña, José Luis	Favor
18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
19 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 17  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 19

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Candido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 12  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 15

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Ausente
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Ausente
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Ausente
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 10

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 464 TER DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Ausente	53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Ausente	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Ausente	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	80 García García, Héctor	Ausente
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Ausente	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Favor	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Ausente	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Ausente
38 Miriam Cárdenas Cantú	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	95 González Resendiz, Rafael	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	97 González Vargas, Francisco	Favor
46 Charleston Hernández, Fernando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	100 Guerra Garza, Abel	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Gurrión Matías, Samuel	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Ausente	104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		106 Hernández Burgos, Gaudencio	Ausente

107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Ausente
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Ausente	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Favor	179 Ruíz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Delgado, Fernando	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Salgado Peña, Abel Octavio	Ausente
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sámano Peralta, Miguel	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Romero, Carlos	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Sosa Altamira, William Renan	Favor
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Juárez, Jorge	Favor
132 Mendoza Garza, Jorge	Favor	192 Torres Félix, Sergio	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Ausente	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Ausente
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Ausente	202 Vega de la Peña, Alfio	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Ausente	205 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Ausente
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Niaves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Dario	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 176	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 37	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor	Total: 213	
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor		
165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Ausente		
166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Ausente
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor

4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Ausente	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Ausente
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Ausente	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Ausente
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Ausente	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Ausente	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zamora García, Alfredo	Ausente
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 92	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 22	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Edilberto Algreto Jaramillo	Ausente	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Denis, Lorena	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Merlin García, María del Rosario	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Miranda Salgado, Marino	Favor
10 Barrios Gómez, Segué Agustin	Ausente	68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Ausente	69 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
12 Gloria Bautista Cuevas	Favor	70 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
13 Bautista López, Victor Manuel	Favor	71 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Israel	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Moreno Rivera, Julio César	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Muñoz Soria, José Luis	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Nájera Medina, Victor Reymundo	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Ausente	78 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Orihuela García, Javier	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Porras Pérez, Pedro	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Ausente	82 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles	Favor	84 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
27 Cruz Ramirez, Arturo	Favor	85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	89 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salgado Parra, Jorge	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Narváez, Javier	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Salinas Pérez, Josefina	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Ausente	95 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Sansores Sastré, Antonio	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Tovar Aragón, Crystal	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Ausente		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 81	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 20	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Ausente		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Ausente		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Victor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor

7 Escobar y Vega, Arturo	Favor
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Ausente
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 25  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Ausente
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
13 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
14 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
15 Soto Martínez, José	Ausente
16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
17 Valle Magaña, José Luis	Favor
18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
19 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 14  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 19

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Candido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
Favor: 13	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 15	

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Ausente
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Ausente
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Ausente
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor
Favor: 6	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 10	

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 210 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE ETIQUETADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>			
1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana		53 Curi Naime, Alberto	Favor
2 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
3 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	55 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
4 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Arroyo Ruíz, Alma Jeanny	Favor	57 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Díaz Athié, Antonio De Jesús	Favor
7 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	59 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Ausente
8 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	60 Diez Francos, Juan Manuel	Favor
9 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	61 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
10 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	62 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
11 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	63 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
12 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Ausente	64 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
13 Añorve Baños, Manuel	Favor	65 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
14 Athie Flores, Kamel	Favor	66 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
15 Ayala Robles Linares, Flor	Ausente	67 Félix Chávez, Faustino	Favor
16 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	68 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
17 Barajas del Toro, Salvador	Favor	69 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
18 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	70 Flores Méndez, José Luis	Favor
19 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	71 Flores Sandoval, Patricio	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
22 Barrera Fortoul, Laura	Favor	74 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
23 Barrueta Barón, Noé	Ausente	75 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
24 Bautista Villegas, Oscar	Favor	76 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
25 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	77 Garay Cabada, Marina	Favor
26 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	78 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
27 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	79 García Fernández, María de las Nieves	Favor
28 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	80 García García, Héctor	Ausente
29 Bonilla Gómez, Adolfo	Ausente	81 García Hernández, Josefina	Favor
30 Caballero Garza, Benito	Favor	82 García Olmedo, María del Rocío	Favor
31 Caballero Rosiñol, Joaquín	Ausente	83 Garza Moreno, María Esther	Favor
32 Leticia Calderón Ramírez	Favor	84 Gauna Ruíz de León, Celia Isabel	Favor
33 Marco Antonio Calzada Arroyo	Favor	85 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
34 Lisandro Aristides Campos Córdova	Favor	86 Gómez Gómez, Luis	Favor
35 Ma Elena Cano Ayala	Favor	87 Gómez Gómez, Pedro	Favor
36 Eloy Cantú Segovia	Ausente	88 Gómez Michel, Gabriel	Favor
37 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Ausente	89 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
38 Miriam Cárdenas Cantú	Favor	90 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
39 Enrique Cárdenas del Avellano	Ausente	91 González Cruz, Cristina	Favor
40 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Farias, Eligio Cuitláhuac	Favor
41 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Gómez, Cecilia	Favor
42 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
43 Castillo Valdez, Benjamin	Favor	95 González Resendiz, Rafael	Favor
44 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	96 González Valdez, Marco Antonio	Favor
45 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	97 González Vargas, Francisco	Favor
46 Charleston Hernández, Fernando	Favor	98 Grajales Palacios, Francisco	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	99 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
48 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	100 Guerra Garza, Abel	Favor
49 Córdova Morán, Frine Soraya	Ausente	101 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
50 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	102 Gurrion Matias, Samuel	Favor
51 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	103 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
52 Cruz Morales, Maricruz	Ausente	104 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
		105 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		106 Hernández Burgos, Gaudencio	Ausente

107 Hernández González, Noé	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Ausente
108 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	168 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
109 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	169 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
110 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	170 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
111 Herrera Delgado, Jorge	Favor	171 Robles Aguirre, Mayra Karina	Ausente
112 Hirata Chico, Gilberto Antonio	Favor	172 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
113 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	173 Rodríguez Calderón, José Alberto	Ausente
114 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	174 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
115 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor	175 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
116 King De la Rosa, Raymundo	Favor	176 Romero Valencia, Salvador	Favor
117 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	177 Rubio Lara, Blas Ramón	Favor
118 López Alvarado, Jaime Chris	Favor	178 Ruíz Arriaga, Genaro	Favor
119 López Landero, Tomás	Ausente	179 Ruíz Gutiérrez, Adan David	Favor
120 López Segura, María Carmen	Favor	180 Ruíz Sandoval, Cristina	Favor
121 López Zavala, Javier	Favor	181 Sahui Rivero, Mauricio	Favor
122 Macías Sandoval, Raúl	Favor	182 Salgado Delgado, Fernando	Favor
123 Madrid Tovilla, Areli	Favor	183 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
124 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	184 Sámano Peralta, Miguel	Favor
125 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	185 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
126 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	186 Sánchez Romero, Carlos	Favor
127 Márquez Martínez, José Luis	Favor	187 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
128 Márquez Velasco, Silvia	Favor	188 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
129 Martínez Cárdenas, Esther Angelica	Favor	189 Sosa Altamira, William Renan	Ausente
130 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	190 Terán Guevara, María Rebeca	Favor
131 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	191 Terán Juárez, Jorge	Ausente
132 Mendoza Garza, Jorge	Ausente	192 Torres Félix, Sergio	Favor
133 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	193 Treviño Cantú, Javier	Favor
134 Miranda Munive, Emilse	Ausente	194 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Ausente
135 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	195 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
136 Montes Alvarado, Abraham	Favor	196 Valanci Buzali, Simón	Ausente
137 Morales Flores, Jesús	Favor	197 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
138 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	198 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
139 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	199 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
140 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	200 Vázquez Parissi, Ponciano	Favor
141 Ruíz Moronatti, Roberto	Favor	201 Vázquez Saut, Regina	Favor
142 Muñoz Martínez, Dulce María	Favor	202 Vega de la Peña, Alfio	Favor
143 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	203 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
144 Murguía Lardizabal, Luis Alfredo	Favor	204 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
145 Nava Gómez, José Everardo	Ausente	205 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
146 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	206 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Ausente
147 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	207 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
148 Nieves López, Ossiel Omar	Favor	208 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
149 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	209 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
150 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	210 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
151 Ochoa González, Arnoldo	Favor	211 Zacarías Capuchino, Dario	Favor
152 Olvera Correa, Luis	Favor	212 Zamora Morales, Fernando	Favor
153 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	213 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
154 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor		
155 Ortiz García, Salvador	Favor	Favor: 175	
156 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Contra: 0	
157 Padilla Fierro, Roman Alfredo	Favor	Abstención: 0	
158 Padilla Navarro, Cesario	Favor	Quorum: 0	
159 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Ausentes: 38	
160 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor	Total: 213	
161 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
162 Pérez Escalante, Elvia María	Favor		
163 Ponce Orozco, Norma	Favor		
164 Quian Alcocer, Eduardo Roman	Favor		
165 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Ausente		
166 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor		
		<b>PARTIDO ACCION NACIONAL</b>	
		1 Acosta Croda, Rafael	Ausente
		2 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		3 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor



4 Aguilar Vega, Marcos	Favor	64 Neblina Vega, Heberto	Favor
5 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor	65 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
6 Alonso Morelli, Humberto	Favor	66 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
7 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Ausente	67 Orta Coronado, Marcelina	Favor
8 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	68 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
9 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	69 Othon Zayas, Máximo	Favor
10 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Ausente
13 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Favor
14 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Botello Montes, José Alfredo	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
16 Bueno Torio, Juan	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucia	Ausente
18 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Carreño Muro, Genaro	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Ausente
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cortés Berumen, Isaías	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Ausente
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Ausente	88 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	89 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Ausente
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Romero Sevilla, Leonor	Favor
31 Dorador Pérez, Gavilán Rodolfo	Favor	91 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Sada Pérez, Verónica	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Garza, José Arturo	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Ausente	102 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	105 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Ausente	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Villarreal García, Ricardo	Ausente
50 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Licea González, Margarita	Ausente	112 Zamora García, Alfredo	Ausente
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor	114 Zepeda Vidales, Damián	Favor
55 López Landero, Leticia	Ausente		
56 López López, Raudel	Favor	Favor: 88	
57 López Noriega, Alejandra	Ausente	Contra: 0	
58 Lorenzini Rangel, Julio Cesar	Favor	Abstención: 0	
59 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
60 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor	Ausentes: 26	
61 Mondragón González, María Guadalupe	Ausente	Total: 114	
62 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
63 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente		

**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Edilberto Algreto Jaramillo	Ausente	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angelica Rocio	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Denis, Lorena	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Merlín García, María del Rosario	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Miranda Salgado, Marino	Favor
10 Barrios Gómez, Seguéz Agustín	Favor	68 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Ausente	69 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
12 Gloria Bautista Cuevas	Favor	70 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Ausente	72 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Israel	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Favor	74 Moreno Rivera, Julio César	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Muñoz Soria, José Luis	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Ausente	77 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Ausente	78 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Orihuela García, Javier	Favor
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Porras Pérez, Pedro	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Portillo Martínez, Vicario	Ausente
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
26 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles	Favor	84 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Ausente	89 Salazar Trejo, Jessica	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salgado Parra, Jorge	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Salinas Narváez, Javier	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Salinas Pérez, Josefina	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
37 Flores Aguayo, Uriel	Ausente	95 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Sansores Sastré, Antonio	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Favor	97 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Tovar Aragón, Crystal	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Valles Sampredo, Lorenia Iveth	Favor
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor	101 Zárate Salgado, Fernando	Favor
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Ausente		
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Favor: 82	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Contra: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Quorum: 0	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Ausentes: 19	
50 Jarquín, Hugo	Ausente	Total: 101	
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Ausente		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Ausente		
56 Luna Porquillo, Roxana	Ausente		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor

7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Ausente
26 Villafuerte Trujillo, Amilcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Ausente
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 23  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Ausente
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Ausente
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
13 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
14 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
15 Soto Martínez, José	Ausente
16 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
17 Valle Magaña, José Luis	Favor
18 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
19 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 15  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 19

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
7 López Candido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Ausente
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 12  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 15

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Ausente
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Ausente
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Ausente
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 10

## ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
<b>PRI</b>	175	10	1	1	0	9	17	213
<b>PAN</b>	91	5	0	0	0	9	9	114
<b>PRD</b>	74	14	0	0	0	4	9	101
<b>PVEM</b>	24	1	0	0	0	3	0	28
<b>MC</b>	16	0	0	1	0	1	1	19
<b>PT</b>	12	1	0	0	0	1	1	15
<b>NA</b>	6	0	0	0	0	3	1	10
<b>TOTAL</b>	<b>398</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>38</b>	<b>500</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

### SECRETARÍA GENERAL

#### REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
		18 Badillo Ramírez Darío	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA		
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	19 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA
		20 Barba Mariscal Marco Antonio	ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	21 Barcenas Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA	22 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	23 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	24 Barrera Fortoul Laura	ASISTENCIA
		25 Barrueta Barón Noé	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
7 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	26 Bautista Villegas Oscar	ASISTENCIA
8 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	27 Beltrones Rivera Manlio Fabio	ASISTENCIA
9 Anaya Gudiño Alfredo	INASISTENCIA	28 Bernal Bolnik Sue Ellen	ASISTENCIA
10 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	29 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	ASISTENCIA
11 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	30 Berzunza Novelo Landy Margarita	ASISTENCIA
12 Arellano Guzmán Salvador	ASISTENCIA	31 Bonilla Gómez Adolfo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
13 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	ASISTENCIA		
14 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA		
15 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	32 Caballero Garza Benito	ASISTENCIA
		33 Caballero Rosiñol Joaquín	INASISTENCIA
16 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	34 Calderón Ramírez Leticia	ASISTENCIA
17 Ayala Robles Linares Flor	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	35 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
		36 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
		37 Cano Ayala Ma Elena	ASISTENCIA
		38 Cantú Segovia Eloy	CÉDULA

39 Carbajal Hernández Juan Manuel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	90 Gómez Tueme Amira Gricelda	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
40 Cárdenas Cantú Miriam	ASISTENCIA	91 González Cruz Cristina	ASISTENCIA
41 Cárdenas del Avellano Enrique	INASISTENCIA	92 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA
42 Carreño Mijares Angelina	ASISTENCIA	93 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA
43 Carreón Cervantes Verónica	ASISTENCIA	94 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA
44 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA	95 González Valdez Marco Antonio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
45 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA	96 González Vargas Francisco	ASISTENCIA
46 Córdova Díaz Luis Armando	ASISTENCIA	97 González Martínez Olivares Irazema	CÉDULA
47 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA	98 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA
48 Corona Nakamura Maria del Rocío	ASISTENCIA	99 Gualito Castañeda Rosalba	CÉDULA
49 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA	100 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA
50 Cruz Morales Maricruz	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	101 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA
51 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	102 Gurrion Matias Samuel	ASISTENCIA
52 Charleston Hernández Fernando	ASISTENCIA	103 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA
53 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	104 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
54 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	105 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA
55 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	106 Hernández Burgos Gaudencio	OFICIAL COMISIÓN
56 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	107 Hernández González Noé	ASISTENCIA
57 Delgadillo González Claudia	INASISTENCIA	108 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA
58 Díaz Athié Antonio De Jesús	ASISTENCIA	109 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
59 Díaz Palacios Victor Emanuel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	110 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
60 Diez Francos Juan Manuel	ASISTENCIA	111 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
61 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	112 Hirata Chico Gilberto Antonio	ASISTENCIA
62 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	113 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
63 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	114 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
64 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	115 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
65 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	116 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
66 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	117 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
67 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	118 López Alvarado Jaime Chris	CÉDULA
68 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	119 López Landero Tomás	ASISTENCIA
69 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	120 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
70 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	121 López Zavala Javier	ASISTENCIA
71 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	122 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
72 Fuentes Téllez Adriana	CÉDULA	123 Madrid Tovilla Areli	ASISTENCIA
73 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	124 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
74 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	125 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
75 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	126 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
76 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	127 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
77 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	128 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
78 García Fernández Maria de las Nieves	ASISTENCIA	129 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
79 García García Héctor	CÉDULA	130 Martínez Gutiérrez Virginia Victoria	ASISTENCIA
80 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	131 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
81 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	132 Mendoza Garza Jorge	INASISTENCIA
82 García de la Cadena Romero María del Carmen	ASISTENCIA	133 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
83 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	134 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
84 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	135 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
85 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	136 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
86 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	137 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
87 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	138 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
88 Gómez Michel Gabriel	ASISTENCIA	139 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
89 Gómez Olguín Roy Argel	ASISTENCIA	140 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
		141 Muñiz Martínez Dulce María	ASISTENCIA

142 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
143 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
144 Nava Gómez José Everardo	INASISTENCIA
145 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
146 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
147 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
148 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
149 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
150 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
151 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
152 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
153 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA
154 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
155 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA
156 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA
157 Padilla Navarro Cesarío	ASISTENCIA
158 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA
159 Pérez Anzuetto Hugo Mauricio	ASISTENCIA
160 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA
161 Pérez Escalante Elvia María	ASISTENCIA
162 Ponce Orozco Norma	ASISTENCIA
163 Quian Alcocer Eduardo Roman	ASISTENCIA
164 Quintana León Socorro de la Luz	ASISTENCIA
165 Quiñones Canales Lourdes Eulalia	ASISTENCIA
166 Rangel Espinosa José	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
167 Rangel Segovia Alejandro	ASISTENCIA
168 Rellstab Carreto Tanya	ASISTENCIA
169 Retamoza Vega Patricia Elena	ASISTENCIA
170 Robles Aguirre Mayra Karina	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
171 Rocha Piedra Juan Manuel	ASISTENCIA
172 Rodríguez Calderón José Alberto	ASISTENCIA
173 Rojo García de Alba José Antonio	ASISTENCIA
174 Román Bojórquez Jesús Tolentino	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
175 Romero Valencia Salvador	CÉDULA
176 Rubio Lara Blas Ramón	ASISTENCIA
177 Ruíz Arriaga Genaro	ASISTENCIA
178 Ruíz Gutiérrez Adán David	ASISTENCIA
179 Ruíz Moronatti Roberto	ASISTENCIA
180 Ruíz Sandoval Cristina	CÉDULA
181 Sahui Rivero Mauricio	ASISTENCIA
182 Salgado Delgado Fernando	ASISTENCIA
183 Salgado Peña Abel Octavio	ASISTENCIA
184 Sámano Peralta Miguel	ASISTENCIA
185 Sánchez Cruz Leopoldo	INASISTENCIA
186 Sánchez Romero Carlos	ASISTENCIA
187 Sánchez Santiago María Guadalupe	ASISTENCIA
188 Schroeder Verdugo María Fernanda	ASISTENCIA
189 Sosa Altamira William Renan	ASISTENCIA
190 Terán Guevara María Rebeca	ASISTENCIA
191 Terán Juárez Jorge	ASISTENCIA
192 Torres Félix Sergio	ASISTENCIA
193 Treviño Cantú Javier	ASISTENCIA
194 Treviño Villarreal Pedro Pablo	INASISTENCIA
195 Ugalde Alegría Aurora Denisse	ASISTENCIA

196 Valanci Buzali Simón	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
197 Valdés Palazuelos Jesús Antonio	CÉDULA
198 Vargas Vargas Laura Guadalupe	ASISTENCIA
199 Vásquez Villanueva Martín de Jesús	ASISTENCIA
200 Vázquez Parissi Ponciano	ASISTENCIA
201 Vázquez Saut Regina	CÉDULA
202 Vega de la Peña Alfio	ASISTENCIA
203 Vela Reyes Marco Alonso	ASISTENCIA
204 Velasco Orozco Víctor Hugo	ASISTENCIA
205 Velázquez Díaz María Guadalupe	ASISTENCIA
206 Velázquez Ramírez Diana Karina	PERMISO
207 Velázquez Sánchez Maricela	MESA DIRECTIVA ASISTENCIA
208 Villaseñor Gudiño Blanca Ma.	INASISTENCIA
209 Villaseñor Vargas María de la Paloma	ASISTENCIA
210 Vitela Rodríguez Alma Marina	ASISTENCIA
211 Zacarías Capuchino Darío	ASISTENCIA
212 Zamora Morales Fernando	ASISTENCIA
213 Zepeda González Francisco Alberto	ASISTENCIA

Asistencias: 175  
 Asistencias por cédula: 10  
 Asistencias comisión oficial: 1  
 Permiso Mesa Directiva: 1  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 9  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 17  
 Total diputados: 213

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Acosta Croda Rafael	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
2 Adame Alemán Juan Pablo	ASISTENCIA
3 Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	ASISTENCIA
4 Aguilar Vega Marcos	ASISTENCIA
5 Almáguera Torres Felipe de Jesús	ASISTENCIA
6 Alonso Morelli Humberto	ASISTENCIA
7 Álvarez Tovar Martha Berenice	ASISTENCIA
8 Anaya Cortés Ricardo	ASISTENCIA
9 Anaya Llamas José Guillermo	CÉDULA
10 Angulo Parra Carlos Fernando	ASISTENCIA
11 Aquino Calvo Juan Jesús	ASISTENCIA
12 Argüelles Loya Consuelo	ASISTENCIA
13 Azuara Zúñiga Xavier	ASISTENCIA
14 Borboa Becerra Omar Antonio	CÉDULA
15 Botello Montes José Alfredo	ASISTENCIA
16 Bueno Torio Juan	ASISTENCIA
17 Cáceres de la Fuente Juan Francisco	ASISTENCIA
18 Camarillo Ortega Rubén	ASISTENCIA
19 Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús	ASISTENCIA
20 Carreño Muro Genaro	ASISTENCIA
21 Castaños Valenzuela Carlos Humberto	ASISTENCIA
22 Coronado Quintanilla Alberto	ASISTENCIA

23 Cortázar Lara Gerardo Maximiliano	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	73 Paz Alonzo Raúl	ASISTENCIA
24 Cortés Berumen Isaías	ASISTENCIA	74 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA
25 Cruz Mendoza Eufrosina	ASISTENCIA	75 Pelayo Covarrubias Francisco	ASISTENCIA
26 Chan Lugo Sergio Augusto	ASISTENCIA	76 Peña Avilés Gerardo	ASISTENCIA
27 Dávila Delgado Mario Alberto	ASISTENCIA	77 Pérez Camarena Carmen Lucia	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
28 de la Rosa Anaya Andrés	ASISTENCIA	78 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA
29 De la Rosa Escalante Arturo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	79 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA
30 Díaz Trujillo Alberto	ASISTENCIA	80 Ramírez Diez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA
31 Dorador Pérez Gavilán Rodolfo	ASISTENCIA	81 Ramírez Romero Luis Miguel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
32 Flores Flores Enrique Alejandro	ASISTENCIA	82 Reina Lizárraga José Enrique	INASISTENCIA
33 Fuentes Solís Víctor Oswaldo	ASISTENCIA	83 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA
34 Galindo Delgado David Cuauhtémoc	ASISTENCIA	84 Ricalde Magaña Alicia Concepción	INASISTENCIA
35 García González Carlos Alberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	85 Rivadeneyra Hernández Alfredo	ASISTENCIA
36 García Ramírez José Guadalupe	ASISTENCIA	86 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA
37 García Rojas Mariana Dunyaska	INASISTENCIA	87 Robledo Leal Ernesto Alfonso	ASISTENCIA
38 Gastélum Buenrostro Juan Manuel	ASISTENCIA	88 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA
39 Gómez Ramírez Raúl	ASISTENCIA	89 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	ASISTENCIA
40 González Aguilar Lazara Nelly	ASISTENCIA	90 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA
41 González Carrillo Adriana	CÉDULA	91 Rosiñol Abreu Jorge	ASISTENCIA
42 González Manríquez Víctor Rafael	ASISTENCIA	92 Sada Pérez Verónica	ASISTENCIA
43 González Morfin José	ASISTENCIA	93 Saldaña Hernández Margarita	ASISTENCIA
44 González Serma José Ángel	ASISTENCIA	94 Salinas Garza José Arturo	ASISTENCIA
45 Gordillo Castillo Néstor Octavio	ASISTENCIA	95 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA
46 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA	96 Sampayo Ortíz Ramón Antonio	ASISTENCIA
47 Jiménez Castillo Blanca	ASISTENCIA	97 Sánchez Ruiz Mario	ASISTENCIA
48 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA	98 Serralde Martínez Víctor	ASISTENCIA
49 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA	99 Sosa Govea Martha Leticia	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
50 Labastida Sotelo Karina	ASISTENCIA	100 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA
51 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA	101 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA
52 Licea González Margarita	ASISTENCIA	102 Trejo Reyes José Isabel	INASISTENCIA
53 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	103 Urciel Castañeda María Celia	ASISTENCIA
54 López Landero Leticia	INASISTENCIA	104 Uribe Padilla Juan Carlos	ASISTENCIA
55 López López Raudel	ASISTENCIA	105 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA
56 López Noriega Alejandra	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	106 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA
57 Lorenzini Rangel Julio Cesar	ASISTENCIA	107 Villalobos Seáñez Jorge Iván	ASISTENCIA
58 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA	108 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA
59 Llanas Alba José Alejandro	CÉDULA	109 Villarreal García Ricardo	ASISTENCIA
60 Micalco Méndez Rafael Alejandro	CÉDULA	110 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA
61 Mondragón González Ma. Guadalupe	INASISTENCIA	111 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA
62 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA	112 Zamora García Alfredo	INASISTENCIA
63 Muñoz Márquez Juan Carlos	INASISTENCIA	113 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
64 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA	114 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA
65 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	INASISTENCIA	Asistencias: 91	
66 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 5	
67 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
68 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 0	
69 Othon Zayas Máximo	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
70 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA	Inasistencias: 9	
71 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 9	
72 Pantoja Hernández Leslie	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	Total diputados: 114	

## PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Águila Torres Claudia Elena	CÉDULA	47 González Magallanes Alfa Eliana	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	48 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	ASISTENCIA
3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA	49 Jardines Fraire Jhonatan	ASISTENCIA
4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA	50 Jarquín Hugo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
5 Amaya Reyes María de Lourdes	CÉDULA	51 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA
6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA	52 León Mendivil José Antonio	ASISTENCIA
7 Arias Pallares Luis Manuel	CÉDULA	53 López González Roberto	ASISTENCIA
8 Aureoles Conejo Silvano	ASISTENCIA	54 López Rosado Roberto	ASISTENCIA
9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA	55 López Suárez Roberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA	56 Luna Porquillo Roxana	ASISTENCIA
11 Bautista Bravo Alliet Mariana	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	57 Maldonado Salgado José Valentín	ASISTENCIA
12 Bautista Cuevas Gloria	ASISTENCIA	58 Manriquez González Victor Manuel	ASISTENCIA
13 Bautista López Victor Manuel	ASISTENCIA	59 Martínez Rojas Andrés Eloy	ASISTENCIA
14 Belauzarán Méndez Fernando	INASISTENCIA	60 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA
15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA	61 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA
16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	ASISTENCIA	62 Melchor Vásquez Angelica Rocío	ASISTENCIA
17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA	63 Méndez Denis Lorena	ASISTENCIA
18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA	64 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA
19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA	65 Merlín García María del Rosario	ASISTENCIA
20 Carbajal González Alejandro	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	66 Micher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA
21 Carpinteyro Calderón Purificación	CÉDULA	67 Miranda Salgado Marino	ASISTENCIA
22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA	68 Moctezuma Oviedo Maria Guadalupe	ASISTENCIA
23 Cedillo Hernández Angel	ASISTENCIA	69 Mojica Morga Teresa de Jesús	ASISTENCIA
24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA	70 Montalvo Hernández Ramón	ASISTENCIA
25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA	71 Morales López Carlos Augusto	INASISTENCIA
26 Copete Zapot Yazmin de los Angeles	ASISTENCIA	72 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA
27 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA	73 Moreno Rivera Israel	CÉDULA
28 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA	74 Moreno Rivera Julio César	CÉDULA
29 Cuevas Mena Mario Alejandro	ASISTENCIA	75 Mota Ocampo Gisela Raquel	CÉDULA
30 de Jesús Alejandro Carlos	ASISTENCIA	76 Muñoz Soria José Luis	ASISTENCIA
31 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	CÉDULA	77 Nájera Medina Víctor Reymundo	ASISTENCIA
32 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA	78 Navarrete Contreras Joaquina	ASISTENCIA
33 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA	79 Nolasco Ramírez Yesenia	CÉDULA
34 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA	80 Orihuela García Javier	ASISTENCIA
35 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	81 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA
36 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA	82 Portillo Martínez Vicario	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
37 Flores Aguayo Uriel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	83 Posadas Hernández Domitilo	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	INASISTENCIA	84 Quiroga Anguiano Karen	INASISTENCIA
39 Fócil Pérez Juan Manuel	ASISTENCIA	85 Reyes Gámiz Roberto Carlos	ASISTENCIA
40 García Conejo Antonio	CÉDULA	86 Reyes Montiel Carla Guadalupe	ASISTENCIA
41 García Medina Amalia Dolores	ASISTENCIA	87 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA
42 García Reyes Verónica	ASISTENCIA	88 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	CÉDULA
43 Garza Ruvalcaba Marcelo	ASISTENCIA	89 Salazar Trejo Jessica	ASISTENCIA
44 Gaudiano Roviroso Gerardo	ASISTENCIA	90 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA
45 González Barrios Rodrigo	ASISTENCIA	91 Salgado Parra Jorge	CÉDULA
46 González Bautista Valentín	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	92 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
		93 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA
		94 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA
		95 Sandoval Martínez Hugo	ASISTENCIA
		96 Sansores Sastré Antonio	ASISTENCIA
		97 Serrano Toledo Rosendo	CÉDULA
		98 Tapia Fonllem Margarita Elena	ASISTENCIA
		99 Tovar Aragón Crystal	CÉDULA



100 Valles Sampedro Lorenia Iveth  
101 Zárate Salgado Fernando

ASISTENCIA  
ASISTENCIA

Asistencias: 74

Asistencias por cédula: 14

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 4

No presentes en la mitad de las votaciones: 9

Total diputados: 101

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Acosta Montoya Rubén  
2 Astudillo Suárez Ricardo  
3 Aubry De Castro Palomino Enrique  
4 Camarena García Felipe Arturo  
5 Castellanos Mijares Carlos Octavio  
6 Cuéllar Steffan Antonio  
7 Escobar y Vega Arturo  
8 García de la Fuente Mónica  
9 Garza Cadena Ana Lilia  
10 González Luna Bueno Federico José  
11 Guerrero López Judit Magdalena  
12 López Moreno Lourdes Adriana  
13 Martel Cantú Laura Ximena  
14 Medrano Galindo Gabriela  
15 Narcia Alvarez Héctor  
16 Núñez Aguilar Ernesto  
17 Ochoa López Nabor  
18 Orozco Gómez Javier  
19 Padilla Ramos Carla Alicia  
20 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima  
21 Pérez Hernández Rosa Elba  
22 Pérez Tejada Padilla David  
23 Ramírez Aguilar Oscar Eduardo  
24 Romo Fonseca Bárbara Gabriela  
25 Torres Mercado Tomás  
26 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto  
27 Vital Vera Martha Edith  
28 Zavaleta Salgado Ruth

ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
INASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
INASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
CÉDULA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
INASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA

Asistencias: 24

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 3

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 28

#### MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján Luisa María  
2 Córdova Bernal Martha Beatriz  
3 Coronato Rodríguez José Francisco

ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
PERMISO  
MESA DIRECTIVA

4 Chávez Contreras Rodrigo  
5 Durazo Montaña Francisco Alfonso  
6 Gómez Pozos Merilyn  
7 Huidobro González Zuleyma  
8 Hurtado Gallegos José Antonio  
9 Jorrín Lozano Víctor Manuel  
10 Martínez Martínez Juan Luis  
11 Mejía Berdeja Ricardo  
12 Monreal Ávila Ricardo  
13 Romero Lozano María Fernanda  
14 Samperio Montaña Juan Ignacio  
15 Soto Martínez José

ASISTENCIA  
INASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
NO PRESENTE EN  
LA MITAD DE  
LAS VOTACIONES  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA

16 Valencia Ramírez Aída Fabiola  
17 Valle Magaña José Luis  
18 Vargas Pérez Nelly del Carmen  
19 Villanueva Albarrán Gerardo

Asistencias: 16

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 1

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

No presentes en la mitad de las votaciones: 1

Total diputados: 19

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia  
2 Anaya Gutiérrez Alberto  
3 Benavides Castañeda José Alberto  
4 Bonilla Valdez Jaime  
5 Cantú Garza Ricardo  
6 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael  
7 López Candido José Arturo  
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen  
9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro  
10 Orive Bellinger Adolfo

ASISTENCIA  
CÉDULA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
NO PRESENTE EN  
LA MITAD DE  
LAS VOTACIONES  
ASISTENCIA  
INASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA  
ASISTENCIA

11 Ortiz Ahlf Loretta

12 Roblero Gordillo Héctor Hugo

13 Romero Guzmán Rosa Elia

14 Torres Flores Araceli

15 Vega Vázquez José Humberto

Asistencias: 12

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

No presentes en la mitad de las votaciones: 1

Total diputados: 15

## NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	INASISTENCIA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	INASISTENCIA
6 Garfias Gutiérrez Lucila	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
7 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	INASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	ASISTENCIA

Asistencias: 6

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 3

No presentes en la mitad de las votaciones: 1

Total diputados: 10

**SECRETARÍA GENERAL  
 REPORTE DE INASISTENCIAS**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado

- 1 Aceves y del Olmo Carlos Humberto
- 2 Aldana Prieto Luis Ricardo
- 3 Anaya Gudiño Alfredo
- 4 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco
- 5 Ayala Robles Linares Flor
- 6 Badillo Ramírez Darío
- 7 Barrueta Barón Noé
- 8 Bonilla Gómez Adolfo
- 9 Caballero Rosiñol Joaquín
- 10 Carbajal Hernández Juan Manuel
- 11 Cárdenas del Avellano Enrique
- 12 Cruz Morales Maricruz
- 13 Delgadillo González Claudia
- 14 Díaz Palacios Víctor Emanuel
- 15 Gómez Tueme Amira Gricelda
- 16 González Valdez Marco Antonio
- 17 Mendoza Garza Jorge
- 18 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro
- 19 Nava Gómez José Everardo
- 20 Rangel Espinosa José
- 21 Robles Aguirre Mayra Karina
- 22 Román Bojórquez Jesús Tolentino
- 23 Sánchez Cruz Leopoldo
- 24 Treviño Villarreal Pedro Pablo
- 25 Valanci Buzali Simón
- 26 Villaseñor Gudiño Blanca Ma.

Faltas por grupo: 26

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Diputado

- 1 Acosta Croda Rafael
- 2 Cortázar Lara Gerardo Maximiliano
- 3 De la Rosa Escalante Arturo
- 4 García González Carlos Alberto
- 5 García Rojas Mariana Dunyaska
- 6 López Landero Leticia
- 7 López Noriega Alejandra
- 8 Mondragón González Ma. Guadalupe
- 9 Muñoz Márquez Juan Carlos
- 10 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo
- 11 Pantoja Hernández Leslie
- 12 Pérez Camarena Carmen Lucia
- 13 Ramírez Romero Luis Miguel
- 14 Reina Lizárraga José Enrique
- 15 Ricalde Magaña Alicia Concepción
- 16 Sosa Govea Martha Leticia
- 17 Trejo Reyes José Isabel
- 18 Zamora García Alfredo

Faltas por grupo: 18

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Diputado

- 1 Alavez Ruiz Aleida
- 2 Bautista Bravo Alliet Mariana
- 3 Belaunzarán Méndez Fernando
- 4 Carbajal González Alejandro
- 5 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel
- 6 Flores Aguayo Uriel
- 7 Flores Salazar Guadalupe Socorro
- 8 González Bautista Valentín
- 9 Jarquín Hugo
- 10 López Suárez Roberto
- 11 Morales López Carlos Augusto
- 12 Portillo Martínez Vicario
- 13 Quiroga Anguiano Karen

Faltas por grupo: 13

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Diputado

- 1 Aubry De Castro Palomino Enrique
- 2 Escobar y Vega Arturo
- 3 Ramírez Aguilar Oscar Eduardo

Faltas por grupo: 3

**PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

Diputado

- 1 Durazo Montaña Francisco Alfonso
- 2 Soto Martínez José

Faltas por grupo: 2

**PARTIDO DEL TRABAJO**

Diputado

- 1 Orive Bellinger Adolfo
- 2 Roblero Gordillo Héctor Hugo

Faltas por grupo: 2

**NUEVA ALIANZA**

Diputado

- 1 Félix Hays Rubén Benjamín
- 2 Fujiwara Montelongo René Ricardo
- 3 Garfias Gutiérrez Lucila
- 4 Olvera Barrios Cristina

Faltas por grupo: 4